

CAO/RI: 550-2016.

1 **EN LO PRINCIPAL: ACOMPAÑA DOCUMENTOS. OTROSÍ: PERSONERÍA.**

2

3 **SR. PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN ARBITRAL**
4 **CONCESIÓN "HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE**
5 **GERIATRÍA"**

6

7 **MARCELO CHANDÍA PEÑA**, Abogado Procurador Fiscal de Santiago (S)
8 del Consejo de Defensa del Estado, por el Fisco de Chile - Ministerio de
9 Obras Públicas, en causa sobre reclamación de multas, al Señor Presidente
10 de la H. Comisión Arbitral de la Obra Pública denominada "**HOSPITAL DEL**
11 **SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA**", respetuosamente
12 digo:

13 Atendido lo dispuesto en el artículo 22 de las Normas de Funcionamiento y
14 Procedimiento de esta H. Comisión Arbitral y lo resuelto en autos con fecha
15 22 de julio de 2016, por este acto vengo en acompañar en parte de prueba,
16 con citación de a contraria, los documentos que se individualizan a
17 continuación:

18 1.- Copia de Factura N° 0455354 de 17 de octubre de 2013, que da cuenta
19 de la compra por parte de ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. de las
20 Bases de Licitación Proyecto de Concesión Hospital del Salvador e Instituto
21 Nacional de Geriatria, empresa que forma parte del postulante Consorcio de
22 Salud Santiago Oriente.

23 2.- Copia de Acta de Adjudicación de la Obra Pública Fiscal denominada
24 "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", de fecha 31 de

1 enero de 2014, que da cuenta de la adjudicación de la concesión al Grupo
2 Licitante "Consorcio de Salud Santiago Oriente", conformado por las
3 empresas Assignia Infraestructura S. A., Constructora y edificadora Gia+A,
4 Sociedad Anónima de Capital Variable y Constructora Cosal S. A.

5 **3.-** Copia de páginas 1, 2 y 3 de las Bases de Licitación tipo para "Concesión
6 de Establecimientos de Salud" a ejecutar a través del sistema de
7 concesiones de obras públicas, aplicables al presente contrato. En ellas
8 consta las disposiciones del numeral 1.1 de dichas Bases, en que se señala
9 expresamente *"Las presentes Bases administrativas son complementadas y
10 especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos
11 formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en
12 el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos
13 del Contrato de Concesión de Obra Pública, lo que es debidamente indicado
14 en los artículos pertinentes. ..."*

15 **4.-** Copia de página 8 de las Bases de Licitación tipo para "Concesión de
16 Establecimientos de Salud" a ejecutar a través del sistema de concesiones
17 de obras públicas, aplicables al presente contrato. En ella consta las
18 disposiciones de los numerales 1.3.2 y 1.3.4 de dichas Bases, numerales
19 que establecen claramente los "DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS
20 BASES DE LICITACIÓN", entre los que se cuenta el Anexo Complementario,
21 y los "ANTECEDENTES REFERENCIALES" que el MOP entregará a los
22 Licitantes o Grupos Licitantes, indicándose expresamente que corresponden
23 a aquellos indicados en el Anexo Complementario.

24 **5.-** Copia de páginas 4 y 5 del Anexo Complementario, que en su número 8
25 en relación al numeral 1.3.4 de las Bases de Licitación tipo, indica los
26 "Antecedentes referenciales" del presente contrato. En el apartado "Otros
27 Estudios" de los Antecedentes Referenciales, se indica que entre ellos se
28 contiene una "Evaluación de impacto Ambiental (DIA), antecedente que

1 constituye una base importante para la elaboración de los Términos de
2 Referencia que la Sociedad Concesionaria debía entregar de conformidad al
3 numeral 1.8.10.1 de las Bases de Licitación, y con el cual contó desde el
4 momento en que formó parte del proceso de licitación.

5 6.- Copia de Ordinario N° 2000, de 20 de diciembre de 2013, mediante el
6 cual el Jefe de División de Desarrollo y Licitación de Proyectos de la
7 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, entrega información que
8 forma parte de los antecedentes referenciales referidos en el numeral 1.3.4
9 de las Bases de Licitación a los Licitantes o Grupos Licitantes. Dentro de los
10 antecedentes entregados, en el número 2 "Antecedentes Técnicos" del
11 referido ordinario, indica la entrega de "DIA", expresando como razón de
12 dicha entrega "Se modifica documento debido a modificación de
13 estacionamientos, áreas y cantidad de funcionarios" y que "El documento
14 "DIA el Salvador V2" reemplaza al documento "DIA El Salvador". Lo que
15 claramente acredita que la Concesionaria contó desde la etapa de licitación
16 de la obra, con los antecedentes suficientes para elaborar los Términos de
17 Referencia que se obligó a entregar en virtud del Contrato de Concesión.

18 7.- Copia de páginas 21 a la 33 de las Bases de Licitación tipo para
19 "Concesión de Establecimientos de Salud" a ejecutar a través del sistema de
20 concesiones de obras públicas, aplicables al presente contrato. En la página
21 21 se observan las disposiciones del numeral 1.8.7 "INFRACCIONES Y
22 MULTAS", que establece multas aplicables a la Sociedad Concesionaria en
23 caso de incumplimiento de sus obligaciones, y en la página 30, número
24 B.78, se establece las multas aplicables en caso incumplimiento de las
25 disposiciones del numeral 1.8.10.1 de las Bases, considerando un rango de
26 multa que va entre 35 a 50 UTM, como tipo de infracción "Incumplimiento en
27 el plazo de entrega de los Términos de Referencia" y un criterio de
28 aplicación por "Cada día".

1 8.- Copia de Anexo C: Formularios, Formulario N° 2 que contiene Aceptación
2 de los Antecedentes referenciales, que el "CONSORCIO DE SALUD
3 SANTIAGO ORIENTE" incluyó en su Oferta Técnica, de conformidad al
4 numeral 1.4.6 de las Bases de Licitación. En la referida aceptación el
5 "CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE" reconoce expresamente,
6 que forman parte de su Oferta Técnica todos los antecedentes referenciales
7 señalados en las Bases de Licitación – cuyo detalle se desglosa-, y que de
8 conformidad al numeral 1.3.4 de las Bases, corresponden a aquellos
9 señalados en el Anexo Complementario. Es importante recordar, que dentro
10 de los antecedentes referenciales se contiene una "Evaluación de impacto
11 Ambiental (DIA)", antecedente que constituye una base importante para la
12 elaboración de los Términos de Referencia que la Sociedad Concesionaria
13 debía entregar.

14 9.- Copia de Anexo C: Formularios, Formulario N° 3 que contiene
15 Declaración Jurada de Responsabilidad, de fecha 16 de enero de 2014, que
16 el "CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE" incluyó en su Oferta
17 Técnica, de conformidad al numeral 1.4.6 de las Bases de Licitación. En la
18 referida declaración el "CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE"
19 reconoce expresamente, letra d) haber examinado y estar conforme con las
20 Bases de Licitación y demás documentos establecidos en el artículo 1.3.2 de
21 dichas Bases. En este documento, ni en ningún otro de aquellos que
22 formaron parte de su oferta técnica y económica, la Concesionaria formulo
23 algún reparo respecto a las disposiciones del numeral 1.8.10.1 de las Bases
24 de Licitación y específicamente en lo que dice relación a la obligación de
25 entregar los Términos de Referencia dentro de los 60 días contados desde la
26 publicación del decreto de adjudicación.

27 10.- Copia de Ordinario N° 0075, de 18 de febrero de 2015, del Inspector
28 Fiscal Etapa Construcción Hospital del Salvador e Instituto Nacional de
29 Geriatría a Max Aguilar Belmar, Gerente General Consorcio de Salud

1404

1 Santiago Oriente S. A., mediante el cual se da respuesta a Carta CS-IF-
2 00074 de la Sociedad Concesionaria -además de otra correspondencia
3 mencionada en el antecedente-, señalándose, entre otros importantes
4 aspectos, que las obligaciones contractuales que debe cumplir la Sociedad
5 Concesionaria están reguladas en las Bases de Licitación del Contrato y sus
6 Anexos Complementarios, así como en la normativa legal vigente, por lo que
7 no corresponde a dicho Inspector Fiscal recordar las obligaciones que esta
8 debe cumplir, ni hacer interpretación de las normas allí establecidas, sino
9 solo velar por su cumplimiento. Concluye señalando el Inspector Fiscal en
10 dicho ordinario, *“por lo tanto y en lo sucesivo, solicito a su representada la*
11 *mayor prolijidad en cuanto al cumplimiento de los hitos contractuales,*
12 *respecto de lo cual a esta Inspección Fiscal le corresponde efectuar la*
13 *fiscalización respectiva en virtud de lo establecido en las bases de Licitación,*
14 *Ley de Concesiones y su Reglamento”.*

POR TANTO,

15
16 **SOLICITO A LA H. COMISIÓN ARBITRAL,** tener por acompañados en parte
17 de prueba los documentos singularizados en esta presentación, con citación.

18 **OTROSÍ:** Sírvase la H. Comisión Arbitral, tener presente que mi personería
19 para actuar en representación del Fisco de Chile, como Abogado Procurador
20 Fiscal Subrogante de Santiago, consta en el certificado otorgado por el
21 Secretario Abogado del Consejo de Defensa del Estado, que en este acto
22 acompaño.

MARISOL CAMBARA KUZMANIC
29 JUL 2016
SECRETARIA ABOGADO

CERTIFICADO

Certifico para los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del DFL N° 1, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de agosto de 1993, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, que según el orden de Escalafón vigente a esta fecha de este Consejo de Defensa del Estado, confeccionado en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, corresponde al directivo Grado 4° de la E.U.R., abogado don **MARCELO EDUARDO CHANDIA PEÑA**, que subrogue a la Abogado Procurador Fiscal de Santiago, en ausencia o en impedimento de éste.

Santiago,

29 JUL. 2016



KENY MIRANDA OCAMPO
SECRETARIO ABOGADO
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

1103

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GRAL. DE OO PP DCYF
 GIRO: OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 MORANDE N° 71 • SANTIAGO
 FONONO: 449 41 64 • FAX: 449 4167



R.U.T.: 61.202.000-0
FACTURA
 N° 0455354

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
 FECHA AGENCIA EMISION: 17/10/2013

REGION: NIVEL CENTRAL DIRECCION EJECUTORA: CONCESIONES
 17 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR(ES): ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.
 DOMICILIO: AVDA QUITAPESARES 11 TELEFONO: 82297003 FAX:
 GIRO: CONSTRUCCION CONDICIONES DE VENTA: CONTADO
 FORMA DE PAGO: CONTADO
 R.U.T.: 55555555-5
 COMUNA: POLIGONO EMPRES
 CASILLA:

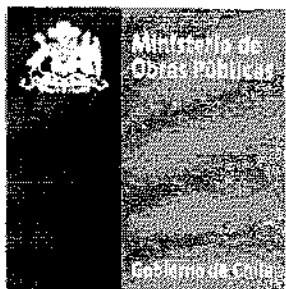
a: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

POR LO SIGUIENTE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	112472 BASES DE LICITACION PROYECTO DE CONCESION HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	300,000,00	300,000
<p><i>Cancelado</i> <i>17-10-2013</i></p> <p>M.O.P. NIVEL CENTRAL 17 OCT 2013 TESORERIA D.C. Y F.</p>			
CANCELADO _____ DE _____ DE _____			
SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL			300,000
Nombre: <i>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</i> R.U.T.: <i>61202000-0</i>			57,000
Fecha: _____ Recinto: <i>Sanhattan</i> Firma: _____			357,000

imp. ventas - mail: 20.050.030-2 - PV. F. YVACOTA 3124 - F. 7301020 - Sigo.

PAGO CON CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A NOMBRE DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



**ACTA DE ADJUDICACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO
NACIONAL DE GERIATRÍA"
A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES**

SANTIAGO. 31 ENE 2014

En la Dirección General de Obras Públicas y teniendo presente el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 20 de enero de 2014, el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de enero de 2014, el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014 y el Acta de Calificación de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014, todas correspondientes a la licitación de la obra pública fiscal a ejecutar por el Sistema de Concesiones denominada "*Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria*", se declara que la oferta presentada por el Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas "Assignia Infraestructuras S.A.", "Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Constructora Cosal S.A.", cumple con todos los requisitos contemplados en las Bases de Licitación para adjudicarse esta concesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, habiendo además presentado la Oferta Económica cuyo puntaje ha resultado mayor.

En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Concesiones, se declara la intención de adjudicar la concesión de la obra pública fiscal denominada "*Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria*" al Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas "Assignia Infraestructuras S.A.", "Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Constructora Cosal S.A.", debiendo comunicarse al interesado el contenido de esta Acta, para todos los efectos legales.



DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

VºBº señor Ministro de Hacienda.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
29 DIC. 2011

REF. Aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

TOMADO RAZON

30 DIC. 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
Contralor General
de la República

RECIBIDO

SANTIAGO, 01 DIC 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio Ord. N° 778, de 20 de Junio de 2011, del señor Ministro de Hacienda, que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° A15/432, de 08 de Febrero de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones, aprobación que ratifica mediante Oficio Ord. N° C47/3677, de 22 de Noviembre de 2011.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

02 DIC. 2011

RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	2 - DIC. 2011
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
REGULACION

29 DIC. 2011

5321840

RETIRADO
SIN TRAMITAR

FECHA: 21 DIC. 2011

CON OFICIO N° 1548

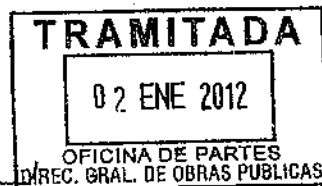
CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Salud, se encuentra impulsando un nuevo programa de concesiones de infraestructura hospitalaria, mediante el cual se busca contribuir al desarrollo del país, de manera de avanzar hacia una mayor inversión en el área de la salud, incentivando la participación en la gestión de infraestructura, equipamiento y servicios en asociación público-privada;
- Que las necesidades y requerimientos del Ministerio de Salud para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de sus usuarios por más y mejores prestaciones de salud, hacen imperioso ejecutar nuevos proyectos de infraestructura hospitalaria, imprescindibles para mejorar la actual cobertura, de manera de entregar una mejor atención a los usuarios del sistema público de salud;
- Que, dentro de esta política de Estado, se estima altamente conveniente y necesario desarrollar mediante el sistema de concesiones nueva infraestructura hospitalaria, dotarla de equipamiento, y proporcionar los servicios de mantención y de apoyo, que permitan cumplir con altos estándares de servicio, tareas que se traspasan a la gestión privada mediante un contrato de concesión;
- Que resulta necesario implementar un sistema administrativo que permita agilizar los procedimientos de licitación pública de contratos de concesión de Establecimientos de Salud, estimándose que el formato tipo para Bases de Licitación cumple dicho objetivo, toda vez que permite uniformar criterios entre dichos contratos;
- Que se requiere la aprobación de este formato tipo de Bases de Licitación para la Concesión de Establecimientos de Salud, a objeto de impulsar los procesos de licitación pública para la ejecución, conservación y explotación del o los respectivos Establecimientos de Salud, a través del sistema de concesiones; y
- Las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO:

286

DGOP N° _____



I. **APRUEBASE** formato tipo de las Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, cuyo texto es el siguiente:

1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas regirán la concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal conformada por el o los Establecimientos de Salud que se señalan en el **Anexo Complementario**, por el sistema establecido en el artículo 87 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, las licitaciones y concesiones que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados; así como el proceso de licitación y adjudicación del Contrato de Concesión, formando parte integrante de éste.

Las presentes Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Dicho documento se denomina "Anexo Complementario de las Bases Administrativas".

Cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión Bases de Licitación, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1 NORMATIVA APLICABLE

Formarán parte integrante de las Bases de Licitación, la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el D.S. N° 900 de 1996 del MOP, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164 de 1991 y sus modificaciones; el Reglamento de la Ley de Concesiones aprobado por D.S. N° 956 de 1997 del MOP y sus modificaciones; y el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.

En todo caso, ante cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos que conforman el Contrato de Concesión de Obra Pública y la normativa vigente que sea aplicable, primará lo dispuesto en esta última.

1.2.2 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases de Licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

1. Anexo: Documento individualizado con letra mayúscula, agregado al final de las Bases de Licitación, que forma parte de las mismas, relativo a una materia específica, el cual podrá, a su vez, ser complementado y especificado con un anexo complementario en el cual se definen los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
2. Anexo Complementario: Documento que forma parte de las Bases Administrativas, Técnicas o Económicas en el cual se definen y regulan los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, como también aquellos documentos con la misma finalidad que formen parte de los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación.
3. Año Calendario: Período de doce meses que se inicia el 1° de enero y termina el día 31 de diciembre.
4. Año de Explotación: Período de doce meses sucesivos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios, establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.
5. Atención Ambulatoria (Abierta): Conjunto de acciones de salud que no requieren hospitalización, pudiendo ser de carácter programado o no programado, como es el caso de las atenciones de urgencia.
6. Atención Hospitalaria (Cerrada): Conjunto de acciones de salud que requieren hospitalización para la administración de procedimientos y terapias conducentes a la recuperación de los pacientes, pernoctando, al menos, una noche en el Establecimiento de Salud.
7. Autoridad Ambiental: En relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, se entenderá por tal al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental o a la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 86 de la Ley N° 19.300 "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente", según corresponda de acuerdo al artículo 9° de la misma normativa.
8. Autoridad Sanitaria: Es la Seremi de Salud de la región donde se emplaza el Establecimiento de Salud.

[Handwritten signatures]



1.3. DE LA LICITACIÓN

La Licitación será Internacional y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras consideradas individualmente como Licitante o dentro de un Grupo Licitante, que cumplan los requisitos exigidos por la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. En el **Anexo Complementario** se podrá exigir estar previamente inscrito en un Registro Especial Internacional para la precalificación de interesados en el o los Establecimientos de Salud a que se refiere el artículo anterior.

1.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA

El Presupuesto Oficial Estimado de la obra en UF, correspondiente al o los Establecimientos de Salud, se establece en el **Anexo Complementario**. Este valor es referencial y considera el valor nominal de las obras del Contrato de Concesión, incluyendo los gastos generales y utilidades, pagos de la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción y los costos para la elaboración del Proyecto Definitivo. No se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.3.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos que conforman las Bases de Licitación, son los siguientes:

- i) Llamado a Licitación por Concesión
- ii) Bases Administrativas y su Anexo Complementario A.1
- iii) Bases Técnicas y su Anexo Complementario A.2
- iv) Bases Económicas y su Anexo Complementario A.3
- v) Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas, si procediere
- vi) Anexos B, C, D, E, F, G, H e I y sus Anexos Complementarios, cuando corresponda
- vii) Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas elaborado por el MOP (versión vigente)
- viii) Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados elaborado por el MOP (versión vigente)
- ix) Los demás documentos que se establezcan en el **Anexo Complementario**.

1.3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los Licitantes o Grupos Licitantes podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago de Chile), dentro del plazo que se establece en el **Anexo Complementario**.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los Licitantes o Grupos Licitantes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las Bases de Licitación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes o Grupos Licitantes, con una antelación mínima que se establece en el **Anexo Complementario**, las cuales serán puestas a disposición de éstos en Merced 753, piso 7, comuna de Santiago.

1.3.4 ANTECEDENTES REFERENCIALES

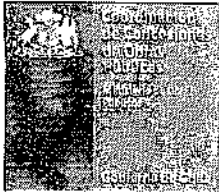
El MOP entregará a los Licitantes o Grupos Licitantes, los antecedentes referenciales que se señalan en el **Anexo Complementario**, los cuales contienen directrices, criterios, lineamientos, definiciones y requisitos mínimos que el Concesionario deberá considerar en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, los que deberán completarse, complementarse y perfeccionarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos expresamente indicados en las Bases de Licitación, determinados antecedentes referenciales tendrán el carácter de obligatorios y en consecuencia, constituirán exigencias que el Concesionario necesariamente deberá cumplir en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones sociales. ➤ Áreas de Capacitación y Docencia. ➤ Áreas de explotación de la Concesión. ➤ Jardines y Patios Interiores. ➤ Accesos Vehiculares y Peatonales. ➤ Accesos de emergencia. <p>El proyecto de los dos establecimientos hospitalarios, el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriátria comprende: el desarrollo del Proyecto Definitivo, la construcción de las obras definidas en dicho Proyecto Definitivo, la provisión de Mobiliario Clínico y No Clínico, Equipamiento Médico, Equipamiento Industrial y mobiliario asociado a la infraestructura, y la explotación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios señalados en el artículo 2.6 letras a) y b) de las Bases de Licitación.</p> <p>Las obras mínimas a ejecutar son las indicadas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.</p> <p>Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.</p> <p>Tanto el Hospital del Salvador como el Instituto Nacional de Geriátria se construirán en un 100% en una sola etapa conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.</p> <p>Etapas: Única.</p>
4	1.3	<p>De la licitación</p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Especial Internacional: de Precalificación para el "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución DGOP N° 10 de fecha 24 de enero de 2013.</p>
5	1.3.1	<p>Presupuesto oficial estimado de la obra</p> <p>Es: UF 6.714.000 (Seis millones setecientos catorce mil Unidades de Fomento).</p>
6	1.3.2	<p>Documentos que conforman las Bases de Licitación</p> <p>Otros:</p> <p>a) Plano del área de concesión de septiembre de 2013.</p> <p>b) Antecedentes legales del terreno.</p>
7	1.3.3	<p>Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación</p> <p>Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 26 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p> <p>Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: 12 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p>
8	1.3.4	<p>Antecedentes referenciales</p> <p>Los antecedentes referenciales serán los siguientes:</p> <p>1 ANTECEDENTES PROYECTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria de Arquitectura. ✓ Planos de Situación y Emplazamiento. ✓ Plantas Unidades de Trabajo y Servicio. ✓ Plantas de Arquitecturas. ✓ Cortes Generales. ✓ Elevaciones. ✓ Escantillones. ✓ Cuadro de Superficies. ✓ Especificaciones Técnicas.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria. ✓ Planos de Cálculo Estructural. ➤ ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria. ✓ Planos. ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación Eléctrica. ✓ Iluminación. ✓ Instalaciones Térmicas. ✓ Instalaciones de Alcantarillado. ✓ Agua Potable Fría y Caliente. ✓ Sistemas de Seguridad y Vías de Escape. ✓ Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas. ✓ Instalaciones de Evacuación de Aguas Lluvias. ✓ Vulnerabilidad Hospitalaria. ✓ Cableado Estructurado y Corrientes Débiles. ✓ Control Centralizado y Automatización. ✓ Instalación de Gas Combustible. ✓ Instalaciones de Gases Clínicos. ✓ Manejo de Residuos Hospitalarios. ✓ Muebles Hospitalarios Adosados ✓ Pavimentación. ✓ Instalaciones de Correo Neumático. ✓ Insonorización. ✓ Helipuerto ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO ➤ OTROS ESTUDIOS <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación Shaft ✓ Coordinación Plantillas de Diseño ✓ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). ✓ Evaluación de Impacto Ambiental (DIA). <p>2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniería Básica. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Topografía <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de Topografía. ▪ Planos. ✓ Geotecnia <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Mecánica de Suelos. ▪ Informe Geotécnico. ➤ Plano de Entrega de Terrenos. ➤ Edificios a Demoler (Listado y Planos). ➤ Factibilidad de Servicios Públicos. ➤ Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal. ➤ Pronunciamiento Monumentos Nacionales. ➤ Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico. ➤ Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.
9	1.4.5	<p>Entrega de Ofertas</p> <p>Oferta Técnica Número de copias: Siete (7).</p> <p>Oferta Económica Número de copias: Siete (7).</p>






CESAR ZAPATA VEGA
Rut: 10.371.816-3
Sacyr Concesiones
Chile S.A.
Fecha 23/12/13

ORD.:

2000

REF.:

Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

MAF.:

Entrega de Antecedentes Referenciales, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria.

ANT.:

Artículo 1.3.4 Antecedentes Referenciales.

INCL.:

- Minuta Explicativa Criterios de Diseño.
- Minuta de Respuestas Técnicas, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria.
- Antecedentes Referenciales Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria (CD N°2).

SANTIAGO,

20 DIC. 2013

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO Y LICITACIÓN DE PROYECTOS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

En el marco del desarrollo del proceso de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", adjunto remito a Ud. la siguiente información, que forma parte de los antecedentes referenciales referidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación:

1 Antecedentes Proyectos

Materia	Razón	Documento
Especificaciones Técnicas Anteproyecto Arquitectura	Complejidad Especificaciones Técnicas	Se incorpora el archivo "EETI_GUARDAMUROS MADERA" a la carpeta "2.9Especificaciones Técnicas".
Planos Anteproyecto Cálculo Estructural	Complejidad de Planimetría	Se incorpora la carpeta "PLANOS ESTRUCTURAS" a la carpeta "Planos de Cálculo Estructural".
Simulación Energética	Complejidad Anteproyecto de Eficiencia Energética	Se incorpora el archivo "Hospital el Salvador Referencia 26.dsb" a la carpeta "Archivo Climático".
Planos Entrega Terrenos.	Incorporación de pabellones históricos al área de concesión.	Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos V2", reemplaza a Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos".
Criterio Diseño de Instalaciones de Alcantarillado.	Se modifica documento debido a incorporación de fichas técnicas de equipos (Anexo VII y Anexo VIII).	En la Carpeta "5.4Instalaciones de Alcantarillado", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Instalaciones de Gases Clínicos.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.13Instalaciones de Gases Clínicos", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Manejo de Residuos Hospitalarios.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.14Manejo de Residuos Hospitalarios", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño Muebles Adosados.	Modificaciones de mobiliario adosado, con respecto a tipologías y a cantidades de muebles a considerar.	Carpeta "5.15Muebles Hospitalarios Adosados V2" reemplaza a carpeta 5.15Muebles Hospitalarios Adosados".
Criterio Diseño Helipuerto	Se modifica planimetría, por incorporación de rampa.	Los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03 V2", "17590-C-19HP-04 V2" y "17590-C-

Materia	Razón	Documento
		19HP-05 V2", reemplazan a los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03", "17590-C-19HP-04" y "17590-C-19HP-05". Los planos, en formato pdf, "17590-C-19HP-03-03 V2", "17590-C-19HP-04-04 V2" y "17590-C-19HP-05-05 V2", reemplazan a los planos, en formato pdf, "17590-C-19HP-03-03", "17590-C-19HP-04-04" y "17590-C-19HP-05-05"

2 Antecedentes Técnicos

Materia	Razón	Documento
Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria -- Noviembre 2013	Estimación de alcance de Servicios Concesionados	Archivo "Ord. N°5913", que adjunta estudio de preinversión, se incorpora a carpeta de "Antecedentes Técnicos"
Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.	Compleitud de antecedentes	Se incorpora archivo "Ax.1.1etra c) HSG def.xlsx"
Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico	Compleitud de antecedentes (sólo para ítem 40060 de Instrumental)	Se incorpora archivo "Ax.1.1etra d) HSG Instrumental_40060.xlsx"
DIA	Se modifica documento debido a modificación de estacionamientos, áreas y cantidad de funcionarios.	El documento "DIA El Salvador V2" reemplaza al documento "DIA El Salvador".
EISTU	Se modifica documento debido a las observaciones emitidas por la Ventanilla Única de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	La Carpeta "7.3Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) V2" reemplaza a la Carpeta "7.3Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)".

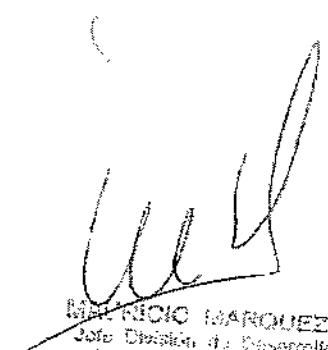
Finalmente, cabe señalar, que en el PMA entregado y en los planos entregados, las áreas denominadas como "reserva" en la documentación entregada (Anteproyecto de Arquitectura), serán de uso exclusivo de la Sociedad Concesionaria.

Saluda atentamente a usted,

RIP

DISTRIBUCIÓN:

- ASTALDI CONCESSIONI S.R.L. AGENCIA EN CHILE
- ECHEVERRÍA IZQUIERDO - BROTEC - ACCIONA CONCESIONES
- SACYR CONCESIONES CHILE S.A.
- CONSORCIO BM
- CONSORCIO IMPREGILO SALINI
- CONSORCIO OHL - INFRARED
- CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE
- CONSORCIO ABENGOA CHILE INABENSA TEYMA
- CONSORCIO HOSPITALES DE SALUD (ex ANTOFAGASTA SALUD)
- CONSORCIO INSO-CONDOTTE
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- Gerencia de Infraestructura Hospitalaria.
- Proceso N° 7393544


MAURICIO MARQUEZ G.
 Jefe División de Desarrollo y
 Licitación de Proyectos (S)
 Gerencia de Concesiones
 de Obras Públicas

La Garantía de Explotación conjuntamente con la adicional, serán devueltas en el plazo de 15 días contados desde que el Inspector Fiscal de Explotación certifique que el Concesionario ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el MOP, el Servicio de Salud correspondiente y el MINSAL.

1.8.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Concesionario deberá prevenir e indemnizar al Fisco contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, derivada del uso o supuesto uso, de cualquier diseño, marca comercial, nombre u otros derechos de propiedad intelectual que se usen en la obra concesionada, durante todo el periodo de concesión.

1.8.5 RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario podrá subcontratar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.

Los contratistas de la Concesionaria deberán estar inscritos en los registros de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y no podrán ser contratistas ni subcontratistas aquellas personas que se encuentren señaladas en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones. Tanto los contratistas como sus subcontratistas se verán impedidos de iniciar obras si sus respectivos contratos no se encuentran debidamente formalizados debiendo la Sociedad Concesionaria registrar una copia de ellos ante el MOP, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la referida Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será sancionado con la multa que se establezca según el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.6 RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONCESIONARIO

Para todos los efectos legales, el Concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. La Sociedad Concesionaria queda especialmente sujeta a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación que regula las relaciones con sus trabajadores y a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, que sean aplicables a la ejecución de las obras. Será responsabilidad del Concesionario que los subcontratos cumplan con estas mismas condiciones.

Además, el Concesionario tendrá la obligación de efectuar la o las correspondientes denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo, asimismo, informar al Inspector Fiscal de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de una copia de tales denuncias.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.7 INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de obligaciones de la Sociedad Concesionaria, se aplicará lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento.

La siguiente Tabla establece 3 categorías de incumplimiento, distinguiendo entre infracciones graves, menos graves y leves, así como el rango de montos entre los cuales se determinará la multa a pagar, según lo señalado en el presente artículo.



Tabla N° 1: Infracciones y Multas

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A. Graves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
A.1	1.7.5	160-200	Reducir el capital social.	Cada vez	
A.2	1.7.5	140-200	No invertir o no tener invertido el capital en la obra y otros gastos asociados a ella o en instrumentos con liquidez inmediata.	Cada vez	
A.3	1.7.5 y 1.8.8.1	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.4	1.8.8.1 letra h)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
A.5	1.8.8.2	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.6	1.8.8.2 letra g)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
A.7	1.10	80-100	No prestar alguno de los servicios exigidos en las Bases de Licitación.	Cada día y cada Servicio	
A.8	1.10.3	160-200	Atraso en el plazo máximo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisionaria correspondiente.	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A.9	1.10.11	200-250	En caso que el NSP semestral de un servicio sea considerado deficiente según el artículo.	Cada vez	
A.10	1.10.12	200-250	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase A.	Cada vez	
A.11	1.10.12	80-100	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase B.	Cada vez	
A.12	1.12.3	2.800-3.500	De verificarse algún vicio en el procedimiento o incumplimiento de alguna de las obligaciones prescritas en el artículo 103 del Reglamento y/o en el Contrato de Concesión relativa a la licitación de obras.	Cada vez	
A.13	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
A.14	1.7.8	320-400	Si aún persisten reparos y/o deficiencias en los antecedentes que acreditan la calidad de operador calificado.	Cada vez	
A.15	1.8.3	320-400	No entrega de las boletas de garantía en los plazos y condiciones señalados en las Bases de Licitación.	Cada día	
A.16	1.8.12	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infacción	Criterio de Aplicación	Otros
			condiciones establecidas.		
A.17	1.8.13	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
A.18	1.8.14	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
B. Menos graves.					
a) Durante la Etapa de Construcción:					
B.1	1.7.6	35-50	Incumplimiento en el plazo para la entrega de la información al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.2	1.7.6 y 1.8.8.1	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.3	1.7.6 y 1.8.8.1	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.3.
B.4	1.8.8.1	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes.	Cada día	
B.5	1.8.8.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.6	1.8.8.1 letra g)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra g).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.7	1.8.8.1 letra h)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.8	1.8.8.1 letra h)	180-250	No efectuar las auditorías a	Cada vez	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (LTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			requerimiento del DGOP.		
B.9	1.8.10.2.1	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.10	1.8.10.2.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSC.	Cada vez	
B.11	1.9.1	35-50	Inicio de faenas sin autorización.	Cada día	
B.12	1.9.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.13	1.9.3	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.14	1.9.3	70-100	Incumplimiento de las condiciones para las instalaciones y equipamiento señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.15	1.9.4	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.	Cada vez	
B.16	1.9.6	70-100	Atraso en el avance físico del 15% o del 35% de las obras.	Cada día	
B.17	1.9.6	110-150	Atraso en el avance físico del 60% de las obras.	Cada día	
B.18	1.9.6	140-200	Atraso en el avance físico del 85% de las obras.	Cada día	
B.19	1.9.6	110-150	No entrega de las declaraciones de avance en los plazos establecidos.	Cada día	
B.20	1.9.7	45-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.21	1.9.8	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo respecto de la forma de entrega de los planos de la obra construida.	Cada vez	
B.22	1.9.8	140-200	La no entrega de los planos y/o sus	Cada día	

[Handwritten signatures and initials]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			memorias explicativas dentro del plazo señalado en el artículo.		
B.23	1.9.10	140-200	Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo.	Cada día	
B.24	2.4.1	35-50	Atraso en cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.25	2.4.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.26	2.5.6	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.27	2.5.8	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.28	2.5.9	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.29	2.5.11	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.30	Anexo F Artículo 1.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.31	Anexo F Artículo 2.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.32	Anexo G Artículo 2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.33	Anexo G Artículo 2.5	45-60	Incumplimiento del Plan de Manejo.	Cada vez	
B.34	Anexo G Artículo 2.5.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales establecidas en el artículo.	Cada vez	

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
B.35	Anexo G Artículo 2.5.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
B.36	1.7.3.2	35-50	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo.	Cada día	
B.37	1.7.3.2	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.38	1.8.8.2	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.39	1.8.8.2	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.5.
B.40	1.8.8.2	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes	Cada día	
B.41	1.8.8.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.42	1.8.8.2 letra f)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra f).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.43	1.8.8.2 letra g)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.44	1.8.8.2 letra g)	180-250	No efectuar las auditorías a requerimiento del DGOP.	Cada vez	
B.45	1.8.10.2.2	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.46	1.8.10.2.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones	Cada vez	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSE.		
B.47	1.10.1	140-200	No aprobación de un Programa Anual de Prestación de Servicios al 31 de diciembre de cada año.	Cada vez y cada Servicio	
B.48	1.10.1.1 y 1.10.1.2	70-100	Por daños producidos por razones imputables a la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	
B.49	1.10.1.1 y 1.10.1.2	35-50	El no pago oportuno del saldo del "Fondo de Reserva" según lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.50	1.10.1.1	35-50	Incumplimiento de la ejecución de las actividades solicitadas en el plazo indicado por el Inspector Fiscal salvo autorización escrita y justificada del mismo.	Cada día	
B.51	1.10.3	140-200	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo para la entrega de los nuevos programas de trabajo.	Cada día	
B.52	1.10.6	35-50	No entrega del sistema de reclamos y sugerencias en el plazo indicado.	Cada día	
B.53	1.10.6	20-30	Incumplimiento del sistema aprobado.	Cada día	
B.54	1.10.7	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Explotación de la Obra.	Cada día	
B.55	1.10.8	60-80	No entrega del Reglamento de Servicio de la Obra en el plazo señalado.	Cada día	
B.56	1.10.9	70-100	Incumplimiento en el plazo establecido para	Cada día	

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			el pago de los montos correspondientes a los servicios de consumo.		
B.57	1.10.10	70-100	Incumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.58	1.10.10	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.59	1.10.11	110-150	Incumplimiento de la obligación de realizar la auditoría de los indicadores en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.60	1.11.2.1.1	30-100	No efectuar las reparaciones y/o los trabajos de mantenimiento señalados en el memorándum a que se refiere el artículo.	Cada día	
B.61	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	70-100	Atraso o incumplimiento en la obligación de entregar la relación de pagos.	Cada vez	
B.62	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	280-400	Entrega de la relación de pagos requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.13.
B.63	1.14	70-100	Incumplimiento de la obligación señalada en el artículo.	Cada vez	
B.64	2.6.1	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.65	2.6.2.2	140-200	Incumplimiento de la obligación de realizar las encuestas de percepción en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.66	2.6.3	70-100	Incumplimiento	Cada vez	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.		
B.67	2.6.4	70-100	Incumplimiento en la entrega del informe de gestión y operación o del informe corregido en los plazos establecidos.	Cada día	
B.68	2.6.4	110-150	Incumplimiento en la corrección de cualquiera de las observaciones emitidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.69	Anexo F Artículo 1.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.70	Anexo F Artículo 2.2	45-60	incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.71	Anexo G Artículo 3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.72	Anexo G Artículo 3.3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
B.73	1.6.2	280-400	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.74	1.7.3.1	70-100	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.75	1.8.5	320-450	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.76	1.8.6	210-300	incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.77	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento en el plazo máximo de ingreso al SEIA.	Cada día	
B.78	1.8.10.1	35-50	Incumplimiento	Cada día	

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			en el plazo de entrega de los Términos de Referencia.		
B.79	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento de las medidas ambientales adicionales a las establecidas en las Bases de Licitación, que emanen o se deriven de las correspondientes Resoluciones de Calificación Ambiental.	Cada vez	
B.80	1.8.10.1	60-80	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo o de las consideraciones ambientales contenidas en las Bases de Licitación.	Cada vez	
B.81	1.8.12	15-20	Incumplimiento de la obligación de notificar a los terceros afectados su derecho a reclamación en el plazo y condiciones señaladas en el artículo.	Cada día	
B.82	1.8.12	70-100	Atraso en el plazo para el pago al MOP de diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza de seguro por daños a terceros y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.	Cada día	
B.83	1.8.12	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.84	1.8.13	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.85	1.8.14	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			eventuales siniestros.		
B.86	1.12.3.1 y 1.12.3.2	70-100	No entrega de la Garantía para la realización de nuevas inversiones en los plazos o condiciones establecidas por el MOP.	Cada día	
B.87	2.5.10	110-150	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.88	2.7	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos.	Cada día	
B.89	2.8	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	Cada día	
C. Leves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
C.1	1.9.5	35-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
C.2	1.9.9	30-50	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector Fiscal a las pruebas y ensayos. • No entrega de la programación de los ensayos, controles de laboratorio y/o certificados de calidad. • No ejecutar las pruebas y ensayos. 	Cada vez	
C.3	1.9.9	12-20	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No subsanar las observaciones del Inspector Fiscal dentro del plazo fijado en el artículo. • No entregar los informes de control 	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			señalados en el plazo fijado por el Inspector Fiscal.		
b) Durante la Etapa de Explotación					
C.4	1.7.5	80-100	Reducir el capital social sin autorización del DGOP.	Cada vez	
C.5	1.10.1.1	30-50	Atraso en la entrega del presupuesto solicitado para las actividades indicadas en el N°2 del artículo.	Cada día	
C.6	2.6.2.2	12-20	Incumplimiento reiterado de los indicadores señalados en el artículo.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
C.7	2.5.10	12-20	Incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en el artículo.	Cada día	

Toda referencia a "día" como criterio de aplicación de las multas indicadas en la tabla anterior, se entenderá como día completo o fracción de día.

El Inspector Fiscal propondrá la multa al DGOP, quien la determinará mediante Resolución fundada de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la tabla precedente.

El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción; y d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

1.8.8 OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE ENTREGAR INFORMACIÓN AL INSPECTOR FISCAL

Además de lo establecido en la Ley de Concesiones y su Reglamento, especialmente en los artículos 21 y 30 bis de la Ley, y 43 del Reglamento, el Concesionario deberá entregar la siguiente información:

1.8.8.1 INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la Etapa de Construcción, el Concesionario deberá entregar al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, la siguiente información:

- a) En caso que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Complementario**, previo al inicio de las obras, el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental que elabore respecto del o de los Establecimientos de Salud, o para alguno de los servicios o actividades complementarias que deban ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, antes que ingresen a la autoridad ambiental competente, para su revisión y visto bueno. Adicionalmente, deberá entregar al Inspector Fiscal, para su revisión y visto bueno, las Acendas y la o las Resoluciones de Calificación Ambiental que resulten de las correspondientes evaluaciones. Dicha aprobación no implica ningún tipo de compromiso o responsabilidad por parte del MOP.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2014, comparece(n)

Juan Muzard Ureta, en representación de: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Juan Muzard Ureta, en representación de: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Samuel Levy Benveniste, en representación de: CONSTRUCTORA COSAL S.A.


Quien(es) bajo juramento declara(n):

- a) Que no existen impedimentos legales o reglamentarios, ni inhabilidades para celebrar contratos de concesión con el MOP y en especial que cumplimos con lo señalado en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones y los artículos 15 y 16 del Reglamento.
- b) Que acatamos todas las disposiciones inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión, y las normas establecidas en la Ley de Concesiones, en su Reglamento y en las Bases de Licitación.
- c) Que las personas naturales o jurídicas que integran este licitante o grupo licitante, no forman parte directa ni indirectamente de otro licitante o grupo licitante que se presenta a la licitación del proyecto.
- d) Haber examinado y estar conforme con las Bases de Licitación y demás documentos establecidos en el artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y que han sido considerados en nuestra Oferta, teniendo en cuenta exclusivamente nuestros propios estudios, evaluaciones, estimaciones y experiencia. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que pudieran tener los referidos antecedentes y/o documentos.
- e) Haber visitado e inspeccionado el terreno en el cual se ejecutará el o cada Establecimiento de Salud y realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar nuestra Oferta sobre la base de un examen exhaustivo de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideramos necesarios para formular la Oferta en base no sólo a la información obtenida, sino a la convicción individual que nos formamos de acuerdo a nuestros oficios y reglas del arte que profesamos.
- f) Haber verificado las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, geológicas y químicas del suelo; la existencia e interferencias de instalaciones correspondientes a los servicios húmedos y no húmedos; y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión.
- g) Que aceptamos cumplir fiel, oportuna e íntegramente, y de buena fe, la obligación de desarrollar el Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, de acuerdo a los estándares técnicos exigidos en las Bases de Licitación, en particular las exigencias, definiciones y requisitos mínimos contenidas en su artículo 2.4.1, y de materializar las obras necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de los niveles de servicio y, por lo tanto, el Licitante o Grupo Licitante:




- ♦ Conoce y acepta que los Antecedentes Referenciales entregados por el MOP, a que se refiere el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, constituyen meras indicaciones, directrices, criterios o lineamientos y que en ningún caso podrán ser consideradas determinantes, absolutas ni suficientes para formular la Oferta en esta Licitación, en tanto no tengan una calidad distinta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las mismas, toda vez que constituye nuestra responsabilidad preparar adecuada, sustantiva y suficientemente su contenido.
- ♦ Libera al MOP de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que puedan tener los Antecedentes Referenciales o los demás documentos o estudios que entregue el MOP al Concesionario, en calidad de referenciales o indicativos.
- ♦ Declara que dichos Antecedentes Referenciales en caso alguno podrán ser considerados como base única y/o exclusiva para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, para ejecutar la totalidad de las Obras, prestar los servicios de acuerdo a los niveles exigidos y, en general, para cumplir con las obligaciones que para él emanan del Contrato de Concesión. No obstante, en conjunto con las demás cláusulas y normas aplicables al Contrato de Concesión y las reglas del arte que regulan la actividad del Diseño de ingeniería, son suficientes y concordantes para elaborar y desarrollar el Diseño del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, ejecutar la totalidad de las Obras y prestar los Servicios cumpliendo con los Estándares exigidos, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o a cualquier otro título, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, contradicciones, deficiencias y/o ambigüedades existentes en todos ellos, toda vez que es obligación de la Sociedad Concesionaria la elaboración del Proyecto Definitivo en condiciones tales que sea suficiente, apto y hábil para ser construido de acuerdo a los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión.

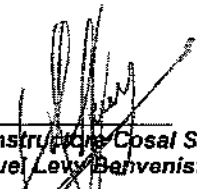
- h) Que, en la Oferta Económica presentada en el proceso de licitación, hemos incorporado la totalidad de los costos asociados al desarrollo del Proyecto Definitivo y a las obras que serán definidas en el mismo, para el o cada Establecimiento de Salud. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales sobrecostos debido a disconformidades entre los supuestos establecidos por el Licitante para la confección de dicha Oferta Económica y el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
- i) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los eventuales ajustes que se deriven de la total coordinación de los proyectos de arquitectura y de todas las especialidades desarrolladas para la elaboración del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- j) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los ajustes al Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, que se deriven de los eventuales problemas o dificultades que se presenten durante la Etapa de Construcción de las obras y durante la Etapa de Explotación, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- k) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, nos comprometemos a prestar los servicios en conformidad con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en la Oferta Técnica en la forma aprobada por el MOP.


 pp. Asignia
 Infraestructuras, S.A.
 Juan Muzard Ureta

J. 322. 743-0

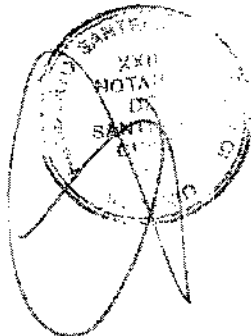

 pp. Constructora y
 Edificadora GIA+A,
 Sociedad Anónima de
 Capital Variable
 Juan Muzard Ureta

J. 322. 743-0


 pp. Constructora Cosal S.A.
 Samuel Levy Benveniste

4860271-1

Firmaron ante mí con esta fecha don Juan Muzard Ureta, c.n.i. Nº5.322.743-0, en representación de Assignia Infraestructuras, S.A., Rut Nº59.195.930-1 y de Constructora y Edificadora GIA+A, Sociedad Anónima de Capital Variable y don Samuel Levy Benveniste, c.n.i. Nº4.860.271-1, en representación de Constructora Cosal S.A., Rut Nº94.557.000-8.- Santiago, 16 de enero de 2014.-
mna



**CONCESIÓN
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA"**

ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 2

ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REFERENCIALES

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE: (Completar)


CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

Declaramos que forman parte de nuestra Oferta Técnica los antecedentes señalados en la siguiente tabla:

N°	Antecedente Referencial
1	<p>ANTECEDENTES PROYECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA ➤ ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL ➤ ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO ➤ OTROS ESTUDIOS <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>
2	<p>ANTECEDENTES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniería Básica. ➤ Plano de Entrega de Terrenos. ➤ Edificios a Demoler (Listado y Planos). ➤ Factibilidad de Servicios Públicos. ➤ Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal. ➤ Pronunciamiento Monumentos Nacionales. ➤ Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico. ➤ Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico. ➤ Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria – Noviembre 2013. ➤ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). ➤ Evaluación de Impacto Ambiental. <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>

A su vez, declaramos que la aceptación de mi representada ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente la evaluación por ella realizada, del contenido de los citados antecedentes, los cuales deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia, asumimos la responsabilidad por el contenido de tales antecedentes y liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.


Firma Representante ante el MOP (*)


Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas
Firma de la Directora General de Obras Públicas



(*) Representante designado de acuerdo al artículo 1.4.6 letra A) Documento N° 3 de las Bases de Licitación.

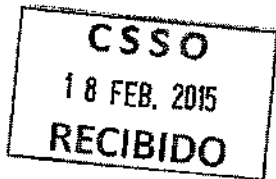


ORD. N° " 0075 "

REF. : Contrato de Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

MAT. : Términos de Referencia Declaración de Impacto Ambiental.

- ANT. :
- Carta CS-IF-00080, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
 - Carta CS-IF-00078, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
 - ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, del Inspector Fiscal.
 - Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
 - Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
 - Carta N° CS-IF-000012, de fecha 25 de julio de 2014.
 - ORD N°0003, de fecha 30 de junio de 2014, del Inspector Fiscal a Sociedad Concesionaria.
 - Artículos 1.8.7 y 1.8.10.1 del Formato Tipo de ases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud".



SANTIAGO, 18 FEB. 2015

DE : ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

A : MAX AGUILAR BELMAR
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA

En respuesta a su Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, señalada en el ANT., informo a usted lo siguiente:

- 1.- Que, en el artículo 1.8.10.1 del Formato Tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", se señala expresamente lo siguiente: "En un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, el Adjudicatario de la Concesión hará entrega al Inspector Fiscal de los Términos de Referencia de los Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, según corresponda..."
- 2.- Que, las obligaciones contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria, están reguladas en las Bases de Licitación del Contrato y sus anexos complementarios, así como en la normativa legal vigente, por lo que no corresponde a este Inspector Fiscal recordar a la Sociedad Concesionaria las obligaciones que ésta debe cumplir, ni hacer interpretación de las normas allí establecidas, sino sólo velar por su cumplimiento.

- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, mediante ORD N° 0003, de fecha 30 de junio de 2014, se señaló a la Sociedad Concesionaria, a modo meramente informativo que, entre otras actividades, correspondía a la Sociedad Concesionaria hacer entrega de los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus anexos complementarios.
- 4.- Que, concordante con lo anteriormente expuesto, la Sociedad Concesionaria, mediante Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, señaló lo siguiente: "Por otra parte, en el mismo escenario referido en el párrafo anterior, será necesario preparar los Términos de Referencia a que se refieren la sección 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y posteriormente, un estudio o una declaración de impacto ambiental...", haciendo explícita referencia a las estipulaciones de las Bases de Licitación que regulan la materia.
- 5.- Que, mediante Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, la Sociedad Concesionaria comunica a este Inspector Fiscal el pronunciamiento de la autoridad ambiental a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto "Obra Pública Fiscal Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria" presentada por la Sociedad Concesionaria, que en lo medular resuelve que éste debe ingresar al SEIA conforme lo establecido en la Res. (Exenta) N° 0054, de fecha 28 de enero de 2015, de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental RM. Todo lo anterior, en virtud de lo contemplado en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.
- 6.- Que, mediante ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, este Inspector Fiscal ha enviado a usted observaciones a su propuesta de Términos de Referencia para la contratación de la Declaración de Impacto Ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación.
- 7.- Que, mediante Cartas CS-IF-00078 y CS-IF-00080, ambas recibidas con fecha 09 de febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria presenta las correcciones a los Términos de Referencia y la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, documentos que actualmente se encuentran en proceso de revisión a efectos del pronunciamiento de este Inspector Fiscal, previo al sometimiento del proyecto al SEIA.
- 8.- Que, por lo tanto y en lo sucesivo, solicito a su representada la mayor prolijidad en cuanto al cumplimiento de los hitos contractuales, respecto de lo cual a esta Inspección Fiscal le corresponde efectuar la fiscalización respectiva en virtud de lo establecido en las Bases de Licitación, Ley de Concesiones y su Reglamento.

Saluda atentamente a Usted,


ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL


JAV/JMH/AMMA/EPU
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- Archivo

1123

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GRAL. DE OO PP DCYF
 GIRO: OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 MORANDE N° 71 • SANTIAGO
 FONONO: 449 41 64 • FAX: 449 4167



R.U.T.: 61.202.000-0
FACTURA
 N° 0455354

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
 FECHA AGENCIA EMISION HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2013

REGION: NIVEL CENTRAL DIRECCION EJECUTORA CONCESIONES

17 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR(ES): ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. R.U.T.: 55555555-5
 DOMICILIO: AVDA QUITAPESARES 11 COMUNA: POLIGONO EMPRES
 GIRO: CONSTRUCCION TELEFONO: 82297003 FAX: CASILLA:
 FORMA DE PAGO: CONTADO CONDICIONES DE VENTA: CONTADO

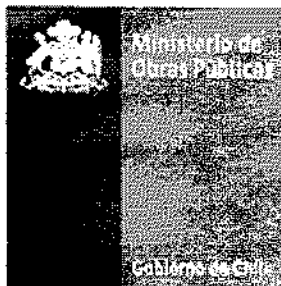
a: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

POR LO SIGUIENTE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	112472 BASES DE LICITACION PROYECTO DE CONCESION HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	300,000,00	300,000
<p><i>Cancelado</i> <i>17-10-2013</i></p> <p>M.O.P. NIVEL CENTRAL 17 OCT 2013 TESORERIA D.C. Y F.</p>			
CANCELADO _____ DE _____ DE _____			
SON:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL		300,000
Nombre:	STUAR MUÑOZ AED	R.U.T.: 522793-0	57,000
Fecha:	Recinto: <i>[Signature]</i> Firma:		357,000

PAGO CON CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A NOMBRE DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

imp. venta - nat. 00.000.000-2 - Av. N. YVECOIB 3124 - F. 7301020 - Sigo.



**ACTA DE ADJUDICACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA
“HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO
NACIONAL DE GERIATRÍA”
A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES**

SANTIAGO, 31 ENE 2014

En la Dirección General de Obras Públicas y teniendo presente el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 20 de enero de 2014, el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de enero de 2014, el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014 y el Acta de Calificación de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014, todas correspondientes a la licitación de la obra pública fiscal a ejecutar por el Sistema de Concesiones denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría”, se declara que la oferta presentada por el Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas “Assignia Infraestructuras S.A.”, “Constructora y Edificadora Gia+A. Sociedad Anónima de Capital Variable” y “Constructora Cosal S.A.”, cumple con todos los requisitos contemplados en las Bases de Licitación para adjudicarse esta concesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, habiendo además presentado la Oferta Económica cuyo puntaje ha resultado mayor.

En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Concesiones, se declara la intención de adjudicar la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría” al Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas “Assignia Infraestructuras S.A.”, “Constructora y Edificadora Gia+A. Sociedad Anónima de Capital Variable” y “Constructora Cosal S.A.”, debiendo comunicarse al interesado el contenido de esta Acta, para todos los efectos legales.



DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Malhieson
Directora General de Obras Públicas

VºBº señor Ministro de Hacienda.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 DIC. 2011

REF.: Aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

~~TOMADO RAZON~~
~~30 DIC. 2011~~

MINISTERIO DE HACIENDA
Contraloría General
de la República
RECIBIDO

SANTIAGO, 01 DIC 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio Ord. N° 778, de 20 de Junio de 2011, del señor Ministro de Hacienda, que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° A15/432, de 08 de Febrero de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones, aprobación que ratifica mediante Oficio Ord. N° C47/3677, de 22 de Noviembre de 2011.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
02 DIC. 2011
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	2 - DIC. 2011
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
REGULACION
29 DIC. 2011

5321840

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 21 DIC. 2011
CON OFICIO N° 1548

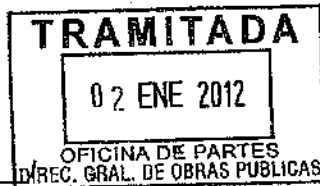
CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Salud, se encuentra impulsando un nuevo programa de concesiones de infraestructura hospitalaria, mediante el cual se busca contribuir al desarrollo del país, de manera de avanzar hacia una mayor inversión en el área de la salud, incentivando la participación en la gestión de infraestructura, equipamiento y servicios en asociación público-privada;
- Que las necesidades y requerimientos del Ministerio de Salud para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de sus usuarios por más y mejores prestaciones de salud, hacen imperioso ejecutar nuevos proyectos de infraestructura hospitalaria, imprescindibles para mejorar la actual cobertura, de manera de entregar una mejor atención a los usuarios del sistema público de salud;
- Que, dentro de esta política de Estado, se estima altamente conveniente y necesario desarrollar mediante el sistema de concesiones nueva infraestructura hospitalaria, dotarla de equipamiento, y proporcionar los servicios de mantención y de apoyo, que permitan cumplir con altos estándares de servicio, tareas que se traspasan a la gestión privada mediante un contrato de concesión;
- Que resulta necesario implementar un sistema administrativo que permita agilizar los procedimientos de licitación pública de contratos de concesión de Establecimientos de Salud, estimándose que el formato tipo para Bases de Licitación cumple dicho objetivo, toda vez que permite uniformar criterios entre dichos contratos;
- Que se requiere la aprobación de este formato tipo de Bases de Licitación para la Concesión de Establecimientos de Salud, a objeto de impulsar los procesos de licitación pública para la ejecución, conservación y explotación del o los respectivos Establecimientos de Salud, a través del sistema de concesiones; y
- Las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO:

265

DGOP N° _____



I. **APRUEBASE** formato tipo de las Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, cuyo texto es el siguiente:

1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas regirán la concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal conformada por el o los Establecimientos de Salud que se señalan en el **Anexo Complementario**, por el sistema establecido en el artículo 87 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, las licitaciones y concesiones que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados; así como el proceso de licitación y adjudicación del Contrato de Concesión, formando parte integrante de éste.

Las presentes Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Dicho documento se denomina "Anexo Complementario de las Bases Administrativas".

Cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión Bases de Licitación, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios; sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1. NORMATIVA APLICABLE

Formarán parte integrante de las Bases de Licitación, la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el D.S. N° 900 de 1996 del MOP, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164 de 1991 y sus modificaciones; el Reglamento de la Ley de Concesiones aprobado por D.S. N° 956 de 1997 del MOP y sus modificaciones; y el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.

En todo caso, ante cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos que conforman el Contrato de Concesión de Obra Pública y la normativa vigente que sea aplicable, primará lo dispuesto en esta última.

1.2.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases de Licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

1. Anexo: Documento individualizado con letra mayúscula, agregado al final de las Bases de Licitación, que forma parte de las mismas, relativo a una materia específica, el cual podrá, a su vez, ser complementado y especificado con un anexo complementario en el cual se definen los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
2. Anexo Complementario: Documento que forma parte de las Bases Administrativas, Técnicas o Económicas en el cual se definen y regulan los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, como también aquellos documentos con la misma finalidad que formen parte de los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación.
3. Año Calendario: Período de doce meses que se inicia el 1° de enero y termina el día 31 de diciembre.
4. Año de Explotación: Período de doce meses sucesivos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios, establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.
5. Atención Ambulatoria (Abierta): Conjunto de acciones de salud que no requieren hospitalización, pudiendo ser de carácter programado o no programado, como es el caso de las atenciones de urgencia.
6. Atención Hospitalaria (Cerrada): Conjunto de acciones de salud que requieren hospitalización para la administración de procedimientos y terapias conducentes a la recuperación de los pacientes, pernctando, al menos, una noche en el Establecimiento de Salud.
7. Autoridad Ambiental: En relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, se entenderá por tal al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental o a la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 86 de la Ley N° 19.300 "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente", según corresponda de acuerdo al artículo 9° de la misma normativa.
8. Autoridad Sanitaria: Es la Seremi de Salud de la región donde se emplaza el Establecimiento de Salud.

[Handwritten signatures]



1.3. DE LA LICITACIÓN

La Licitación será Internacional y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras consideradas individualmente como Licitante o dentro de un Grupo Licitante, que cumplan los requisitos exigidos por la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. En el **Anexo Complementario** se podrá exigir estar previamente inscrito en un Registro Especial Internacional para la precalificación de interesados en el o los Establecimientos de Salud a que se refiere el artículo anterior.

1.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA

El Presupuesto Oficial Estimado de la obra en UF, correspondiente al o los Establecimientos de Salud, se establece en el **Anexo Complementario**. Este valor es referencial y considera el valor nominal de las obras del Contrato de Concesión, incluyendo los gastos generales y utilidades, pagos de la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción y los costos para la elaboración del Proyecto Definitivo. No se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.3.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos que conforman las Bases de Licitación, son los siguientes:

- i) Llamado a Licitación por Concesión
- ii) Bases Administrativas y su Anexo Complementario A.1
- iii) Bases Técnicas y su Anexo Complementario A.2
- iv) Bases Económicas y su Anexo Complementario A.3
- v) Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas, si procediere
- vi) Anexos B, C, D, E, F, G, H e I y sus Anexos Complementarios, cuando corresponda
- vii) Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas elaborado por el MOP (versión vigente)
- viii) Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados elaborado por el MOP (versión vigente)
- ix) Los demás documentos que se establezcan en el **Anexo Complementario**.

1.3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los Licitantes o Grupos Licitantes podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago de Chile), dentro del plazo que se establece en el **Anexo Complementario**.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los Licitantes o Grupos Licitantes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las Bases de Licitación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes o Grupos Licitantes, con una antelación mínima que se establece en el **Anexo Complementario**, las cuales serán puestas a disposición de éstos en Merced 753, piso 7, comuna de Santiago.

1.3.4 ANTECEDENTES REFERENCIALES

El MOP entregará a los Licitantes o Grupos Licitantes, los antecedentes referenciales que se señalan en el **Anexo Complementario**, los cuales contienen directrices, criterios, lineamientos, definiciones y requisitos mínimos que el Concesionario deberá considerar en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, los que deberán completarse, complementarse y perfeccionarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos expresamente indicados en las Bases de Licitación, determinados antecedentes referenciales tendrán el carácter de obligatorios y en consecuencia, constituirán exigencias que el Concesionario necesariamente deberá cumplir en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones sociales. ➤ Áreas de Capacitación y Docencia. ➤ Áreas de explotación de la Concesión. ➤ Jardines y Patios Interiores. ➤ Accesos Vehiculares y Peatonales. ➤ Accesos de emergencia. <p>El proyecto de los dos establecimientos hospitalarios, el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriátria comprende: el desarrollo del Proyecto Definitivo, la construcción de las obras definidas en dicho Proyecto Definitivo, la provisión de Mobiliario Clínico y No Clínico, Equipamiento Médico, Equipamiento Industrial y mobiliario asociado a la infraestructura, y la explotación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios señalados en el artículo 2.6 letras a) y b) de las Bases de Licitación.</p> <p>Las obras mínimas a ejecutar son las indicadas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.</p> <p>Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.</p> <p>Tanto el Hospital del Salvador como el Instituto Nacional de Geriátria se construirán en un 100% en una sola etapa conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.</p> <p>Etapas: Única.</p>
4	1.3	<p>De la licitación</p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Especial Internacional: de Precalificación para el "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución DGOP N° 10 de fecha 24 de enero de 2013.</p>
5	1.3.1	<p>Presupuesto oficial estimado de la obra</p> <p>Es: UF 6.714.000 (Seis millones setecientos catorce mil Unidades de Fomento).</p>
6	1.3.2	<p>Documentos que conforman las Bases de Licitación</p> <p>Otros:</p> <p>a) Plano del área de concesión de septiembre de 2013.</p> <p>b) Antecedentes legales del terreno.</p>
7	1.3.3	<p>Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación</p> <p>Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 26 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p> <p>Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: 12 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p>
8	1.3.4	<p>Antecedentes referenciales</p> <p>Los antecedentes referenciales serán los siguientes:</p> <p>1 ANTECEDENTES PROYECTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria de Arquitectura. ✓ Planos de Situación y Emplazamiento. ✓ Plantas Unidades de Trabajo y Servicio. ✓ Plantas de Arquitecturas. ✓ Cortes Generales. ✓ Elevaciones. ✓ Escantillones. ✓ Cuadro de Superficies. ✓ Especificaciones Técnicas.

- ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
 - ✓ Memoria.
 - ✓ Planos de Cálculo Estructural.
- ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
 - ✓ Memoria.
 - ✓ Planos.
- CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES
 - ✓ Instalación Eléctrica.
 - ✓ Iluminación.
 - ✓ Instalaciones Térmicas.
 - ✓ Instalaciones de Alcantarillado.
 - ✓ Agua Potable Fría y Caliente.
 - ✓ Sistemas de Seguridad y Vías de Escape.
 - ✓ Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas.
 - ✓ Instalaciones de Evacuación de Aguas Lluvias.
 - ✓ Vulnerabilidad Hospitalaria.
 - ✓ Cableado Estructurado y Corrientes Débiles.
 - ✓ Control Centralizado y Automatización.
 - ✓ Instalación de Gas Combustible.
 - ✓ Instalaciones de Gases Clínicos.
 - ✓ Manejo de Residuos Hospitalarios.
 - ✓ Muebles Hospitalarios Adosados
 - ✓ Pavimentación.
 - ✓ Instalaciones de Correo Neumático.
 - ✓ Insonorización.
 - ✓ Helipuerto
- CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO
- OTROS ESTUDIOS
 - ✓ Coordinación Shaft
 - ✓ Coordinación Plantillas de Diseño
 - ✓ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).
 - ✓ Evaluación de Impacto Ambiental (DIA).

2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- Ingeniería Básica.
 - ✓ Topografía
 - Informe de Topografía.
 - Planos.
 - ✓ Geotecnia
 - Informe Mecánica de Suelos.
 - Informe Geotécnico.
- Plano de Entrega de Terrenos.
- Edificios a Demoler (Listado y Planos).
- Factibilidad de Servicios Públicos.
- Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal.
- Pronunciamiento Monumentos Nacionales.
- Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.
- Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

9 1.4.5

Entrega de Ofertas

Oferta Técnica
Número de copias: Siete (7).

Oferta Económica
Número de copias: Siete (7).






CESAR ZAPATA VEGA
 Rut: 10.371.816-3
 Sacyr Concesiones
 Chile S.A.
 Fecha: 23/12/13

ORD.: 2000
REF.: Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".
MAT.: Entrega de Antecedentes Referenciales, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria.
ANT.: Artículo 1.3.4 Antecedentes Referenciales.
INCL.:

- Minuta Explicativa Criterios de Diseño.
- Minuta de Respuestas Técnicas, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria.
- Antecedentes Referenciales Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria (CD N°2).

SANTIAGO, 20 Dic. 2013

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO Y LICITACIÓN DE PROYECTOS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

En el marco del desarrollo del proceso de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", adjunto remito a Ud. la siguiente información, que forma parte de los antecedentes referenciales referidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación:

1 Antecedentes Proyectos

Materia	Razón	Documento
Especificaciones Técnicas Anteproyecto Arquitectura	Complejidad Especificaciones Técnicas	Se incorpora el archivo "EETI_GUARDAMUROS MADERA" a la carpeta "2.9Especificaciones Técnicas".
Planos Anteproyecto Cálculo Estructural	Complejidad de Planimetría	Se incorpora la carpeta "PLANOS ESTRUCTURAS" a la carpeta "Planos de Cálculo Estructural".
Simulación Energética	Complejidad Anteproyecto de Eficiencia Energética	Se incorpora el archivo "Hospital el Salvador Referencia 26.dsb" a la carpeta "Archivo Climático".
Planos Entrega Terrenos.	Incorporación de pabellones históricos al área de concesión.	Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos V2", reemplaza a Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos".
Criterio Diseño de Instalaciones de Alcantarillado.	Se modifica documento debido a incorporación de fichas técnicas de equipos (Anexo VII y Anexo VIII).	En la Carpeta "5.4Instalaciones de Alcantarillado", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Instalaciones de Gases Clínicos.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.13Instalaciones de Gases Clínicos", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Manejo de Residuos Hospitalarios.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.14Manejo de Residuos Hospitalarios", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño Muebles Adosados.	Modificaciones de mobiliario adosado, con respecto a tipologías y a cantidades de muebles a considerar.	Carpeta "5.15Muebles Hospitalarios Adosados V2" reemplaza a carpeta 5.15Muebles Hospitalarios Adosados".
Criterio Diseño Helipuerto	Se modifica planimetría, por incorporación de rampa.	Los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03 V2", "17590-C-19HP-04 V2" y "17590-C-

Materia	Razón	Documento
		19HP-05 V2", reemplazan a los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03", "17590-C-19HP-04" y "17590-C-19HP-05". Los planos, en formato pdf., "17590-C-19HP-03 V2", "17590-C-19HP-04-04 V2" y "17590-C-19HP-05-05 V2", reemplazan a los planos, en formato pdf., "17590-C-19HP-03-03", "17590-C-19HP-04-04" y "17590-C-19HP-05-05"

2 Antecedentes Técnicos

Materia	Razón	Documento
Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria - Noviembre 2013	Estimación de alcance de Servicios Concesionados	Archivo "Ord. N°5913", que adjunta estudio de preinversión, se incorpora a carpeta de "Antecedentes Técnicos"
Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.	Compleitud de antecedentes	Se incorpora archivo "Ax.Letra c) HSG def.xlsx"
Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico	Compleitud de antecedentes (sólo para ítem 40060 de Instrumental)	Se incorpora archivo "Ax.Letra d) HSG Instrumental_40060.xlsx"
DIA	Se modifica documento debido a modificación de estacionamientos, áreas y cantidad de funcionarios.	El documento "DIA El Salvador V2" reemplaza al documento "DIA El Salvador".
EISTU	Se modifica documento debido a las observaciones emitidas por la Ventanilla Única de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	La Carpeta "7.3Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) V2" reemplaza a la Carpeta "7.3Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)".

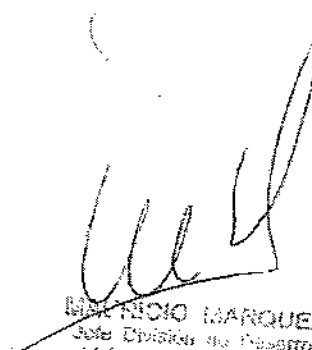
Finalmente, cabe señalar, que en el PMA entregado y en los planos entregados, las áreas denominadas como "reserva" en la documentación entregada (Anteproyecto de Arquitectura), serán de uso exclusivo de la Sociedad Concesionaria.

Saluda atentamente a usted,


RIP

DISTRIBUCIÓN:

- ASTALDI CONCESSIONI S.R.L. AGENCIA EN CHILE
- ECHEVERRÍA IZQUIERDO - BROTEC - ACCIONA CONCESIONES
- SACYR CONCESIONES CHILE S.A.
- CONSORCIO BM
- CONSORCIO IMPREGILO SALINI
- CONSORCIO OHL - INFRARED
- CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE
- CONSORCIO ABENGOA CHILE INABENSA TEYMA
- CONSORCIO HOSPITALES DE SALUD (ex ANTOFAGASTA SALUD)
- CONSORCIO INSO-CONDOTTE
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- Gerencia de Infraestructura Hospitalaria.
- Proceso N° 7393544


MARCIO MARQUEZ G.
Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos (S)
Gerencia de Concesiones
de Obras Públicas

La Garantía de Explotación conjuntamente con la adicional, serán devueltas en el plazo de 15 días contados desde que el Inspector Fiscal de Explotación certifique que el Concesionario ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el MOP, el Servicio de Salud correspondiente y el MINSAL.

1.8.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Concesionario deberá prevenir e indemnizar al Fisco contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, derivada del uso o supuesto uso, de cualquier diseño, marca comercial, nombre u otros derechos de propiedad intelectual que se usen en la obra concesionada, durante todo el período de concesión.

1.8.5 RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario podrá subcontratar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.

Los contratistas de la Concesionaria deberán estar inscritos en los registros de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y no podrán ser contratistas ni subcontratistas aquellas personas que se encuentren señaladas en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones. Tanto los contratistas como sus subcontratistas se verán impedidos de iniciar obras si sus respectivos contratos no se encuentran debidamente formalizados debiendo la Sociedad Concesionaria registrar una copia de ellos ante el MOP, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la referida Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será sancionado con la multa que se establezca según el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.6 RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONCESIONARIO

Para todos los efectos legales, el Concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. La Sociedad Concesionaria queda especialmente sujeta a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación que regula las relaciones con sus trabajadores y a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, que sean aplicables a la ejecución de las obras. Será responsabilidad del Concesionario que los subcontratos cumplan con estas mismas condiciones.

Además, el Concesionario tendrá la obligación de efectuar la o las correspondientes denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo, asimismo, informar al Inspector Fiscal de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de una copia de tales denuncias.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.7 INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de obligaciones de la Sociedad Concesionaria, se aplicará lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento.

La siguiente Tabla establece 3 categorías de incumplimiento, distinguiendo entre infracciones graves, menos graves y leves, así como el rango de montos entre los cuales se determinará la multa a pagar, según lo señalado en el presente artículo.



Tabla N° 1: Infracciones y Multas

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A. Graves					
a) Durante la Etapa de Construcción:					
A.1	1.7.5	160-200	Reducir el capital social.	Cada vez	
A.2	1.7.5	140-200	No invertir o no tener invertido el capital en la obra y otros gastos asociados a ella o en instrumentos con liquidez inmediata.	Cada vez	
A.3	1.7.5 y 1.8.8.1	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.4	1.8.8.1 letra h)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación:					
A.5	1.8.8.2	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.6	1.8.8.2 letra g)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
A.7	1.10	80-100	No prestar alguno de los servicios exigidos en las Bases de Licitación.	Cada día y cada Servicio	
A.8	1.10.3	160-200	Atraso en el plazo máximo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisional correspondiente.	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A.9	1.10.11	200-250	En caso que el NSP semestral de un servicio sea considerado deficiente según el artículo.	Cada vez	
A.10	1.10.12	200-250	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase A.	Cada vez	
A.11	1.10.12	80-100	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase B.	Cada vez	
A.12	1.12.3	2.800-3.500	De verificarse algún vicio en el procedimiento o incumplimiento de alguna de las obligaciones prescritas en el artículo 103 del Reglamento y/o en el Contrato de Concesión relativa a la licitación de obras.	Cada vez	
A.13	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
A.14	1.7.8	320-400	Si aún persisten reparos y/o deficiencias en los antecedentes que acreditan la calidad de operador calificado.	Cada vez	
A.15	1.8.3	320-400	No entrega de las boletas de garantía en los plazos y condiciones señalados en las Bases de Licitación.	Cada día	
A.16	1.8.12	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			condiciones establecidas.		
A.17	1.8.13	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
A.18	1.8.14	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
B. Menos graves.					
a) Durante la Etapa de Construcción.					
B.1	1.7.5	35-50	Incumplimiento en el plazo para la entrega de la información al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.2	1.7.5 y 1.8.8.1	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.3	1.7.5 y 1.8.8.1	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.3.
B.4	1.8.8.1	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes.	Cada día	
B.5	1.8.8.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.6	1.8.8.1 letra g)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra g).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.7	1.8.8.1 letra h)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.8	1.8.8.1 letra h)	180-250	No efectuar las auditorías a	Cada vez	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			requerimiento del DGOP.		
B.9	1.8.10.2.1	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.10	1.8.10.2.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSC.	Cada vez	
B.11	1.9.1	35-50	Inicio de faenas sin autorización.	Cada día	
B.12	1.9.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.13	1.9.3	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.14	1.9.3	70-100	Incumplimiento de las condiciones para las instalaciones y equipamiento señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.15	1.9.4	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.	Cada vez	
B.16	1.9.6	70-100	Atraso en el avance físico del 15% o del 35% de las obras.	Cada día	
B.17	1.9.6	110-150	Atraso en el avance físico del 60% de las obras.	Cada día	
B.18	1.9.6	140-200	Atraso en el avance físico del 85% de las obras.	Cada día	
B.19	1.9.6	110-150	No entrega de las declaraciones de avance en los plazos establecidos.	Cada día	
B.20	1.9.7	45-80	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.21	1.9.8	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo respecto de la forma de entrega de los planos de la obra construida.	Cada vez	
B.22	1.9.8	140-200	La no entrega de los planos y/o sus	Cada día	

[Handwritten signatures]



N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			memorias explicativas dentro del plazo señalado en el artículo.		
B.23	1.9.10	140-200	Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo.	Cada día	
B.24	2.4.1	35-50	Atraso en cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.25	2.4.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.26	2.5.6	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.27	2.5.8	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.28	2.5.9	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.29	2.5.11	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.30	Anexo F Artículo 1.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.31	Anexo F Artículo 2.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.32	Anexo G Artículo 2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.33	Anexo G Artículo 2.5	45-60	Incumplimiento del Plan de Manejo.	Cada vez	
B.34	Anexo G Artículo 2.5.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales establecidas en el artículo.	Cada vez	

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
B.35	Anexo G Artículo 2.5.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
B.36	1.7.3.2	35-50	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo.	Cada día	
B.37	1.7.3.2	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.38	1.8.8.2	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.39	1.8.8.2	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.5.
B.40	1.8.8.2	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes	Cada día	
B.41	1.8.8.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.42	1.8.8.2 letra f)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra f).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.43	1.8.8.2 letra g)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.44	1.8.8.2 letra g)	180-250	No efectuar las auditorías a requerimiento del DGOP.	Cada vez	
B.45	1.8.10.2.2	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.46	1.8.10.2.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones	Cada vez	

[Handwritten signature]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSE.		
B.47	1.10.1	140-200	No aprobación de un Programa Anual de Prestación de Servicios al 31 de diciembre de cada año.	Cada vez y cada Servicio	
B.48	1.10.1.1 y 1.10.1.2	70-100	Por daños producidos por razones imputables a la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	
B.49	1.10.1.1 y 1.10.1.2	35-50	El no pago oportuno del saldo del "Fondo de Reserva" según lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.50	1.10.1.1	35-50	Incumplimiento de la ejecución de las actividades solicitadas en el plazo indicado por el Inspector Fiscal salvo autorización escrita y justificada del mismo.	Cada día	
B.51	1.10.3	140-200	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo para la entrega de los nuevos programas de trabajo.	Cada día	
B.52	1.10.6	35-50	No entrega del sistema de reclamos y sugerencias en el plazo indicado.	Cada día	
B.53	1.10.6	20-30	Incumplimiento del sistema aprobado.	Cada día	
B.54	1.10.7	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Explotación de la Obra.	Cada día	
B.55	1.10.8	60-80	No entrega del Reglamento de Servicio de la Obra en el plazo señalado.	Cada día	
B.56	1.10.9	70-100	Incumplimiento en el plazo establecido para	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			el pago de los montos correspondientes a los servicios de consumo.		
B.57	1.10.10	70-100	Incumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.58	1.10.10	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.59	1.10.11	110-150	Incumplimiento de la obligación de realizar la auditoría de los indicadores en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.60	1.11.2.1.1	30-100	No efectuar las reparaciones y/o los trabajos de mantenimiento señalados en el memorándum a que se refiere el artículo.	Cada día	
B.61	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	70-100	Atraso o incumplimiento en la obligación de entregar la relación de pagos.	Cada vez	
B.62	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	280-400	Entrega de la relación de pagos requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.13.
B.63	1.14	70-100	Incumplimiento de la obligación señalada en el artículo.	Cada vez	
B.64	2.6.1	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.65	2.6.2.2	140-200	Incumplimiento de la obligación de realizar las encuestas de percepción en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.66	2.6.3	70-100	Incumplimiento	Cada vez	

Handwritten signatures and initials.



Nº	Artículo Bases de Cita	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.		
B.67	2.6.4	70-100	Incumplimiento en la entrega del informe de gestión y operación o del informe corregido en los plazos establecidos.	Cada día	
B.68	2.6.4	110-150	Incumplimiento en la corrección de cualquiera de las observaciones emitidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.69	Anexo F Artículo 1.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.70	Anexo F Artículo 2.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.71	Anexo G Artículo 3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.72	Anexo G Artículo 3.3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
B.73	1.6.2	280-400	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.74	1.7.3.1	70-100	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.75	1.8.5	320-450	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.76	1.8.6	210-300	Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.77	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento en el plazo máximo de ingreso al SEIA.	Cada día	
B.78	1.8.10.1	35-50	incumplimiento	Cada día	

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			en el plazo de entrega de los Términos de Referencia.		
B.79	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento de las medidas ambientales adicionales a las establecidas en las Bases de Licitación, que emanen o se deriven de las correspondientes Resoluciones de Calificación Ambiental.	Cada vez	
B.80	1.8.10.1	60-80	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo o de las consideraciones ambientales contenidas en las Bases de Licitación.	Cada vez	
B.81	1.8.12	15-20	Incumplimiento de la obligación de notificar a los terceros afectados su derecho a reclamación en el plazo y condiciones señaladas en el artículo.	Cada día	
B.82	1.8.12	70-100	Atraso en el plazo para el pago al MOP de diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza de seguro por daños a terceros y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.	Cada día	
B.83	1.8.12	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.84	1.8.13	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.85	1.8.14	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo de Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			eventuales siniestros.		
B.86	1.12.3.1 y 1.12.3.2	70-100	No entrega de la Garantía para la realización de nuevas inversiones en los plazos o condiciones establecidas por el MOP.	Cada día	
B.87	2.5.10	110-150	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.88	2.7	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos.	Cada día	
B.89	2.8	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	Cada día	
C. Leves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
C.1	1.9.5	35-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
C.2	1.9.9	30-50	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector Fiscal a las pruebas y ensayos. • No entrega de la programación de los ensayos, controles de laboratorio y/o certificados de calidad. • No ejecutar las pruebas y ensayos. 	Cada vez	
C.3	1.9.9	12-20	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No subsanar las observaciones del Inspector Fiscal dentro del plazo fijado en el artículo. • No entregar los informes de control 	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			señalados en el plazo fijado por el Inspector Fiscal.		
b) Durante la Etapa de Explotación					
C.4	1.7.5	80-100	Reducir el capital social sin autorización del DGOP.	Cada vez	
C.5	1.10.1.1	30-50	Atraso en la entrega del presupuesto solicitado para las actividades indicadas en el N°2 del artículo.	Cada día	
C.6	2.6.2.2	12-20	Incumplimiento reiterado de los indicadores señalados en el artículo.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
C.7	2.5.10	12-20	Incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en el artículo.	Cada día	

Toda referencia a "día" como criterio de aplicación de las multas indicadas en la tabla anterior, se entenderá como día completo o fracción de día.

El Inspector Fiscal propondrá la multa al DGOP, quien la determinará mediante Resolución fundada de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la tabla precedente.

El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción; y d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

1.8.8 OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE ENTREGAR INFORMACIÓN AL INSPECTOR FISCAL

Además de lo establecido en la Ley de Concesiones y su Reglamento, especialmente en los artículos 21 y 30 bis de la Ley, y 43 del Reglamento, el Concesionario deberá entregar la siguiente información:

1.8.8.1 INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la Etapa de Construcción, el Concesionario deberá entregar al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, la siguiente información:

- a) En caso que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Complementario**, previo al inicio de las obras, el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental que elabore respecto del o de los Establecimientos de Salud, o para alguno de los servicios o actividades complementarias que deban ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, antes que ingresen a la autoridad ambiental competente, para su revisión y visto bueno. Adicionalmente, deberá entregar al Inspector Fiscal, para su revisión y visto bueno, las Adendas y la o las Resoluciones de Calificación Ambiental que resulten de las correspondientes evaluaciones. Dicha aprobación no implica ningún tipo de compromiso o responsabilidad por parte del MOP.





ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2014, comparece(n)

Juan Muzard Ureta, en representación de: ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Juan Muzard Ureta, en representación de: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.


Samuel Levy Benveniste, en representación de: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

Quien(es) bajo juramento declara(n):


- a) Que no existen impedimentos legales o reglamentarios, ni inhabilidades para celebrar contratos de concesión con el MOP y en especial que cumplimos con lo señalado en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones y los artículos 15 y 16 del Reglamento.
- b) Que acatamos todas las disposiciones inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión, y las normas establecidas en la Ley de Concesiones, en su Reglamento y en las Bases de Licitación.
- c) Que las personas naturales o jurídicas que integran este licitante o grupo licitante, no forman parte directa ni indirectamente de otro licitante o grupo licitante que se presenta a la licitación del proyecto.
- d) Haber examinado y estar conforme con las Bases de Licitación y demás documentos establecidos en el artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y que han sido considerados en nuestra Oferta, teniendo en cuenta exclusivamente nuestros propios estudios, evaluaciones, estimaciones y experiencia. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que pudieran tener los referidos antecedentes y/o documentos.
- e) Haber visitado e inspeccionado el terreno en el cual se ejecutará el o cada Establecimiento de Salud y realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar nuestra Oferta sobre la base de un examen exhaustivo de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideramos necesarios para formular la Oferta en base no sólo a la información obtenida, sino a la convicción individual que nos formamos de acuerdo a nuestros oficios y reglas del arte que profesamos.
- f) Haber verificado las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, geológicas y químicas del suelo; la existencia e interferencias de instalaciones correspondientes a los servicios húmedos y no húmedos; y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión.
- g) Que aceptamos cumplir fiel, oportuna e íntegramente, y de buena fe, la obligación de desarrollar el Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, de acuerdo a los estándares técnicos exigidos en las Bases de Licitación, en particular las exigencias, definiciones y requisitos mínimos contenidas en su artículo 2.4.1, y de materializar las obras necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de los niveles de servicio y, por lo tanto, el Licitante o Grupo Licitante:



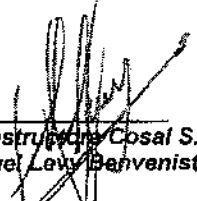
- ♦ Conoce y acepta que los Antecedentes Referenciales entregados por el MOP, a que se refiere el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, constituyen meras indicaciones, directrices, criterios o lineamientos y que en ningún caso podrán ser consideradas determinantes, absolutas ni suficientes para formular la Oferta en esta Licitación, en tanto no tengan una calidad distinta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las mismas, toda vez que constituye nuestra responsabilidad preparar adecuada, sustantiva y suficientemente su contenido.
 - ♦ Libera al MOP de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que puedan tener los Antecedentes Referenciales o los demás documentos o estudios que entregue el MOP al Concesionario, en calidad de referenciales o indicativos.
 - ♦ Declara que dichos Antecedentes Referenciales en caso alguno podrán ser considerados como base única y/o exclusiva para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, para ejecutar la totalidad de las Obras, prestar los servicios de acuerdo a los niveles exigidos y, en general, para cumplir con las obligaciones que para él emanan del Contrato de Concesión. No obstante, en conjunto con las demás cláusulas y normas aplicables al Contrato de Concesión y las reglas del arte que regulan la actividad del Diseño de ingeniería, son suficientes y concordantes para elaborar y desarrollar el Diseño del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, ejecutar la totalidad de las Obras y prestar los Servicios cumpliendo con los Estándares exigidos, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o a cualquier otro título, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, contradicciones, deficiencias y/o ambigüedades existentes en todos ellos, toda vez que es obligación de la Sociedad Concesionaria la elaboración del Proyecto Definitivo en condiciones tales que sea suficiente, apto y hábil para ser construido de acuerdo a los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión.
- h) Que, en la Oferta Económica presentada en el proceso de licitación, hemos incorporado la totalidad de los costos asociados al desarrollo del Proyecto Definitivo y a las obras que serán definidas en el mismo, para el o cada Establecimiento de Salud. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales sobrecostos debido a disconformidades entre los supuestos establecidos por el Licitante para la confección de dicha Oferta Económica y el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
- i) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los eventuales ajustes que se deriven de la total coordinación de los proyectos de arquitectura y de todas las especialidades desarrolladas para la elaboración del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- j) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los ajustes al Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, que se deriven de los eventuales problemas o dificultades que se presenten durante la Etapa de Construcción de las obras y durante la Etapa de Explotación, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- k) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, nos comprometemos a prestar los servicios en conformidad con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en la Oferta Técnica en la forma aprobada por el MOP.


 pp. Asignia
 Infraestructuras, S.A.
 Juan Muzard Ureta

J. 322.743-0

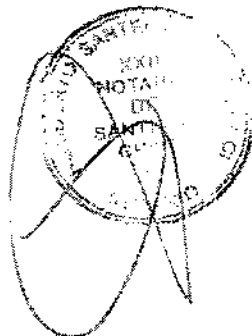

 pp. Constructora y
 Edificadora GIA+A,
 Sociedad Anónima de
 Capital Variable
 Juan Muzard Ureta

J. 322.743-0


 pp. Constructora Cosal S.A.
 Samuel Leyva Behvenista

4860241-1

Firmaron ante mí con esta fecha don Juan Muzard Ureta, c.n.i. Nº5.322.743-0, en representación de Assignia Infraestructuras, S.A., Rut Nº59.195.930-1 y de Constructora y Edificadora GIA+A, Sociedad Anónima de Capital Variable y don Samuel Levy Benveniste, c.n.i. Nº4.860.271-1, en representación de Constructora Cosal S.A., Rut Nº94.557.000-8.- Santiago, 16 de enero de 2014.-
mna



CONCESIÓN
 "HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA"

ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 2

ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REFERENCIALES

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE: (Completar)


CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

Declaramos que forman parte de nuestra Oferta Técnica los antecedentes señalados en la siguiente tabla:

N°	Antecedente Referencial
1	<p>ANTECEDENTES PROYECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> > MODELO REVIT > ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA > ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL > ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA > CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES > CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO > OTROS ESTUDIOS <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>
2	<p>ANTECEDENTES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Ingeniería Básica. > Plano de Entrega de Terrenos. > Edificios a Demoler (Listado y Planos). > Factibilidad de Servicios Públicos. > Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal. > Pronunciamiento Monumentos Nacionales. > Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico. > Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico. > Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria – Noviembre 2013. > Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). > Evaluación de Impacto Ambiental. <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>

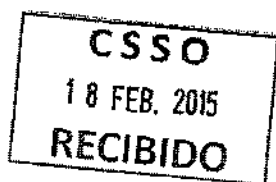
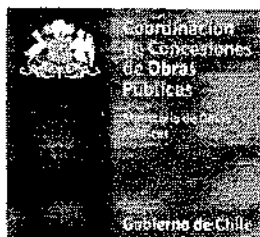
A su vez, declaramos que la aceptación de mi representada ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente la evaluación por ella realizada, del contenido de los citados antecedentes, los cuales deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia, asumimos la responsabilidad por el contenido de tales antecedentes y liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.


 Firma Representante ante
 el MOP (*)


 Mariana Concha Mathiesen
 Directora General de Obras Públicas
 Firma de la Directora General
 de Obras Públicas



(*) Representante designado de acuerdo al artículo 1.4.6 letra A) Documento N° 3 de las Bases de Licitación.



ORD. N° " 0075 /

REF. : Contrato de Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

MAT. : Términos de Referencia Declaración de Impacto Ambiental.

ANT. : - Carta CS-IF-00080, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- Carta CS-IF-00078, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, del Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta N° CS-IF-000012, de fecha 25 de julio de 2014.
- ORD N°0003, de fecha 30 de junio de 2014, del Inspector Fiscal a Sociedad Concesionaria.
- Artículos 1.8.7 y 1.8.10.1 del Formato Tipo de ases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud".

SANTIAGO, 18 FEB. 2015

DE : ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

A : MAX AGUILAR BELMAR
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA

En respuesta a su Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, señalada en el ANT., informo a usted lo siguiente:

- 1.- Que, en el artículo 1.8.10.1 del Formato Tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", se señala expresamente lo siguiente: "*En un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, el Adjudicatario de la Concesión hará entrega al Inspector Fiscal de los Términos de Referencia de los Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, según corresponda,...*"
- 2.- Que, las obligaciones contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria, están reguladas en las Bases de Licitación del Contrato y sus anexos complementarios, así como en la normativa legal vigente, por lo que no corresponde a este Inspector Fiscal recordar a la Sociedad Concesionaria las obligaciones que ésta debe cumplir, ni hacer interpretación de las normas allí establecidas, sino sólo velar por su cumplimiento.

- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, mediante ORD N° 0003, de fecha 30 de junio de 2014, se señaló a la Sociedad Concesionaria, a modo meramente informativo que, entre otras actividades, correspondía a la Sociedad Concesionaria hacer entrega de los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus anexos complementarios.
- 4.- Que, concordante con lo anteriormente expuesto, la Sociedad Concesionaria, mediante Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, señaló lo siguiente: "*Por otra parte, en el mismo escenario referido en el párrafo anterior, será necesario preparar los Términos de Referencia a que se refieren la sección 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y posteriormente, un estudio o una declaración de impacto ambiental...*", haciendo explícita referencia a las estipulaciones de las Bases de Licitación que regulan la materia.
- 5.- Que, mediante Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, la Sociedad Concesionaria comunica a este Inspector Fiscal el pronunciamiento de la autoridad ambiental a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto "Obra Pública Fiscal Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria" presentada por la Sociedad Concesionaria, que en lo medular resuelve que éste debe ingresar al SEIA conforme lo establecido en la Res. (Exenta) N° 0054, de fecha 28 de enero de 2015, de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental RM. Todo lo anterior, en virtud de lo contemplado en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.
- 6.- Que, mediante ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, este Inspector Fiscal ha enviado a usted observaciones a su propuesta de Términos de Referencia para la contratación de la Declaración de Impacto Ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación.
- 7.- Que, mediante Cartas CS-IF-00078 y CS-IF-00080, ambas recibidas con fecha 09 de febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria presenta las correcciones a los Términos de Referencia y la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, documentos que actualmente se encuentran en proceso de revisión a efectos del pronunciamiento de este Inspector Fiscal, previo al sometimiento del proyecto al SEIA.
- 8.- Que, por lo tanto y en lo sucesivo, solicito a su representada la mayor prolijidad en cuanto al cumplimiento de los hitos contractuales, respecto de lo cual a esta Inspección Fiscal le corresponde efectuar la fiscalización respectiva en virtud de lo establecido en las Bases de Licitación, Ley de Concesiones y su Reglamento.

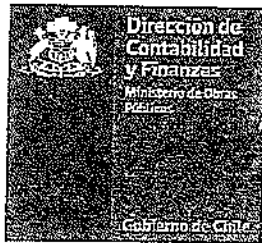
Saluda atentamente a Usted,


ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL


JAV/JMH/AMMA/EPU
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- Archivo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GRAL. DE OO PP DCYF
 GIRO: OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 MORANDE N° 71 • SANTIAGO
 FONO: 449 41 64 • FAX: 449 4167



R.U.T.: 61.202.000-0
FACTURA
 N° 0455354

S.I.I. - SANTIAGO CENTRO
 FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2013

REGION: NIVEL CENTRAL DIRECCION EJECUTORA: CONCESIONES
 17 DE OCTUBRE DE 2013

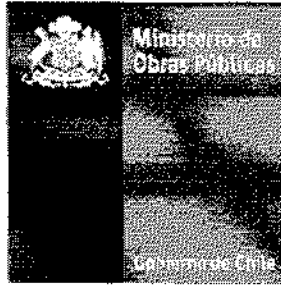
SEÑOR(ES): ASISIA INFRAESTRUCTURAS S.A.
 DOMICILIO: AVDA QUITAPESARES 11
 GIRO: CONSTRUCCION TELEFONO: 82297003 FAX:
 FORMA DE PAGO: CONTADO CONDICIONES DE VENTA: CONTADO
 R.U.T.: 55555555-5
 COMUNA: POLIGONO EMPRES
 CASILLA:

a: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

POR LO SIGUIENTE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	112472 BASES DE LICITACION PROYECTO DE CONCESION HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	300,000.00	300,000
<p><i>Cancelado</i> <i>17-10-2013</i></p> <p>M.O.P. NIVEL CENTRAL 17 OCT 2013 TESORERIA D.C. Y F.</p> <p>CANCELADO _____ DE _____ DE _____</p>			
SON:			
TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL			
Nombre:	<i>UNIV. PRIV. SAO</i>	R.U.T.: <i>322795-0</i>	300,000
Fecha:	<i>17-10-2013</i>	Firma: <i>[Signature]</i>	57,000
El acuse de recibo que se declara en este caso, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).			357,000

PAGO CON CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A NOMBRE DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS



**ACTA DE ADJUDICACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA
“HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO
NACIONAL DE GERIATRÍA”
A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES**

SANTIAGO, 31 ENE 2016

En la Dirección General de Obras Públicas y teniendo presente el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 20 de enero de 2014, el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de enero de 2014, el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014 y el Acta de Calificación de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014, todas correspondientes a la licitación de la obra pública fiscal a ejecutar por el Sistema de Concesiones denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria”, se declara que la oferta presentada por el Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas “Assignia Infraestructuras S.A.”, “Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable” y “Constructora Cosal S.A.”, cumple con todos los requisitos contemplados en las Bases de Licitación para adjudicarse esta concesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, habiendo además presentado la Oferta Económica cuyo puntaje ha resultado mayor.

En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Concesiones, se declara la intención de adjudicar la concesión de la obra pública fiscal denominada “Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria” al Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas “Assignia Infraestructuras S.A.”, “Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable” y “Constructora Cosal S.A.”, debiendo comunicarse al interesado el contenido de esta Acta, para todos los efectos legales.



DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

V°B° señor Ministro de Hacienda.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 DIC. 2011

REF. Aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

TOMADO RAZON
[Signature]
30 DIC. 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
Contraloría General
de la República
RECIBIDO

SANTIAGO, 01 DIC 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio Ord. N° 778, de 20 de Junio de 2011, del señor Ministro de Hacienda, que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° A15/432, de 08 de Febrero de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones, aprobación que ratifica mediante Oficio Ord. N° C47/3677, de 22 de Noviembre de 2011.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
02 DIC. 2011
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	2 - DIC. 2011
SUB. DEP. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
REGULACION
29 DIC. 2011

5321840

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 21 DIC. 2011
CON OFICIO N° 1548

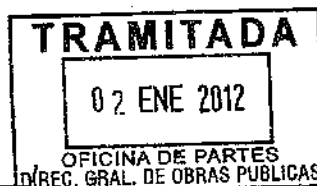
CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Salud, se encuentra impulsando un nuevo programa de concesiones de infraestructura hospitalaria, mediante el cual se busca contribuir al desarrollo del país, de manera de avanzar hacia una mayor inversión en el área de la salud, incentivando la participación en la gestión de infraestructura, equipamiento y servicios en asociación público-privada;
- Que las necesidades y requerimientos del Ministerio de Salud para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de sus usuarios por más y mejores prestaciones de salud, hacen imperioso ejecutar nuevos proyectos de infraestructura hospitalaria, imprescindibles para mejorar la actual cobertura, de manera de entregar una mejor atención a los usuarios del sistema público de salud;
- Que, dentro de esta política de Estado, se estima altamente conveniente y necesario desarrollar mediante el sistema de concesiones nueva infraestructura hospitalaria, dotarla de equipamiento, y proporcionar los servicios de mantención y de apoyo, que permitan cumplir con altos estándares de servicio, tareas que se traspasan a la gestión privada mediante un contrato de concesión;
- Que resulta necesario implementar un sistema administrativo que permita agilizar los procedimientos de licitación pública de contratos de concesión de Establecimientos de Salud, estimándose que el formato tipo para Bases de Licitación cumple dicho objetivo, toda vez que permite uniformar criterios entre dichos contratos;
- Que se requiere la aprobación de este formato tipo de Bases de Licitación para la Concesión de Establecimientos de Salud, a objeto de impulsar los procesos de licitación pública para la ejecución, conservación y explotación del o los respectivos Establecimientos de Salud, a través del sistema de concesiones; y
- Las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO:

285

DGOP N°



I. **APRUEBASE** formato tipo de las Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, cuyo texto es el siguiente:

1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas regirán la concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal conformada por el o los Establecimientos de Salud que se señalan en el **Anexo Complementario**, por el sistema establecido en el artículo 87 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, las licitaciones y concesiones que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados; así como el proceso de licitación y adjudicación del Contrato de Concesión, formando parte integrante de éste.

Las presentes Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Dicho documento se denomina "Anexo Complementario de las Bases Administrativas".

Cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión Bases de Licitación, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios; sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1 NORMATIVA APLICABLE

Formarán parte integrante de las Bases de Licitación, la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el D.S. N° 900 de 1996 del MOP, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164 de 1991 y sus modificaciones; el Reglamento de la Ley de Concesiones aprobado por D.S. N° 956 de 1997 del MOP y sus modificaciones; y el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.

En todo caso, ante cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos que conforman el Contrato de Concesión de Obra Pública y la normativa vigente que sea aplicable, primará lo dispuesto en esta última.

1.2.2 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases de Licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

1. Anexo: Documento individualizado con letra mayúscula, agregado al final de las Bases de Licitación, que forma parte de las mismas, relativo a una materia específica, el cual podrá, a su vez, ser complementado y especificado con un anexo complementario en el cual se definen los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
2. Anexo Complementario: Documento que forma parte de las Bases Administrativas, Técnicas o Económicas en el cual se definen y regulan los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, como también aquellos documentos con la misma finalidad que fomen parte de los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación.
3. Año Calendario: Período de doce meses que se inicia el 1° de enero y termina el día 31 de diciembre.
4. Año de Explotación: Período de doce meses sucesivos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios, establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.
5. Atención Ambulatoria (Abierta): Conjunto de acciones de salud que no requieren hospitalización, pudiendo ser de carácter programado o no programado, como es el caso de las atenciones de urgencia.
6. Atención Hospitalaria (Cerrada): Conjunto de acciones de salud que requieren hospitalización para la administración de procedimientos y terapias conducentes a la recuperación de los pacientes, pernoctando, al menos, una noche en el Establecimiento de Salud.
7. Autoridad Ambiental: En relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, se entenderá por tal al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental o a la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 86 de la Ley N° 19.300 "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente", según corresponda de acuerdo al artículo 9° de la misma normativa.
8. Autoridad Sanitaria: Es la Seremi de Salud de la región donde se emplaza el Establecimiento de Salud.

[Handwritten signatures]



1.3. DE LA LICITACIÓN

La Licitación será Internacional y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras consideradas individualmente como Licitante o dentro de un Grupo Licitante, que cumplan los requisitos exigidos por la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. En el **Anexo Complementario** se podrá exigir estar previamente inscrito en un Registro Especial Internacional para la precalificación de interesados en el o los Establecimientos de Salud a que se refiere el artículo anterior.

1.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA

El Presupuesto Oficial Estimado de la obra en UF, correspondiente al o los Establecimientos de Salud, se establece en el **Anexo Complementario**. Este valor es referencial y considera el valor nominal de las obras del Contrato de Concesión, incluyendo los gastos generales y utilidades, pagos de la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción y los costos para la elaboración del Proyecto Definitivo. No se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.3.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos que conforman las Bases de Licitación, son los siguientes:

- i) Llamado a Licitación por Concesión
- ii) Bases Administrativas y su Anexo Complementario A.1
- iii) Bases Técnicas y su Anexo Complementario A.2
- iv) Bases Económicas y su Anexo Complementario A.3
- v) Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas, si procediere
- vi) Anexos B, C, D, E, F, G, H e I y sus Anexos Complementarios, cuando corresponda
- vii) Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas elaborado por el MOP (versión vigente)
- viii) Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados elaborado por el MOP (versión vigente)
- ix) Los demás documentos que se establezcan en el **Anexo Complementario**.

1.3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los Licitantes o Grupos Licitantes podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago de Chile), dentro del plazo que se establece en el **Anexo Complementario**.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los Licitantes o Grupos Licitantes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las Bases de Licitación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes o Grupos Licitantes, con una antelación mínima que se establece en el **Anexo Complementario**, las cuales serán puestas a disposición de éstos en Merced 753, piso 7, comuna de Santiago.

1.3.4 ANTECEDENTES REFERENCIALES

El MOP entregará a los Licitantes o Grupos Licitantes, los antecedentes referenciales que se señalan en el **Anexo Complementario**, los cuales contienen directrices, criterios, lineamientos, definiciones y requisitos mínimos que el Concesionario deberá considerar en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, los que deberán completarse, complementarse y perfeccionarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos expresamente indicados en las Bases de Licitación, determinados antecedentes referenciales tendrán el carácter de obligatorios y en consecuencia, constituirán exigencias que el Concesionario necesariamente deberá cumplir en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones sociales. ➤ Áreas de Capacitación y Docencia. ➤ Áreas de explotación de la Concesión. ➤ Jardines y Patios Interiores. ➤ Accesos Vehiculares y Peatonales. ➤ Accesos de emergencia. <p>El proyecto de los dos establecimientos hospitalarios, el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriatria comprende: el desarrollo del Proyecto Definitivo, la construcción de las obras definidas en dicho Proyecto Definitivo, la provisión de Mobiliario Clínico y No Clínico, Equipamiento Médico, Equipamiento Industrial y mobiliario asociado a la infraestructura, y la explotación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios señalados en el artículo 2.6 letras a) y b) de las Bases de Licitación.</p> <p>Las obras mínimas a ejecutar son las indicadas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.</p> <p>Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.</p> <p>Tanto el Hospital del Salvador como el Instituto Nacional de Geriatria se construirán en un 100% en una sola etapa conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.</p> <p>Etapas: Única.</p>
4	1.3	<p>De la licitación</p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Especial Internacional: de Precalificación para el "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución DGOP N° 10 de fecha 24 de enero de 2013.</p>
5	1.3.1	<p>Presupuesto oficial estimado de la obra</p> <p>Es: UF 6.714.000 (Seis millones setecientos catorce mil Unidades de Fomento).</p>
6	1.3.2	<p>Documentos que conforman las Bases de Licitación</p> <p>Otros:</p> <p>a) Plano del área de concesión de septiembre de 2013.</p> <p>b) Antecedentes legales del terreno.</p>
7	1.3.3	<p>Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación</p> <p>Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 26 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p> <p>Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: 12 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p>
8	1.3.4	<p>Antecedentes referenciales</p> <p>Los antecedentes referenciales serán los siguientes:</p> <p>1 ANTECEDENTES PROYECTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria de Arquitectura. ✓ Planos de Situación y Emplazamiento. ✓ Plantas Unidades de Trabajo y Servicio. ✓ Plantas de Arquitecturas. ✓ Cortes Generales. ✓ Elevaciones. ✓ Escantillones. ✓ Cuadro de Superficies. ✓ Especificaciones Técnicas.

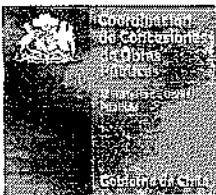
- ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
 - ✓ Memoria.
 - ✓ Planos de Cálculo Estructural.
- ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
 - ✓ Memoria.
 - ✓ Planos.
- CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES
 - ✓ Instalación Eléctrica.
 - ✓ Iluminación.
 - ✓ Instalaciones Térmicas.
 - ✓ Instalaciones de Alcantarillado.
 - ✓ Agua Potable Fría y Caliente.
 - ✓ Sistemas de Seguridad y Vías de Escape.
 - ✓ Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas.
 - ✓ Instalaciones de Evacuación de Aguas Lluvias.
 - ✓ Vulnerabilidad Hospitalaria.
 - ✓ Cableado Estructurado y Corrientes Débiles.
 - ✓ Control Centralizado y Automatización.
 - ✓ Instalación de Gas Combustible.
 - ✓ Instalaciones de Gases Clínicos.
 - ✓ Manejo de Residuos Hospitalarios.
 - ✓ Muebles Hospitalarios Adosados
 - ✓ Pavimentación.
 - ✓ Instalaciones de Correo Neumático.
 - ✓ Insonorización.
 - ✓ Helipuerto
- CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO
- OTROS ESTUDIOS
 - ✓ Coordinación Shaft
 - ✓ Coordinación Plantillas de Diseño
 - ✓ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).
 - ✓ Evaluación de Impacto Ambiental (DIA).

2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- Ingeniería Básica.
 - ✓ Topografía
 - Informe de Topografía.
 - Planos.
 - ✓ Geotecnia
 - Informe Mecánica de Suelos.
 - Informe Geotécnico.
- Plano de Entrega de Terrenos.
- Edificios a Demoler (Listado y Planos).
- Factibilidad de Servicios Públicos.
- Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal.
- Pronunciamento Monumentos Nacionales.
- Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.
- Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

9	1.4.5	<p>Entrega de Ofertas</p> <p>Oferta Técnica Número de copias: Siete (7).</p> <p>Oferta Económica Número de copias: Siete (7).</p>
---	-------	--





ORD.: 2000

REF.: Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

MAT.: Entrega de Antecedentes Referenciales, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria.

ANT.: Artículo 1.3.4 Antecedentes Referenciales.

INCL.:
- Minuta Explicativa Criterios de Diseño.
- Minuta de Respuestas Técnicas, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria.
- Antecedentes Referenciales Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria (CD N°2).


CESAR ZAPATA VEGA
Rut: 10.371.818-3
Sacyr Concesiones
Chile S.A.
Fecha 24/12/13

SANTIAGO, 20 DIC. 2013

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO Y LICITACIÓN DE PROYECTOS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

En el marco del desarrollo del proceso de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", adjunto remito a Ud. la siguiente información, que forma parte de los antecedentes referenciales referidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación:

1 Antecedentes Proyectos

Materia	Razón	Documento
Especificaciones Técnicas Anteproyecto Arquitectura	Complejidad Especificaciones Técnicas	Se incorpora el archivo "EETT GUARDAMUROS MADERA" a la carpeta "2.9Especificaciones Técnicas".
Planos Anteproyecto Cálculo Estructural	Complejidad de Planimetría	Se incorpora la carpeta "PLANOS ESTRUCTURAS" a la carpeta "Planos de Cálculo Estructural".
Simulación Energética	Complejidad Anteproyecto de Eficiencia Energética	Se incorpora el archivo "Hospital el Salvador Referencia 26.dsb" a la carpeta "Archivo Climático".
Planos Entrega Terrenos.	Incorporación de pabellones históricos al área de concesión.	Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos V2", reemplaza a Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos".
Criterio Diseño de Instalaciones de Alcantarillado.	Se modifica documento debido a incorporación de fichas técnicas de equipos (Anexo VII y Anexo VIII).	En la Carpeta "5.4Instalaciones de Alcantarillado", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Instalaciones de Gases Clínicos.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.13Instalaciones de Gases Clínicos", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Manejo de Residuos Hospitalarios.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.14Manejo de Residuos Hospitalarios", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño Muebles Adosados.	Modificaciones de mobiliario adosado, con respecto a tipologías y a cantidades de muebles a considerar.	Carpeta "5.15Muebles Hospitalarios Adosados V2" reemplaza a carpeta 5.15Muebles Hospitalarios Adosados".
Criterio Diseño Helipuerto	Se modifica planimetría, por incorporación de rampa.	Los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03 V2", "17590-C-19HP-04 V2" y "17590-C-

Materia	Razón	Documento
		19HP-05 V2", reemplazan a los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03", "17590-C-19HP-04" y "17590-C-19HP-05". Los planos, en formato pdf, "17590-C-19HP-03-03 V2", "17590-C-19HP-04-04 V2" y "17590-C-19HP-05-05 V2", reemplazan a los planos, en formato pdf, "17590-C-19HP-03-03", "17590-C-19HP-04-04" y "17590-C-19HP-05-05"

2 Antecedentes Técnicos

Materia	Razón	Documento
Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria - Noviembre 2013	Estimación de alcance de Servicios Concesionados	Archivo "Ord. N°5913", que adjunta estudio de preinversión, se incorpora a carpeta de "Antecedentes Técnicos"
Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.	Compleitud de antecedentes	Se incorpora archivo "Ax.1.letra c) HSG def.xlsx"
Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico	Compleitud de antecedentes (sólo para ítem 40060 de Instrumental)	Se incorpora archivo "Ax.1.letra d) HSG Instrumental_40060.xlsx"
DIA	Se modifica documento debido a modificación de estacionamientos, áreas y cantidad de funcionarios.	El documento "DIA El Salvador V2" reemplaza al documento "DIA El Salvador".
EISTU	Se modifica documento debido a las observaciones emitidas por la Ventanilla Única de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	La Carpeta "7.3 Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) V2" reemplaza a la Carpeta "7.3 Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)".

Finalmente, cabe señalar, que en el PMA entregado y en los planos entregados, las áreas denominadas como "reserva" en la documentación entregada (Anteproyecto de Arquitectura), serán de uso exclusivo de la Sociedad Concesionaria.

Saluda atentamente a usted,



RIP

DISTRIBUCIÓN:

- ASTALDI CONCESSIONI S.R.L. AGENCIA EN CHILE
- ECHEVERRÍA IZQUIERDO - BROTEC - ACCIONA CONCESIONES
- SACYR CONCESIONES CHILE S.A.
- CONSORCIO BM
- CONSORCIO IMPREGILO SALINI
- CONSORCIO OHL - INFRARED
- CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE
- CONSORCIO ABENGOA CHILE INABENSA TEYMA
- CONSORCIO HOSPITALES DE SALUD (ex ANTOFAGASTA SALUD)
- CONSORCIO INSO-CONDOTTE
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- Gerencia de Infraestructura Hospitalaria.
- Proceso N° 7393544


RICARDO MARQUEZ G.
Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos (S)
Gerencia de Concesiones
Caja Postal

La Garantía de Explotación conjuntamente con la adicional, serán devueltas en el plazo de 15 días contados desde que el Inspector Fiscal de Explotación certifique que el Concesionario ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el MOP, el Servicio de Salud correspondiente y el MINSAL.

1.8.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Concesionario deberá prevenir e indemnizar al Fisco contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, derivada del uso o supuesto uso, de cualquier diseño, marca comercial, nombre u otros derechos de propiedad intelectual que se usen en la obra concesionada, durante todo el período de concesión.

1.8.5 RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario podrá subcontratar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.

Los contratistas de la Concesionaria deberán estar inscritos en los registros de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y no podrán ser contratistas ni subcontratistas aquellas personas que se encuentren señaladas en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones. Tanto los contratistas como sus subcontratistas se verán impedidos de iniciar obras si sus respectivos contratos no se encuentran debidamente formalizados debiendo la Sociedad Concesionaria registrar una copia de ellos ante el MOP, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la referida Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será sancionado con la multa que se establezca según el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.6 RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONCESIONARIO

Para todos los efectos legales, el Concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. La Sociedad Concesionaria queda especialmente sujeta a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación que regula las relaciones con sus trabajadores y a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, que sean aplicables a la ejecución de las obras. Será responsabilidad del Concesionario que los subcontratos cumplan con estas mismas condiciones.

Además, el Concesionario tendrá la obligación de efectuar la o las correspondientes denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo, asimismo, informar al Inspector Fiscal de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de una copia de tales denuncias.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.7 INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de obligaciones de la Sociedad Concesionaria, se aplicará lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento.

La siguiente Tabla establece 3 categorías de incumplimiento, distinguiendo entre infracciones graves, menos graves y leves, así como el rango de montos entre los cuales se determinará la multa a pagar, según lo señalado en el presente artículo.



Tabla N° 1: Infracciones y Multas

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A. Graves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
A.1	1.7.5	160-200	Reducir el capital social.	Cada vez	
A.2	1.7.5	140-200	No invertir o no tener invertido el capital en la obra y otros gastos asociados a ella o en instrumentos con liquidez inmediata.	Cada vez	
A.3	1.7.5 y 1.8.8.1	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.4	1.8.8.1 letra h)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
A.5	1.8.8.2	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.6	1.8.8.2 letra g)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
A.7	1.10	80-100	No prestar alguno de los servicios exigidos en las Bases de Licitación.	Cada día y cada Servicio	
A.8	1.10.3	160-200	Atraso en el plazo máximo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisoria correspondiente.	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A.9	1.10.11	200-250	En caso que el NSP semestral de un servicio sea considerado deficiente según el artículo.	Cada vez	
A.10	1.10.12	200-250	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase A.	Cada vez	
A.11	1.10.12	80-100	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase B.	Cada vez	
A.12	1.12.3	2.800-3.500	De verificarse algún vicio en el procedimiento o incumplimiento de alguna de las obligaciones prescritas en el artículo 103 del Reglamento y/o en el Contrato de Concesión relativa a la licitación de obras.	Cada vez	
A.13	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
A.14	1.7.8	320-400	Si aun persisten reparos y/o deficiencias en los antecedentes que acreditan la calidad de operador calificado.	Cada vez	
A.15	1.8.3	320-400	No entrega de las boletas de garantía en los plazos y condiciones señalados en las Bases de Licitación.	Cada día	
A.16	1.8.12	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			condiciones establecidas.		
A.17	1.8.13	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
A.18	1.8.14	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
B.- Menos graves					
a) Durante la Etapa de Construcción:					
B.1	1.7.5	35-50	Incumplimiento en el plazo para la entrega de la información al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.2	1.7.5 y 1.8.8.1	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.3	1.7.5 y 1.8.8.1	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.3.
B.4	1.8.8.1	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes.	Cada día	
B.5	1.8.8.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.6	1.8.8.1 letra g)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra g).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.7	1.8.8.1 letra h)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.8	1.8.8.1 letra h)	180-250	No efectuar las auditorías a	Cada vez	

1134

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			requerimiento del DGOP.		
B.9	1.8.10.2.1	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.10	1.8.10.2.1	70-100	incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSC.	Cada vez	
B.11	1.9.1	35-50	Inicio de faenas sin autorización.	Cada día	
B.12	1.9.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.13	1.9.3	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.14	1.9.3	70-100	Incumplimiento de las condiciones para las instalaciones y equipamiento señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.15	1.9.4	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.	Cada vez	
B.16	1.9.6	70-100	Atraso en el avance físico del 15% o del 35% de las obras.	Cada día	
B.17	1.9.6	110-150	Atraso en el avance físico del 60% de las obras.	Cada día	
B.18	1.9.6	140-200	Atraso en el avance físico del 85% de las obras.	Cada día	
B.19	1.9.6	110-150	No entrega de las declaraciones de avance en los plazos establecidos.	Cada día	
B.20	1.9.7	45-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.21	1.9.8	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo respecto de la forma de entrega de los planos de la obra construida.	Cada vez	
B.22	1.9.8	140-200	La no entrega de los planos y/o sus	Cada día	



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			memorias explicativas dentro del plazo señalado en el artículo.		
B.23	1.9.10	140-200	Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo.	Cada día	
B.24	2.4.1	35-50	Atraso en cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.25	2.4.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.26	2.5.6	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.27	2.5.8	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.28	2.5.9	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.29	2.5.11	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.30	Anexo F Artículo 1.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.31	Anexo F Artículo 2.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.32	Anexo G Artículo 2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.33	Anexo G Artículo 2.5	45-60	Incumplimiento del Plan de Manejo.	Cada vez	
B.34	Anexo G Artículo 2.5.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales establecidas en el artículo.	Cada vez	

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
B.35	Anexo G Artículo 2.5.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
B.36	1.7.3.2	35-50	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo.	Cada día	
B.37	1.7.3.2	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.38	1.8.8.2	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.39	1.8.8.2	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.5.
B.40	1.8.8.2	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes	Cada día	
B.41	1.8.8.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.42	1.8.8.2 letra f)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra f).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1,000 UTM.
B.43	1.8.8.2 letra g)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.44	1.8.8.2 letra g)	180-250	No efectuar las auditorías a requerimiento del DGOP.	Cada vez	
B.45	1.8.10.2.2	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.46	1.8.10.2.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones	Cada vez	

[Handwritten signature]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSE.		
B.47	1.10.1	140-200	No aprobación de un Programa Anual de Prestación de Servicios al 31 de diciembre de cada año.	Cada vez y cada Servicio	
B.48	1.10.1.1 y 1.10.1.2	70-100	Por daños producidos por razones imputables a la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	
B.49	1.10.1.1 y 1.10.1.2	35-50	El no pago oportuno del saldo del "Fondo de Reserva" según lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.50	1.10.1.1	35-50	Incumplimiento de la ejecución de las actividades solicitadas en el plazo indicado por el Inspector Fiscal salvo autorización escrita y justificada del mismo.	Cada día	
B.51	1.10.3	140-200	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo para la entrega de los nuevos programas de trabajo.	Cada día	
B.52	1.10.6	35-50	No entrega del sistema de reclamos y sugerencias en el plazo indicado.	Cada día	
B.53	1.10.6	20-30	Incumplimiento del sistema aprobado.	Cada día	
B.54	1.10.7	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Explotación de la Obra.	Cada día	
B.55	1.10.8	60-80	No entrega del Reglamento de Servicio de la Obra en el plazo señalado.	Cada día	
B.56	1.10.9	70-100	Incumplimiento en el plazo establecido para	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			el pago de los montos correspondientes a los servicios de consumo.		
B.57	1.10.10	70-100	Incumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.58	1.10.10	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.59	1.10.11	110-150	Incumplimiento de la obligación de realizar la auditoría de los indicadores en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.60	1.11.2.1.1	30-100	No efectuar las reparaciones y/o los trabajos de mantenimiento señalados en el memorándum a que se refiere el artículo.	Cada día	
B.61	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	70-100	Atraso o incumplimiento en la obligación de entregar la relación de pagos.	Cada vez	
B.62	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	280-400	Entrega de la relación de pagos requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.13.
B.63	1.14	70-100	Incumplimiento de la obligación señalada en el artículo.	Cada vez	
B.64	2.6.1	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.65	2.6.2.2	140-200	Incumplimiento de la obligación de realizar las encuestas de percepción en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.66	2.6.3	70-100	Incumplimiento	Cada vez	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.		
B.67	2.6.4	70-100	Incumplimiento en la entrega del informe de gestión y operación o del informe corregido en los plazos establecidos.	Cada día	
B.68	2.6.4	110-150	Incumplimiento en la corrección de cualquiera de las observaciones emitidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.69	Anexo F Artículo 1.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.70	Anexo F Artículo 2.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.71	Anexo G Artículo 3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.72	Anexo G Artículo 3.3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
B.73	1.6.2	280-400	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.74	1.7.3.1	70-100	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.75	1.8.5	320-450	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.76	1.8.6	210-300	Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.77	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento en el plazo máximo de ingreso al SEIA.	Cada día	
B.78	1.8.10.1	35-50	Incumplimiento	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			en el plazo de entrega de los Términos de Referencia.		
B.79	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento de las medidas ambientales adicionales a las establecidas en las Bases de Licitación, que emanen o se deriven de las correspondientes Resoluciones de Calificación Ambiental.	Cada vez	
B.80	1.8.10.1	60-80	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo o de las consideraciones ambientales contenidas en las Bases de Licitación.	Cada vez	
B.81	1.8.12	15-20	Incumplimiento de la obligación de notificar a los terceros afectados su derecho a reclamación en el plazo y condiciones señaladas en el artículo.	Cada día	
B.82	1.8.12	70-100	Atraso en el plazo para el pago al MOP de diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza de seguro por daños a terceros y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.	Cada día	
B.83	1.8.12	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.84	1.8.13	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.85	1.8.14	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			eventuales siniestros.		
B.86	1.12.3.1 y 1.12.3.2	70-100	No entrega de la Garantía para la realización de nuevas inversiones en los plazos o condiciones establecidas por el MOP.	Cada día	
B.87	2.5.10	110-150	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.88	2.7	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos.	Cada día	
B.89	2.8	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	Cada día	
C.- Leves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
C.1	1.9.5	35-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
C.2	1.9.9	30-50	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector Fiscal a las pruebas y ensayos. • No entrega de la programación de los ensayos, controles de laboratorio y/o certificados de calidad. • No ejecutar las pruebas y ensayos. 	Cada vez	
C.3	1.9.9	12-20	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No subsanar las observaciones del Inspector Fiscal dentro del plazo fijado en el artículo. • No entregar los informes de control 	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			señalados en el plazo fijado por el Inspector Fiscal.		
b) Durante la Etapa de Explotación					
C.4	1.7.5	80-100	Reducir el capital social sin autorización del DGOP.	Cada vez	
C.5	1.10.1.1	30-50	Atraso en la entrega del presupuesto solicitado para las actividades indicadas en el N°2 del artículo.	Cada día	
C.6	2.6.2.2	12-20	Incumplimiento reiterado de los indicadores señalados en el artículo.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
C.7	2.5.10	12-20	Incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en el artículo.	Cada día	

Toda referencia a "día" como criterio de aplicación de las multas indicadas en la tabla anterior, se entenderá como día completo o fracción de día.

El Inspector Fiscal propondrá la multa al DGOP, quien la determinará mediante Resolución fundada de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la tabla precedente.

El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción; y d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

1.8.8 OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE ENTREGAR INFORMACIÓN AL INSPECTOR FISCAL

Además de lo establecido en la Ley de Concesiones y su Reglamento, especialmente en los artículos 21 y 30 bis de la Ley, y 43 del Reglamento, el Concesionario deberá entregar la siguiente información:

1.8.8.1 INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la Etapa de Construcción, el Concesionario deberá entregar al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, la siguiente información:

- a) En caso que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Complementario**, previo al inicio de las obras, el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental que elabore respecto del o de los Establecimientos de Salud, o para alguno de los servicios o actividades complementarias que deban ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, antes que ingresen a la autoridad ambiental competente, para su revisión y visto bueno. Adicionalmente, deberá entregar al Inspector Fiscal, para su revisión y visto bueno, las Adendas y la o las Resoluciones de Calificación Ambiental que resulten de las correspondientes evaluaciones. Dicha aprobación no implica ningún tipo de compromiso o responsabilidad por parte del MOP.





ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2014, comparece(n)

Juan Muzard Ureta, en representación de: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Juan Muzard Ureta, en representación de: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

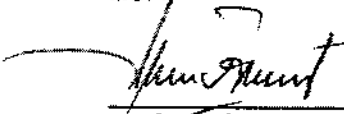
Samuel Levy Benveniste, en representación de: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

Quien(es) bajo juramento declara(n):


- a) Que no existen impedimentos legales o reglamentarios, ni inhabilidades para celebrar contratos de concesión con el MOP y en especial que cumplimos con lo señalado en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones y los artículos 15 y 16 del Reglamento.
- b) Que acatamos todas las disposiciones inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión, y las normas establecidas en la Ley de Concesiones, en su Reglamento y en las Bases de Licitación.
- c) Que las personas naturales o jurídicas que integran este licitante o grupo licitante, no forman parte directa ni indirectamente de otro licitante o grupo licitante que se presenta a la licitación del proyecto.
- d) Haber examinado y estar conforme con las Bases de Licitación y demás documentos establecidos en el artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y que han sido considerados en nuestra Oferta, teniendo en cuenta exclusivamente nuestros propios estudios, evaluaciones, estimaciones y experiencia. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que pudieran tener los referidos antecedentes y/o documentos.
- e) Haber visitado e inspeccionado el terreno en el cual se ejecutará el o cada Establecimiento de Salud y realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar nuestra Oferta sobre la base de un examen exhaustivo de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideramos necesarios para formular la Oferta en base no sólo a la información obtenida, sino a la convicción individual que nos formamos de acuerdo a nuestros oficios y reglas del arte que profesamos.
- f) Haber verificado las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, geológicas y químicas del suelo; la existencia e interferencias de instalaciones correspondientes a los servicios húmedos y no húmedos; y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión.
- g) Que aceptamos cumplir fiel, oportuna e íntegramente, y de buena fe, la obligación de desarrollar el Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, de acuerdo a los estándares técnicos exigidos en las Bases de Licitación, en particular las exigencias, definiciones y requisitos mínimos contenidas en su artículo 2.4.1, y de materializar las obras necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de los niveles de servicio y, por lo tanto, el Licitante o Grupo Licitante:



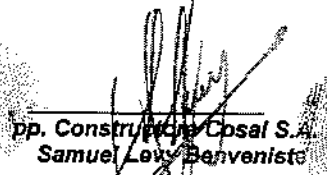
- ♦ Conoce y acepta que los Antecedentes Referenciales entregados por el MOP, a que se refiere el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, constituyen meras indicaciones, directrices, criterios o lineamientos y que en ningún caso podrán ser consideradas determinantes, absolutas ni suficientes para formular la Oferta en esta Licitación, en tanto no tengan una calidad distinta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las mismas, toda vez que constituye nuestra responsabilidad preparar adecuada, sustantiva y suficientemente su contenido.
 - ♦ Libera al MOP de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que puedan tener los Antecedentes Referenciales o los demás documentos o estudios que entregue el MOP al Concesionario, en calidad de referenciales o indicativos.
 - ♦ Declara que dichos Antecedentes Referenciales en caso alguno podrán ser considerados como base única y/o exclusiva para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, para ejecutar la totalidad de las Obras, prestar los servicios de acuerdo a los niveles exigidos y, en general, para cumplir con las obligaciones que para él emanan del Contrato de Concesión. No obstante, en conjunto con las demás cláusulas y normas aplicables al Contrato de Concesión y las reglas del arte que regulan la actividad del Diseño de ingeniería, son suficientes y concordantes para elaborar y desarrollar el Diseño del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, ejecutar la totalidad de las Obras y prestar los Servicios cumpliendo con los Estándares exigidos, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o a cualquier otro título, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, contradicciones, deficiencias y/o ambigüedades existentes en todos ellos, toda vez que es obligación de la Sociedad Concesionaria la elaboración del Proyecto Definitivo en condiciones tales que sea suficiente, apto y hábil para ser construido de acuerdo a los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión.
- h) Que, en la Oferta Económica presentada en el proceso de licitación, hemos incorporado la totalidad de los costos asociados al desarrollo del Proyecto Definitivo y a las obras que serán definidas en el mismo, para el o cada Establecimiento de Salud. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales sobrecostos debido a disconformidades entre los supuestos establecidos por el Licitante para la confección de dicha Oferta Económica y el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
- i) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los eventuales ajustes que se deriven de la total coordinación de los proyectos de arquitectura y de todas las especialidades desarrolladas para la elaboración del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- j) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los ajustes al Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, que se deriven de los eventuales problemas o dificultades que se presenten durante la Etapa de Construcción de las obras y durante la Etapa de Explotación, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- k) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, nos comprometemos a prestar los servicios en conformidad con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en la Oferta Técnica en la forma aprobada por el MOP.


 pp. Asignia
 Infraestructuras, S.A.
 Juan Muzard Ureta

V. 322. 743-0

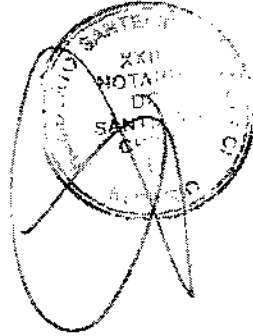

 pp. Constructora y
 Edificadora GIA+A,
 Sociedad Anónima de
 Capital Variable
 Juan Muzard Ureta

V. 322. 743-0


 pp. Construcción Cosal S.A.
 Samuel Levy Benveniste

4860271-1

Firmaron ante mí con esta fecha don Juan Muzard Ureta, c.n.i. Nº5.322.743-0, en representación de Assignia Infraestructuras, S.A., Rut Nº59.195.930-1 y de Constructora y Edificadora GIA+A, Sociedad Anónima de Capital Variable y don Samuel Levy Benveniste, c.n.i. Nº4.860.271-1, en representación de Constructora Cosal S.A., Rut Nº94.557.000-8.- Santiago, 16 de enero de 2014.-
mna



REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONCESIÓN
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA"

ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 2

ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REFERENCIALES

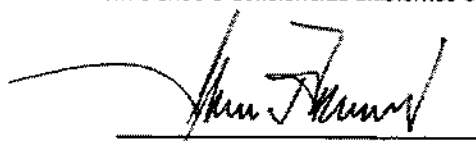
NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE: (Completar)

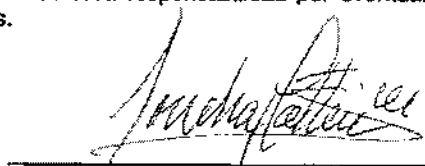
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

Declaramos que forman parte de nuestra Oferta Técnica los antecedentes señalados en la siguiente tabla:

N°	Antecedente Referencial
1	<p>ANTECEDENTES PROYECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> > MODELO REVIT > ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA > ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL > ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA > CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES > CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO > OTROS ESTUDIOS <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>
2	<p>ANTECEDENTES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Ingeniería Básica. > Plano de Entrega de Terrenos. > Edificios a Demoler (Listado y Planos). > Factibilidad de Servicios Públicos. > Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal. > Pronunciamiento Monumentos Nacionales. > Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico. > Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico. > Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria – Noviembre 2013. > Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). > Evaluación de Impacto Ambiental. <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>

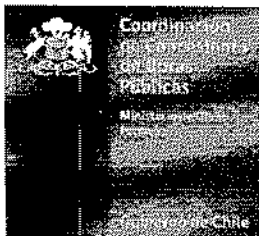
A su vez, declaramos que la aceptación de mi representada ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente la evaluación por ella realizada, del contenido de los citados antecedentes, los cuales deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia, asumimos la responsabilidad por el contenido de tales antecedentes y liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.


 Firma Representante ante
 el MOP (*)


 Mariana Concha Mathiesen
 Directora General de Obras Públicas
 Firma de la Directora General
 de Obras Públicas



(*) Representante designado de acuerdo al artículo 1.4.6 letra A) Documento N° 3 de las Bases de Licitación.

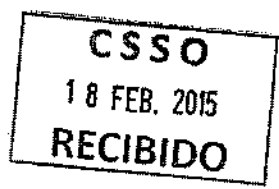


ORD. N° " 0075 "

REF. : Contrato de Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría".

MAT. : Términos de Referencia Declaración de Impacto Ambiental.

- ANT. : - Carta CS-IF-00080, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- Carta CS-IF-00078, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, del Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta N° CS-IF-000012, de fecha 25 de julio de 2014.
- ORD N°0003, de fecha 30 de junio de 2014, del Inspector Fiscal a Sociedad Concesionaria.
- Artículos 1.8.7 y 1.8.10.1 del Formato Tipo de ases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud".



SANTIAGO, 18 FEB. 2015

DE : ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

A : MAX AGUILAR BELMAR
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA

En respuesta a su Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, señalada en el ANT., informo a usted lo siguiente:

- 1.- Que, en el artículo 1.8.10.1 del Formato Tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", se señala expresamente lo siguiente: "En un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, el Adjudicatario de la Concesión hará entrega al Inspector Fiscal de los Términos de Referencia de los Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, según corresponda..."
- 2.- Que, las obligaciones contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria, están reguladas en las Bases de Licitación del Contrato y sus anexos complementarios, así como en la normativa legal vigente, por lo que no corresponde a este Inspector Fiscal recordar a la Sociedad Concesionaria las obligaciones que ésta debe cumplir, ni hacer interpretación de las normas allí establecidas, sino sólo velar por su cumplimiento.

- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, mediante ORD N° 0003, de fecha 30 de junio de 2014, se señaló a la Sociedad Concesionaria, a modo meramente informativo que, entre otras actividades, correspondía a la Sociedad Concesionaria hacer entrega de los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus anexos complementarios.
- 4.- Que, concordante con lo anteriormente expuesto, la Sociedad Concesionaria, mediante Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, señaló lo siguiente: *"Por otra parte, en el mismo escenario referido en el párrafo anterior, será necesario preparar los Términos de Referencia a que se refieren la sección 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y posteriormente, un estudio o una declaración de impacto ambiental..."*, haciendo explícita referencia a las estipulaciones de las Bases de Licitación que regulan la materia.
- 5.- Que, mediante Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, la Sociedad Concesionaria comunica a este Inspector Fiscal el pronunciamiento de la autoridad ambiental a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto "Obra Pública Fiscal Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria" presentada por la Sociedad Concesionaria, que en lo medular resuelve que éste debe ingresar al SEIA conforme lo establecido en la Res. (Exenta) N° 0054, de fecha 28 de enero de 2015, de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental RM. Todo lo anterior, en virtud de lo contemplado en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.
- 6.- Que, mediante ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, este Inspector Fiscal ha enviado a usted observaciones a su propuesta de Términos de Referencia para la contratación de la Declaración de Impacto Ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación.
- 7.- Que, mediante Cartas CS-IF-00078 y CS-IF-00080, ambas recibidas con fecha 09 de febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria presenta las correcciones a los Términos de Referencia y la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, documentos que actualmente se encuentran en proceso de revisión a efectos del pronunciamiento de este Inspector Fiscal, previo al sometimiento del proyecto al SEIA.
- 8.- Que, por lo tanto y en lo sucesivo, solicito a su representada la mayor prolijidad en cuanto al cumplimiento de los hitos contractuales, respecto de lo cual a esta Inspección Fiscal le corresponde efectuar la fiscalización respectiva en virtud de lo establecido en las Bases de Licitación, Ley de Concesiones y su Reglamento.

Saluda atentamente a Usted,


ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL


DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- Archivo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION GRAL. DE OO PP DCYF
 GIRO: OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 MORANDE N° 71 · SANTIAGO
 FONONO: 449 41 64 · FAX: 449 4167



R.U.T.: 61.202.000-0
FACTURA
 N° 0455354

S.J.J. - SANTIAGO CENTRO
 FECHA DE EMISION: 17-10-2013

REGION: NIVEL CENTRAL DIRECCION EJECUTORA: CONCESIONES
 17 DE OCTUBRE DE 2013
 SEÑOR(ES): ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.
 DOMICILIO: AVDA QUITAPEBAES 11 TELEFONO: 82297003 FAX: 55555555-5
 GIRO: CONSTRUCCION CASILLA: POLIGONO EMPRES
 FORMA DE PAGO: CONTADO CONDICIONES DE VENTA: CONTADO

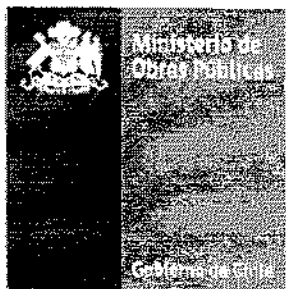
a: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

POR LO SIGUIENTE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	112472 BASES DE LICITACION PROYECTO DE CONCESION HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	300,000.00	300,000
<p style="text-align: center;"><i>Cancelado 17-10-2013</i></p> <p style="text-align: center;">M.O.P. NIVEL CENTRAL 17 OCT 2013 TESORERIA D.C. Y F.</p>			
<p>CANCELADO _____ DE _____ DE _____</p>			
<p>SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL</p>			300,000
<p>Nombre: <u>TIANA AVILA</u> R.U.T.: <u>522793-0</u></p>			57,000
<p>Fecha: _____ Recibo: <u>[Signature]</u> Firma: _____</p>			357,000

PAGO CON CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A NOMBRE DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Imp. Activa - Tel. 50 600 0512 - Av. F. Yrujo 2124 - F. 7301020 - Sigo

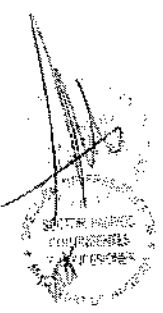


**ACTA DE ADJUDICACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO
NACIONAL DE GERIATRÍA"
A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES**

SANTIAGO. 31 ENE 2014

En la Dirección General de Obras Públicas y teniendo presente el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 20 de enero de 2014, el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de enero de 2014, el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014 y el Acta de Calificación de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014, todas correspondientes a la licitación de la obra pública fiscal a ejecutar por el Sistema de Concesiones denominada "*Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria*", se declara que la oferta presentada por el Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas "Assignia Infraestructuras S.A.", "Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Constructora Cosal S.A.", cumple con todos los requisitos contemplados en las Bases de Licitación para adjudicarse esta concesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, habiendo además presentado la Oferta Económica cuyo puntaje ha resultado mayor.

En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28º del Reglamento de la Ley de Concesiones, se declara la intención de adjudicar la concesión de la obra pública fiscal denominada "*Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria*" al Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas "Assignia Infraestructuras S.A.", "Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Constructora Cosal S.A.", debiendo comunicarse al interesado el contenido de esta Acta, para todos los efectos legales.



DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

VºBº señor Ministro de Hacienda.



A.R.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 DIC. 2011

REF. Aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

TOMADO RAZON

30 DIC. 2011
MINISTERIO DE HACIENDA
Contraloría General
de la República
RECIBIDO

SANTIAGO, 01 DIC 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio Ord. N° 778, de 20 de Junio de 2011, del señor Ministro de Hacienda, que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° A15/432, de 08 de Febrero de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones, aprobación que ratifica mediante Oficio Ord. N° C47/3677, de 22 de Noviembre de 2011.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
02 DIC. 2011
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	2- DIC. 2011
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA REGULACION
29 DIC. 2011

5321840

RETIRADO SIN TRAMITAR
FECHA: 27 DIC. 2011
CON OFICIO N° 1548

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Salud, se encuentra impulsando un nuevo programa de concesiones de infraestructura hospitalaria, mediante el cual se busca contribuir al desarrollo del país, de manera de avanzar hacia una mayor inversión en el área de la salud, incentivando la participación en la gestión de infraestructura, equipamiento y servicios en asociación público-privada;
- Que las necesidades y requerimientos del Ministerio de Salud para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de sus usuarios por más y mejores prestaciones de salud, hacen imperioso ejecutar nuevos proyectos de infraestructura hospitalaria, imprescindibles para mejorar la actual cobertura, de manera de entregar una mejor atención a los usuarios del sistema público de salud;
- Que, dentro de esta política de Estado, se estima altamente conveniente y necesario desarrollar mediante el sistema de concesiones nueva infraestructura hospitalaria, dotarla de equipamiento, y proporcionar los servicios de mantención y de apoyo, que permitan cumplir con altos estándares de servicio, tareas que se traspasan a la gestión privada mediante un contrato de concesión;
- Que resulta necesario implementar un sistema administrativo que permita agilizar los procedimientos de licitación pública de contratos de concesión de Establecimientos de Salud, estimándose que el formato tipo para Bases de Licitación cumple dicho objetivo, toda vez que permite uniformar criterios entre dichos contratos;
- Que se requiere la aprobación de este formato tipo de Bases de Licitación para la Concesión de Establecimientos de Salud, a objeto de impulsar los procesos de licitación pública para la ejecución, conservación y explotación del o los respectivos Establecimientos de Salud, a través del sistema de concesiones; y
- Las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO:

266

DGOP N° _____



I. **APRUEBASE** formato tipo de las Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, cuyo texto es el siguiente:

1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas regirán la concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal conformada por el o los Establecimientos de Salud que se señalan en el **Anexo Complementario**, por el sistema establecido en el artículo 87 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, las licitaciones y concesiones que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados; así como el proceso de licitación y adjudicación del Contrato de Concesión, formando parte integrante de éste.

Las presentes Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Dicho documento se denomina "Anexo Complementario de las Bases Administrativas".

Cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión Bases de Licitación, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1. NORMATIVA APLICABLE

Formarán parte integrante de las Bases de Licitación, la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el D.S. N° 900 de 1996 del MOP, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164 de 1991 y sus modificaciones; el Reglamento de la Ley de Concesiones aprobado por D.S. N° 956 de 1997 del MOP y sus modificaciones; y el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.

En todo caso, ante cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos que conforman el Contrato de Concesión de Obra Pública y la normativa vigente que sea aplicable, primará lo dispuesto en esta última.

1.2.2. DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases de Licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

1. Anexo: Documento individualizado con letra mayúscula, agregado al final de las Bases de Licitación, que forma parte de las mismas, relativo a una materia específica, el cual podrá, a su vez, ser complementado y especificado con un anexo complementario en el cual se definen los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
2. Anexo Complementario: Documento que forma parte de las Bases Administrativas, Técnicas o Económicas en el cual se definen y regulan los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, como también aquellos documentos con la misma finalidad que formen parte de los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación.
3. Año Calendario: Período de doce meses que se inicia el 1° de enero y termina el día 31 de diciembre.
4. Año de Explotación: Período de doce meses sucesivos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios, establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.
5. Atención Ambulatoria (Abierta): Conjunto de acciones de salud que no requieren hospitalización, pudiendo ser de carácter programado o no programado, como es el caso de las atenciones de urgencia.
6. Atención Hospitalaria (Cerrada): Conjunto de acciones de salud que requieren hospitalización para la administración de procedimientos y terapias conducentes a la recuperación de los pacientes, pernoctando, al menos, una noche en el Establecimiento de Salud.
7. Autoridad Ambiental: En relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, se entenderá por tal al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental o a la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 86 de la Ley N° 19.300 "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente", según corresponda de acuerdo al artículo 9° de la misma normativa.
8. Autoridad Sanitaria: Es la Seremi de Salud de la región donde se emplaza el Establecimiento de Salud.

[Handwritten signatures]



1.3. DE LA LICITACIÓN

La Licitación será Internacional y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras consideradas individualmente como Licitante o dentro de un Grupo Licitante, que cumplan los requisitos exigidos por la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. En el **Anexo Complementario** se podrá exigir estar previamente inscrito en un Registro Especial Internacional para la precalificación de interesados en el o los Establecimientos de Salud a que se refiere el artículo anterior.

1.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA

El Presupuesto Oficial Estimado de la obra en UF, correspondiente al o los Establecimientos de Salud, se establece en el **Anexo Complementario**. Este valor es referencial y considera el valor nominal de las obras del Contrato de Concesión, incluyendo los gastos generales y utilidades, pagos de la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción y los costos para la elaboración del Proyecto Definitivo. No se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.3.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos que conforman las Bases de Licitación, son los siguientes:

- i) Llamado a Licitación por Concesión
- ii) Bases Administrativas y su Anexo Complementario A.1
- iii) Bases Técnicas y su Anexo Complementario A.2
- iv) Bases Económicas y su Anexo Complementario A.3
- v) Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas, si procediere
- vi) Anexos B, C, D, E, F, G, H e I y sus Anexos Complementarios, cuando corresponda
- vii) Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas elaborado por el MOP (versión vigente)
- viii) Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados elaborado por el MOP (versión vigente)
- ix) Los demás documentos que se establezcan en el **Anexo Complementario**.

1.3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los Licitantes o Grupos Licitantes podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago de Chile), dentro del plazo que se establece en el **Anexo Complementario**.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los Licitantes o Grupos Licitantes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las Bases de Licitación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes o Grupos Licitantes, con una antelación mínima que se establece en el **Anexo Complementario**, las cuales serán puestas a disposición de éstos en Merced 753, piso 7, comuna de Santiago.

1.3.4 ANTECEDENTES REFERENCIALES

El MOP entregará a los Licitantes o Grupos Licitantes, los antecedentes referenciales que se señalan en el **Anexo Complementario**, los cuales contienen directrices, criterios, lineamientos, definiciones y requisitos mínimos que el Concesionario deberá considerar en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, los que deberán completarse, complementarse y perfeccionarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos expresamente indicados en las Bases de Licitación, determinados antecedentes referenciales tendrán el carácter de obligatorios y en consecuencia, constituirán exigencias que el Concesionario necesariamente deberá cumplir en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones sociales. ➤ Áreas de Capacitación y Docencia. ➤ Áreas de explotación de la Concesión. ➤ Jardines y Patios Interiores. ➤ Accesos Vehiculares y Peatonales. ➤ Accesos de emergencia. <p>El proyecto de los dos establecimientos hospitalarios, el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriátria comprende: el desarrollo del Proyecto Definitivo, la construcción de las obras definidas en dicho Proyecto Definitivo, la provisión de Mobiliario Clínico y No Clínico, Equipamiento Médico, Equipamiento Industrial y mobiliario asociado a la infraestructura, y la explotación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios señalados en el artículo 2.6 letras a) y b) de las Bases de Licitación.</p> <p>Las obras mínimas a ejecutar son las indicadas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.</p> <p>Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.</p> <p>Tanto el Hospital del Salvador como el Instituto Nacional de Geriátria se construirán en un 100% en una sola etapa conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.</p> <p>Etapas: Única.</p>
4	1.3	<p>De la licitación</p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Especial Internacional: de Precalificación para el "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución DGOP N° 10 de fecha 24 de enero de 2013.</p>
5	1.3.1	<p>Presupuesto oficial estimado de la obra</p> <p>Es: UF 6.714.000 (Seis millones setecientos catorce mil Unidades de Fomento).</p>
6	1.3.2	<p>Documentos que conforman las Bases de Licitación</p> <p>Otros:</p> <p>a) Plano del área de concesión de septiembre de 2013. b) Antecedentes legales del terreno.</p>
7	1.3.3	<p>Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación</p> <p>Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 26 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica. Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: 12 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p>
8	1.3.4	<p>Antecedentes referenciales</p> <p>Los antecedentes referenciales serán los siguientes:</p> <p>1 ANTECEDENTES PROYECTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria de Arquitectura. ✓ Planos de Situación y Emplazamiento. ✓ Plantas Unidades de Trabajo y Servicio. ✓ Plantas de Arquitecturas. ✓ Cortes Generales. ✓ Elevaciones. ✓ Escantillones. ✓ Cuadro de Superficies. ✓ Especificaciones Técnicas.

- ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL
 - ✓ Memoria.
 - ✓ Planos de Cálculo Estructural.
- ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
 - ✓ Memoria.
 - ✓ Planos.
- CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES
 - ✓ Instalación Eléctrica.
 - ✓ Iluminación.
 - ✓ Instalaciones Térmicas.
 - ✓ Instalaciones de Alcantarillado.
 - ✓ Agua Potable Fría y Caliente.
 - ✓ Sistemas de Seguridad y Vías de Escape.
 - ✓ Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas.
 - ✓ Instalaciones de Evacuación de Aguas Lluvias.
 - ✓ Vulnerabilidad Hospitalaria.
 - ✓ Cableado Estructurado y Corrientes Débiles.
 - ✓ Control Centralizado y Automatización.
 - ✓ Instalación de Gas Combustible.
 - ✓ Instalaciones de Gases Clínicos.
 - ✓ Manejo de Residuos Hospitalarios.
 - ✓ Muebles Hospitalarios Adosados
 - ✓ Pavimentación.
 - ✓ Instalaciones de Correo Neumático.
 - ✓ Insonorización.
 - ✓ Helipuerto
- CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO
- OTROS ESTUDIOS
 - ✓ Coordinación Shaft
 - ✓ Coordinación Plantillas de Diseño
 - ✓ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).
 - ✓ Evaluación de Impacto Ambiental (DIA).

2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:

- Ingeniería Básica.
 - ✓ Topografía
 - Informe de Topografía.
 - Planos.
 - ✓ Geotecnia
 - Informe Mecánica de Suelos.
 - Informe Geotécnico.
- Plano de Entrega de Terrenos.
- Edificios a Demoler (Listado y Planos).
- Factibilidad de Servicios Públicos.
- Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal.
- Pronunciamento Monumentos Nacionales.
- Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.
- Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.

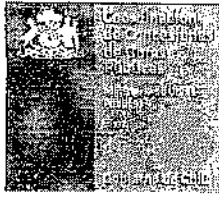
9 1.4.5

Entrega de Ofertas

Oferta Técnica
Número de copias: Siete (7).

Oferta Económica
Número de copias: Siete (7).





ORD.: 2000

REF.: Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

MAT.: Entrega de Antecedentes Referenciales, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria.

ANT.: Artículo 1.3.4 Antecedentes Referenciales.

INCL.:
- Minuta Explicativa Criterios de Diseño.
- Minuta de Respuestas Técnicas, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria.
- Antecedentes Referenciales Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria (CD N°2).


CESAR ZAPATA VEGA
Rut: 10.371.816-0
Sacyr Concesiones
Chile S.A.
Fecha 23/12/13

SANTIAGO, 20 DIC. 2013

DE : JEFE DE DIVISION DE DESARROLLO Y LICITACION DE PROYECTOS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

En el marco del desarrollo del proceso de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria", adjunto remito a Ud. la siguiente información, que forma parte de los antecedentes referenciales referidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación:

1 Antecedentes Proyectos

Materia	Razón	Documento
Especificaciones Técnicas Anteproyecto Arquitectura	Compleitud Especificaciones Técnicas	Se incorpora el archivo "EETT_GUARDAMUROS MADERA" a la carpeta "2.9Especificaciones Técnicas".
Planos Anteproyecto Cálculo Estructural	Compleitud de Planimetría	Se incorpora la carpeta "PLANOS ESTRUCTURAS" a la carpeta "Planos de Cálculo Estructural".
Simulación Energética	Compleitud Anteproyecto de Eficiencia Energética	Se incorpora el archivo "Hospital el Salvador Referencia 26.dsb" a la carpeta "Archivo Climático".
Planos Entrega Terrenos.	Incorporación de pabellones históricos al área de concesión.	Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos V2", reemplaza a Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos".
Criterio Diseño de Instalaciones de Alcantarillado.	Se modifica documento debido a incorporación de fichas técnicas de equipos (Anexo VII y Anexo VIII).	En la Carpeta "5.4Instalaciones de Alcantarillado", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Instalaciones de Gases Clínicos.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.13Instalaciones de Gases Clínicos", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Manejo de Residuos Hospitalarios.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.14Manejo de Residuos Hospitalarios", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño Muebles Adosados.	Modificaciones de mobiliario adosado, con respecto a tipologías y a cantidades de muebles a considerar.	Carpeta "5.15Muebles Hospitalarios Adosados V2" reemplaza a carpeta 5.15Muebles Hospitalarios Adosados".
Criterio Diseño Helipuerto	Se modifica planimetría, por incorporación de rampa.	Los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03 V2", "17590-C-19HP-04 V2" y "17590-C-

Materia	Razón	Documento
		19HP-05 V2", reemplazan a los planos en formato dwg., "17590-C-19HP-03", "17590-C-19HP-04" y "17590-C-19HP-05". Los planos, en formato pdf., "17590-C-19HP-03-03 V2", "17590-C-19HP-04-04 V2" y "17590-C-19HP-05-05 V2", reemplazan a los planos, en formato pdf., "17590-C-19HP-03-03", "17590-C-19HP-04-04" y "17590-C-19HP-05-05"

2 Antecedentes Técnicos

Materia	Razón	Documento
Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria -- Noviembre 2013	Estimación de alcance de Servicios Concesionados	Archivo "Ord. N°5913", que adjunta estudio de preinversión, se incorpora a carpeta de "Antecedentes Técnicos"
Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.	Compleitud de antecedentes	Se incorpora archivo "Ax.1.1etra c) HSG def.xlsx"
Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico	Compleitud de antecedentes (sólo para ítem 40060 de Instrumental)	Se incorpora archivo "Ax.1.1etra d) HSG_instrumental_40060.xlsx"
DIA	Se modifica documento debido a modificación de estacionamientos, áreas y cantidad de funcionarios.	El documento "DIA El Salvador V2" reemplaza al documento "DIA El Salvador".
EISTU	Se modifica documento debido a las observaciones emitidas por la Ventanilla Única de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	La Carpeta "7.3Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) V2" reemplaza a la Carpeta "7.3Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)".

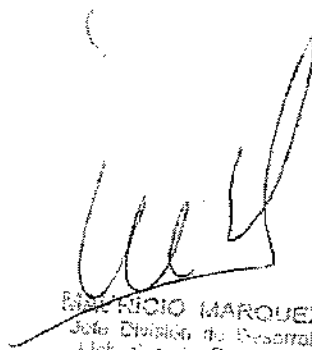
Finalmente, cabe señalar, que en el PMA entregado y en los planos entregados, las áreas denominadas como "reserva" en la documentación entregada (Anteproyecto de Arquitectura), serán de uso exclusivo de la Sociedad Concesionaria.

Saluda atentamente a usted,


RIP

DISTRIBUCIÓN:

- ASTALDI CONCESSIONI S.R.L. AGENCIA EN CHILE
- ECHEVERRÍA IZQUIERDO - BROTEC - ACCIONA CONCESIONES
- SACYR CONCESIONES CHILE S.A.
- CONSORCIO BM
- CONSORCIO IMPREGILO SALINI
- CONSORCIO OHL - INFRARED
- CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE
- CONSORCIO ABENGOA CHILE INABENSA TEYMA
- CONSORCIO HOSPITALES DE SALUD (ex ANTOFAGASTA SALUD)
- CONSORCIO INSO-CONDOTTE
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- Gerencia de Infraestructura Hospitalaria.
- Proceso N° 7393544


RICARDO MARQUEZ G.
Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos (S)
Corporación de Concesiones
de Obras Públicas

La Garantía de Explotación conjuntamente con la adicional, serán devueltas en el plazo de 15 días contados desde que el Inspector Fiscal de Explotación certifique que el Concesionario ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el MOP, el Servicio de Salud correspondiente y el MINSAL.

1.8.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Concesionario deberá prevenir e indemnizar al Fisco contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, derivada del uso o supuesto uso, de cualquier diseño, marca comercial, nombre u otros derechos de propiedad intelectual que se usen en la obra concesionada, durante todo el período de concesión.

1.8.5 RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario podrá subcontratar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.

Los contratistas de la Concesionaria deberán estar inscritos en los registros de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y no podrán ser contratistas ni subcontratistas aquellas personas que se encuentren señaladas en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones. Tanto los contratistas como sus subcontratistas se verán impedidos de iniciar obras si sus respectivos contratos no se encuentran debidamente formalizados debiendo la Sociedad Concesionaria registrar una copia de ellos ante el MOP, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la referida Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será sancionado con la multa que se establezca según el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.6 RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONCESIONARIO

Para todos los efectos legales, el Concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. La Sociedad Concesionaria queda especialmente sujeta a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación que regula las relaciones con sus trabajadores y a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, que sean aplicables a la ejecución de las obras. Será responsabilidad del Concesionario que los subcontratos cumplan con estas mismas condiciones.

Además, el Concesionario tendrá la obligación de efectuar la o las correspondientes denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo, asimismo, informar al Inspector Fiscal de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de una copia de tales denuncias.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.7 INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de obligaciones de la Sociedad Concesionaria, se aplicará lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento.

La siguiente Tabla establece 3 categorías de incumplimiento, distinguiendo entre infracciones graves, menos graves y leves, así como el rango de montos entre los cuales se determinará la multa a pagar, según lo señalado en el presente artículo.



Tabla N° 1: Infracciones y Multas

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A. Graves					
a) Durante la Etapa de Construcción:					
A.1	1.7.5	160-200	Reducir el capital social.	Cada vez	
A.2	1.7.5	140-200	No invertir o no tener invertido el capital en la obra y otros gastos asociados a ella o en instrumentos con liquidez inmediata.	Cada vez	
A.3	1.7.5 y 1.8.8.1	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.4	1.8.8.1 letra h)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación:					
A.5	1.8.8.2	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.6	1.8.8.2 letra g)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
A.7	1.10	80-100	No prestar alguno de los servicios exigidos en las Bases de Licitación.	Cada día y cada Servicio	
A.8	1.10.3	160-200	Atraso en el plazo máximo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisional correspondiente.	Cada día	

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A.9	1.10.11	200-250	En caso que el NSP semestral de un servicio sea considerado deficiente según el artículo.	Cada vez	
A.10	1.10.12	200-250	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase A.	Cada vez	
A.11	1.10.12	80-100	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase B.	Cada vez	
A.12	1.12.3	2.800-3.500	De verificarse algún vicio en el procedimiento o incumplimiento de alguna de las obligaciones prescritas en el artículo 103 del Reglamento y/o en el Contrato de Concesión relativa a la licitación de obras.	Cada vez	
A.13	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
A.14	1.7.8	320-400	Si aún persisten reparos y/o deficiencias en los antecedentes que acreditan la calidad de operador calificado.	Cada vez	
A.15	1.8.3	320-400	No entrega de las boletas de garantía en los plazos y condiciones señalados en las Bases de Licitación.	Cada día	
A.16	1.8.12	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo de Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			condiciones establecidas.		
A.17	1.8.13	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
A.18	1.8.14	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
B. Menos graves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
B.1	1.7.5	35-50	Incumplimiento en el plazo para la entrega de la información al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.2	1.7.5 y 1.8.8.1	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.3	1.7.5 y 1.8.8.1	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.3.
B.4	1.8.8.1	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes.	Cada día	
B.5	1.8.8.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.6	1.8.8.1 letra g)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra g).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.7	1.8.8.1 letra h)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.8	1.8.8.1 letra h)	180-250	No efectuar las auditorías a	Cada vez	

1124

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			requerimiento del DGOP.		
B.9	1.8.10.2.1	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.10	1.8.10.2.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSC.	Cada vez	
B.11	1.9.1	35-50	inicio de faenas sin autorización.	Cada día	
B.12	1.9.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.13	1.9.3	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.14	1.9.3	70-100	Incumplimiento de las condiciones para las instalaciones y equipamiento señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.15	1.9.4	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.	Cada vez	
B.16	1.9.6	70-100	Atraso en el avance físico del 15% o del 35% de las obras.	Cada día	
B.17	1.9.6	110-150	Atraso en el avance físico del 60% de las obras.	Cada día	
B.18	1.9.6	140-200	Atraso en el avance físico del 85% de las obras.	Cada día	
B.19	1.9.6	110-150	No entrega de las declaraciones de avance en los plazos establecidos.	Cada día	
B.20	1.9.7	45-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.21	1.9.8	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo respecto de la forma de entrega de los planos de la obra construida.	Cada vez	
B.22	1.9.8	140-200	La no entrega de los planos y/o sus	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			memorias explicativas dentro del plazo señalado en el artículo.		
B.23	1.9.10	140-200	Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo.	Cada día	
B.24	2.4.1	35-50	Atraso en cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.25	2.4.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.26	2.5.6	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.27	2.5.8	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.28	2.5.9	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.29	2.5.11	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.30	Anexo F Artículo 1.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.31	Anexo F Artículo 2.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.32	Anexo G Artículo 2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.33	Anexo G Artículo 2.5	45-60	Incumplimiento del Plan de Manejo.	Cada vez	
B.34	Anexo G Artículo 2.5.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales establecidas en el artículo.	Cada vez	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
B.35	Anexo G Artículo 2.5.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
B.36	1.7.3.2	35-50	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo.	Cada día	
B.37	1.7.3.2	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.38	1.8.8.2	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.39	1.8.8.2	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.5.
B.40	1.8.8.2	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes	Cada día	
B.41	1.8.8.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.42	1.8.8.2 letra f)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra f).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.43	1.8.8.2 letra g)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.44	1.8.8.2 letra g)	180-250	No efectuar las auditorías a requerimiento del DGOP.	Cada vez	
B.45	1.8.10.2.2	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.46	1.8.10.2.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones	Cada vez	

[Handwritten signature]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSE.		
B.47	1.10.1	140-200	No aprobación de un Programa Anual de Prestación de Servicios al 31 de diciembre de cada año.	Cada vez y cada Servicio	
B.48	1.10.1.1 y 1.10.1.2	70-100	Por daños producidos por razones imputables a la Sociedad Concesionaria.	Cada vez.	
B.49	1.10.1.1 y 1.10.1.2	35-50	El no pago oportuno del saldo del "Fondo de Reserva" según lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.50	1.10.1.1	35-50	Incumplimiento de la ejecución de las actividades solicitadas en el plazo indicado por el Inspector Fiscal salvo autorización escrita y justificada del mismo.	Cada día	
B.51	1.10.3	140-200	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo para la entrega de los nuevos programas de trabajo.	Cada día	
B.52	1.10.6	35-50	No entrega del sistema de reclamos y sugerencias en el plazo indicado.	Cada día	
B.53	1.10.6	20-30	Incumplimiento del sistema aprobado.	Cada día	
B.54	1.10.7	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Explotación de la Obra.	Cada día	
B.55	1.10.8	60-80	No entrega del Reglamento de Servicio de la Obra en el plazo señalado.	Cada día	
B.56	1.10.9	70-100	Incumplimiento en el plazo establecido para	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			el pago de los montos correspondientes a los servicios de consumo.		
B.57	1.10.10	70-100	incumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.58	1.10.10	10-15	incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.59	1.10.11	110-150	Incumplimiento de la obligación de realizar la auditoría de los indicadores en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.60	1.11.2.1.1	30-100	No efectuar las reparaciones y/o los trabajos de mantenimiento señalados en el memorándum a que se refiere el artículo.	Cada día	
B.61	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	70-100	Atraso o incumplimiento en la obligación de entregar la relación de pagos.	Cada vez	
B.62	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	280-400	Entrega de la relación de pagos requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.13.
B.63	1.14	70-100	incumplimiento de la obligación señalada en el artículo.	Cada vez	
B.64	2.6.1	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.65	2.6.2.2	140-200	Incumplimiento de la obligación de realizar las encuestas de percepción en las condiciones señaladas en el artículo	Cada vez	
B.66	2.6.3	70-100	Incumplimiento	Cada vez	

[Handwritten signatures]



N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.		
B.67	2.6.4	70-100	Incumplimiento en la entrega del informe de gestión y operación o del informe corregido en los plazos establecidos.	Cada día	
B.68	2.6.4	110-150	Incumplimiento en la corrección de cualquiera de las observaciones emitidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.69	Anexo F Artículo 1.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.70	Anexo F Artículo 2.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.71	Anexo G Artículo 3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.72	Anexo G Artículo 3.3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
B.73	1.6.2	280-400	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.74	1.7.3.1	70-100	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.75	1.8.5	320-450	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.76	1.8.6	210-300	Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.77	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento en el plazo máximo de ingreso al SEIA.	Cada día	
B.78	1.8.10.1	35-50	Incumplimiento	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			en el plazo de entrega de los Términos de Referencia.		
B.79	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento de las medidas ambientales adicionales a las establecidas en las Bases de Licitación, que emanen o se deriven de las correspondientes Resoluciones de Calificación Ambiental.	Cada vez	
B.80	1.8.10.1	60-80	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo o de las consideraciones ambientales contenidas en las Bases de Licitación.	Cada vez	
B.81	1.8.12	15-20	Incumplimiento de la obligación de notificar a los terceros afectados su derecho a reclamación en el plazo y condiciones señaladas en el artículo.	Cada día	
B.82	1.8.12	70-100	Atraso en el plazo para el pago al MOP de diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza de seguro por daños a terceros y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.	Cada día	
B.83	1.8.12	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.84	1.8.13	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.85	1.8.14	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo de Bases de Licitación	Rango Multa (LTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			eventuales siniestros.		
B.86	1.12.3.1 y 1.12.3.2	70-100	No entrega de la Garantía para la realización de nuevas inversiones en los plazos o condiciones establecidas por el MOP.	Cada día	
B.87	2.5.10	110-150	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.88	2.7	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos.	Cada día	
B.89	2.8	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	Cada día	
C.- Leves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
C.1	1.9.5	35-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
C.2	1.9.9	30-50	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector Fiscal a las pruebas y ensayos. • No entrega de la programación de los ensayos, controles de laboratorio y/o certificados de calidad. • No ejecutar las pruebas y ensayos. 	Cada vez	
C.3	1.9.9	12-20	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No subsanar las observaciones del Inspector Fiscal dentro del plazo fijado en el artículo. • No entregar los informes de control 	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo infracción de	Criterio de Aplicación	Otros
			señalados en el plazo fijado por el Inspector Fiscal.		
b) Durante la Etapa de Explotación					
C.4	1.7.5	80-100	Reducir el capital social sin autorización del DGOP.	Cada vez	
C.5	1.10.1.1	30-50	Atraso en la entrega del presupuesto solicitado para las actividades indicadas en el N°2 del artículo.	Cada día	
C.6	2.6.2.2	12-20	Incumplimiento reiterado de los indicadores señalados en el artículo.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
C.7	2.5.10	12-20	Incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en el artículo.	Cada día	

Toda referencia a "día" como criterio de aplicación de las multas indicadas en la tabla anterior, se entenderá como día completo o fracción de día.

El Inspector Fiscal propondrá la multa al DGOP, quien la determinará mediante Resolución fundada de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la tabla precedente.

El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción; y d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

1.8.8 OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE ENTREGAR INFORMACIÓN AL INSPECTOR FISCAL

Además de lo establecido en la Ley de Concesiones y su Reglamento, especialmente en los artículos 21 y 30 bis de la Ley, y 43 del Reglamento, el Concesionario deberá entregar la siguiente información:

1.8.8.1 INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la Etapa de Construcción, el Concesionario deberá entregar al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, la siguiente información:

- a) En caso que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Complementario**, previo al inicio de las obras, el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental que elabore respecto del o de los Establecimientos de Salud, o para alguno de los servicios o actividades complementarias que deban ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, antes que ingresen a la autoridad ambiental competente, para su revisión y visto bueno. Adicionalmente, deberá entregar al Inspector Fiscal, para su revisión y visto bueno, las Adendas y la o las Resoluciones de Calificación Ambiental que resulten de las correspondientes evaluaciones. Dicha aprobación no implica ningún tipo de compromiso o responsabilidad por parte del MOP.





ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2014, comparece(n)

Juan Muzard Ureta, en representación de: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Juan Muzard Ureta, en representación de: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Samuel Levy Benveniste, en representación de: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

Quien(es) bajo juramento declara(n):

- a) Que no existen impedimentos legales o reglamentarios, ni inhabilidades para celebrar contratos de concesión con el MOP y en especial que cumplimos con lo señalado en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones y los artículos 15 y 16 del Reglamento.
- b) Que acatamos todas las disposiciones inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión, y las normas establecidas en la Ley de Concesiones, en su Reglamento y en las Bases de Licitación.
- c) Que las personas naturales o jurídicas que integran este licitante o grupo licitante, no forman parte directa ni indirectamente de otro licitante o grupo licitante que se presenta a la licitación del proyecto.
- d) Haber examinado y estar conforme con las Bases de Licitación y demás documentos establecidos en el artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y que han sido considerados en nuestra Oferta, teniendo en cuenta exclusivamente nuestros propios estudios, evaluaciones, estimaciones y experiencia. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que pudieran tener los referidos antecedentes y/o documentos.
- e) Haber visitado e inspeccionado el terreno en el cual se ejecutará el o cada Establecimiento de Salud y realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar nuestra Oferta sobre la base de un examen exhaustivo de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideramos necesarios para formular la Oferta en base no sólo a la información obtenida, sino a la convicción individual que nos formamos de acuerdo a nuestros oficios y reglas del arte que profesamos.
- f) Haber verificado las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, geológicas y químicas del suelo; la existencia e interferencias de instalaciones correspondientes a los servicios húmedos y no húmedos; y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión.
- g) Que aceptamos cumplir fiel, oportuna e íntegramente, y de buena fe, la obligación de desarrollar el Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, de acuerdo a los estándares técnicos exigidos en las Bases de Licitación, en particular las exigencias, definiciones y requisitos mínimos contenidas en su artículo 2.4.1, y de materializar las obras necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de los niveles de servicio y, por lo tanto, el Licitante o Grupo Licitante:



- ♦ Conoce y acepta que los Antecedentes Referenciales entregados por el MOP, a que se refiere el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, constituyen meras indicaciones, directrices, criterios o lineamientos y que en ningún caso podrán ser consideradas determinantes, absolutas ni suficientes para formular la Oferta en esta Licitación, en tanto no tengan una calidad distinta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las mismas, toda vez que constituye nuestra responsabilidad preparar adecuada, sustantiva y suficientemente su contenido.
 - ♦ Libera al MOP de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que puedan tener los Antecedentes Referenciales o los demás documentos o estudios que entregue el MOP al Concesionario, en calidad de referenciales o indicativos.
 - ♦ Declara que dichos Antecedentes Referenciales en caso alguno podrán ser considerados como base única y/o exclusiva para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, para ejecutar la totalidad de las Obras, prestar los servicios de acuerdo a los niveles exigidos y, en general, para cumplir con las obligaciones que para él emanan del Contrato de Concesión. No obstante, en conjunto con las demás cláusulas y normas aplicables al Contrato de Concesión y las reglas del arte que regulan la actividad del Diseño de ingeniería, son suficientes y concordantes para elaborar y desarrollar el Diseño del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, ejecutar la totalidad de las Obras y prestar los Servicios cumpliendo con los Estándares exigidos, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o a cualquier otro título, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, contradicciones, deficiencias y/o ambigüedades existentes en todos ellos, toda vez que es obligación de la Sociedad Concesionaria la elaboración del Proyecto Definitivo en condiciones tales que sea suficiente, apto y hábil para ser construido de acuerdo a los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión.
- h) Que, en la Oferta Económica presentada en el proceso de licitación, hemos incorporado la totalidad de los costos asociados al desarrollo del Proyecto Definitivo y a las obras que serán definidas en el mismo, para el o cada Establecimiento de Salud. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales sobrecostos debido a disconformidades entre los supuestos establecidos por el Licitante para la confección de dicha Oferta Económica y el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
- i) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los eventuales ajustes que se deriven de la total coordinación de los proyectos de arquitectura y de todas las especialidades desarrolladas para la elaboración del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- j) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los ajustes al Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, que se deriven de los eventuales problemas o dificultades que se presenten durante la Etapa de Construcción de las obras y durante la Etapa de Explotación, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- k) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, nos comprometemos a prestar los servicios en conformidad con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en la Oferta Técnica en la forma aprobada por el MOP.

pp. Asignia
Infraestructuras, S.A.
Juan Muzard Ureta

J. 322.743-0

pp. Constructora y
Edificadora GIA+A,
Sociedad Anónima de
Capital Variable
Juan Muzard Ureta

J. 322.743-0

pp. Constructora Cosal S.A.
Samuel Levy Barveniste

4860241-1

**CONCESIÓN
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA"**

ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 2

ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REFERENCIALES

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE: (Completar)

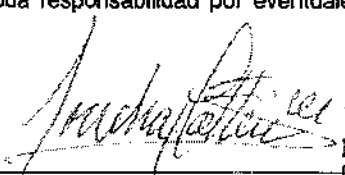
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

Declaramos que forman parte de nuestra Oferta Técnica los antecedentes señalados en la siguiente tabla:

N°	Antecedente Referencial
1	ANTECEDENTES PROYECTOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA ➤ ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL ➤ ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO ➤ OTROS ESTUDIOS <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>
2	ANTECEDENTES TÉCNICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniería Básica. ➤ Plano de Entrega de Terrenos. ➤ Edificios a Demoler (Listado y Planos). ➤ Factibilidad de Servicios Públicos. ➤ Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal. ➤ Pronunciamiento Monumentos Nacionales. ➤ Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico. ➤ Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico. ➤ Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria - Noviembre 2013. ➤ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). ➤ Evaluación de Impacto Ambiental. <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>

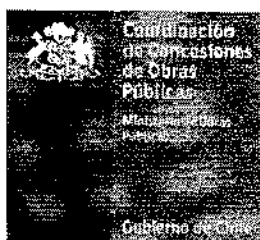
A su vez, declaramos que la aceptación de mi representada ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente la evaluación por ella realizada, del contenido de los citados antecedentes, los cuales deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia, asumimos la responsabilidad por el contenido de tales antecedentes y liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.


Firma Representante ante el MOP (*)


Firma de la Directora General de Obras Públicas
Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas



(*) Representante designado de acuerdo al artículo 1.4.6 letra A) Documento N° 3 de las Bases de Licitación.

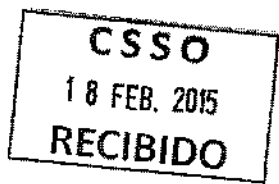


ORD. N° 0075 /

REF. : Contrato de Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

MAT. : Términos de Referencia Declaración de Impacto Ambiental.

- ANT. : - Carta CS-IF-00080, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- Carta CS-IF-00078, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, del Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta N° CS-IF-000012, de fecha 25 de julio de 2014.
- ORD N°0003, de fecha 30 de junio de 2014, del Inspector Fiscal a Sociedad Concesionaria.
- Artículos 1.8.7 y 1.8.10.1 del Formato Tipo de ases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud".



SANTIAGO, 18 FEB. 2015

DE : ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

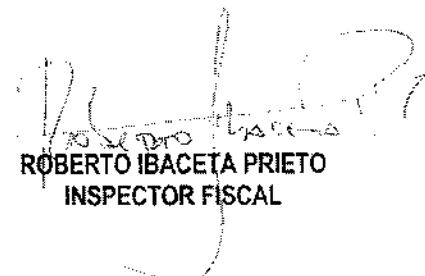
A : MAX AGUILAR BELMAR
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA

En respuesta a su Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, señalada en el ANT., informo a usted lo siguiente:

- 1.- Que, en el artículo 1.8.10.1 del Formato Tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", se señala expresamente lo siguiente: *"En un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, el Adjudicatario de la Concesión hará entrega al Inspector Fiscal de los Términos de Referencia de los Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, según corresponda..."*
- 2.- Que, las obligaciones contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria, están reguladas en las Bases de Licitación del Contrato y sus anexos complementarios, así como en la normativa legal vigente, por lo que no corresponde a este Inspector Fiscal recordar a la Sociedad Concesionaria las obligaciones que ésta debe cumplir, ni hacer interpretación de las normas allí establecidas, sino sólo velar por su cumplimiento.

- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, mediante ORD N° 0003, de fecha 30 de junio de 2014, se señaló a la Sociedad Concesionaria, a modo meramente informativo que, entre otras actividades, correspondía a la Sociedad Concesionaria hacer entrega de los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus anexos complementarios.
- 4.- Que, concordante con lo anteriormente expuesto, la Sociedad Concesionaria, mediante Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, señaló lo siguiente: "Por otra parte, en el mismo escenario referido en el párrafo anterior, será necesario preparar los Términos de Referencia a que se refieren la sección 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y posteriormente, un estudio o una declaración de impacto ambiental...", haciendo explícita referencia a las estipulaciones de las Bases de Licitación que regulan la materia.
- 5.- Que, mediante Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, la Sociedad Concesionaria comunica a este Inspector Fiscal el pronunciamiento de la autoridad ambiental a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto "Obra Pública Fiscal Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica" presentada por la Sociedad Concesionaria, que en lo medular resuelve que éste debe ingresar al SEIA conforme lo establecido en la Res. (Exenta) N° 0054, de fecha 28 de enero de 2015, de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental RM. Todo lo anterior, en virtud de lo contemplado en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.
- 6.- Que, mediante ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, este Inspector Fiscal ha enviado a usted observaciones a su propuesta de Términos de Referencia para la contratación de la Declaración de Impacto Ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación.
- 7.- Que, mediante Cartas CS-IF-00078 y CS-IF-00080, ambas recibidas con fecha 09 de febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria presenta las correcciones a los Términos de Referencia y la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, documentos que actualmente se encuentran en proceso de revisión a efectos del pronunciamiento de este Inspector Fiscal, previo al sometimiento del proyecto al SEIA.
- 8.- Que, por lo tanto y en lo sucesivo, solicito a su representada la mayor prolijidad en cuanto al cumplimiento de los hitos contractuales, respecto de lo cual a esta Inspección Fiscal le corresponde efectuar la fiscalización respectiva en virtud de lo establecido en las Bases de Licitación, Ley de Concesiones y su Reglamento.

Saluda atentamente a Usted,


ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL


JAV/JMH/AMMA/EP
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- Archivo

1123

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE OO PP DCYF
GIRO: OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MORANDE N° 71 · SANTIAGO
FONO: 449 41 64 · FAX: 449 4167



R.U.T.: 61.202.000-0
FACTURA
N° 0455354

S.M. - SANTIAGO CENTFO
FECHA VIGENCIA EMISION: HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2013

REGION: NIVEL CENTRAL DIRECCION EJECUTORA: CONCESIONES 17 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR(ES): ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A.
DOMICILIO: AVDA QUITAPESARES 11
GIRO: CONSTRUCCION TELEFONO: 82297003 FAX:
FORMA DE PAGO: CONTADO CONDICIONES DE VENTA: CONTADO
R.U.T.: 55553355-5
COMUNA: POLIGONO EMPRES
CASILLA:

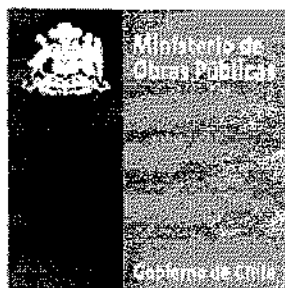
a: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

POR LO SIGUIENTE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	112472 BASES DE LICITACION PROYECTO DE CONCESION HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	300,000.00	300,000
<p><i>Contado</i> <i>17-10-2013</i></p> <p>M.O.P. NIVEL CENTRAL 17 OCT 2013 TESORERIA D.C. y F.</p>			
CANCELADO _____ DE _____ DE _____			
SON:	TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL		300,000
Nombre:	<i>TUNAL PIV 2820</i>	R.U.T.: <i>1322743-0</i>	57,000
Fecha:	Recinto: <i>[Signature]</i>	Firma:	357,000

PAGO CON CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A NOMBRE DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

M.O.P. - Impres. - mat. impres. DCYF - P.V. N. 11060818 3124 - F. 7361020 - SMO.



**ACTA DE ADJUDICACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO
NACIONAL DE GERIATRÍA"
A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES**

SANTIAGO, 31 ENE 2014

En la Dirección General de Obras Públicas y teniendo presente el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 20 de enero de 2014, el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de enero de 2014, el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014 y el Acta de Calificación de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014, todas correspondientes a la licitación de la obra pública fiscal a ejecutar por el Sistema de Concesiones denominada "*Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria*", se declara que la oferta presentada por el Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas "Assignia Infraestructuras S.A.", "Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Constructora Cosal S.A.", cumple con todos los requisitos contemplados en las Bases de Licitación para adjudicarse esta concesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, habiendo además presentado la Oferta Económica cuyo puntaje ha resultado mayor.

En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Concesiones, se declara la intención de adjudicar la concesión de la obra pública fiscal denominada "*Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria*" al Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas "Assignia Infraestructuras S.A.", "Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Constructora Cosal S.A.", debiendo comunicarse al interesado el contenido de esta Acta, para todos los efectos legales.



DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

V°B° señor Ministro de Hacienda.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 DIC. 2011

265

REF.: Aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

TOMADO RAZON

30 DIC. 2011
MINISTERIO DE HACIENDA
Contraloría General
de la República
RECIBIDO

SANTIAGO, 01 DIC 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio Ord. N° 778, de 20 de Junio de 2011, del señor Ministro de Hacienda, que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° A15/432, de 08 de Febrero de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones, aprobación que ratifica mediante Oficio Ord. N° C47/3677, de 22 de Noviembre de 2011.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
02 DIC. 2011
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	2 - DIC. 2011
SUB. DEP. MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC DTO.		

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
REGULACION
29 DIC. 2011

5321840

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 21 DIC. 2011
CON OFICIO N° 1548

1986

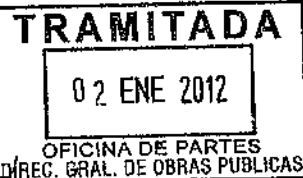
CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Salud, se encuentra impulsando un nuevo programa de concesiones de infraestructura hospitalaria, mediante el cual se busca contribuir al desarrollo del país, de manera de avanzar hacia una mayor inversión en el área de la salud, incentivando la participación en la gestión de infraestructura, equipamiento y servicios en asociación público-privada;
- Que las necesidades y requerimientos del Ministerio de Salud para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de sus usuarios por más y mejores prestaciones de salud, hacen imperioso ejecutar nuevos proyectos de infraestructura hospitalaria, imprescindibles para mejorar la actual cobertura, de manera de entregar una mejor atención a los usuarios del sistema público de salud;
- Que, dentro de esta política de Estado, se estima altamente conveniente y necesario desarrollar mediante el sistema de concesiones nueva infraestructura hospitalaria, dotarla de equipamiento, y proporcionar los servicios de mantención y de apoyo, que permitan cumplir con altos estándares de servicio, tareas que se traspasan a la gestión privada mediante un contrato de concesión;
- Que resulta necesario implementar un sistema administrativo que permita agilizar los procedimientos de licitación pública de contratos de concesión de Establecimientos de Salud, estimándose que el formato tipo para Bases de Licitación cumple dicho objetivo, toda vez que permite uniformar criterios entre dichos contratos;
- Que se requiere la aprobación de este formato tipo de Bases de Licitación para la Concesión de Establecimientos de Salud, a objeto de impulsar los procesos de licitación pública para la ejecución, conservación y explotación del o los respectivos Establecimientos de Salud, a través del sistema de concesiones; y
- Las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO:

266

DGOP N° _____



1. **APRUEBASE** formato tipo de las Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, cuyo texto es el siguiente:

1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas regirán la concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal conformada por el o los Establecimientos de Salud que se señalan en el **Anexo Complementario**, por el sistema establecido en el artículo 87 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, las licitaciones y concesiones que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados; así como el proceso de licitación y adjudicación del Contrato de Concesión, formando parte integrante de éste.

Las presentes Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Dicho documento se denomina "Anexo Complementario de las Bases Administrativas".

Cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión Bases de Licitación, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios, sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1 NORMATIVA APLICABLE

Formarán parte integrante de las Bases de Licitación, la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el D.S. N° 900 de 1996 del MOP, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164 de 1991 y sus modificaciones; el Reglamento de la Ley de Concesiones aprobado por D.S. N° 956 de 1997 del MOP y sus modificaciones; y el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.

En todo caso, ante cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos que conforman el Contrato de Concesión de Obra Pública y la normativa vigente que sea aplicable, primará lo dispuesto en esta última.

1.2.2 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases de Licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

1. Anexo: Documento individualizado con letra mayúscula, agregado al final de las Bases de Licitación, que forma parte de las mismas, relativo a una materia específica, el cual podrá, a su vez, ser complementado y especificado con un anexo complementario en el cual se definen los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
2. Anexo Complementario: Documento que forma parte de las Bases Administrativas, Técnicas o Económicas en el cual se definen y regulan los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, como también aquellos documentos con la misma finalidad que formen parte de los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación.
3. Año Calendario: Período de doce meses que se inicia el 1° de enero y termina el día 31 de diciembre.
4. Año de Explotación: Período de doce meses sucesivos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios, establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.
5. Atención Ambulatoria (Abierta): Conjunto de acciones de salud que no requieren hospitalización, pudiendo ser de carácter programado o no programado, como es el caso de las atenciones de urgencia.
6. Atención Hospitalaria (Cerrada): Conjunto de acciones de salud que requieren hospitalización para la administración de procedimientos y terapias conducentes a la recuperación de los pacientes, pernoctando, al menos, una noche en el Establecimiento de Salud.
7. Autoridad Ambiental: En relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, se entenderá por tal al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental o a la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 86 de la Ley N° 19.300 "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente", según corresponda de acuerdo al artículo 9° de la misma normativa.
8. Autoridad Sanitaria: Es la Seremi de Salud de la región donde se emplaza el Establecimiento de Salud.



1.3. DE LA LICITACIÓN

La Licitación será Internacional y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras consideradas individualmente como Licitante o dentro de un Grupo Licitante, que cumplan los requisitos exigidos por la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. En el **Anexo Complementario** se podrá exigir estar previamente inscrito en un Registro Especial Internacional para la precalificación de interesados en el o los Establecimientos de Salud a que se refiere el artículo anterior.

1.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA

El Presupuesto Oficial Estimado de la obra en UF, correspondiente al o los Establecimientos de Salud, se establece en el **Anexo Complementario**. Este valor es referencial y considera el valor nominal de las obras del Contrato de Concesión, incluyendo los gastos generales y utilidades, pagos de la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción y los costos para la elaboración del Proyecto Definitivo. No se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.3.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos que conforman las Bases de Licitación, son los siguientes:

- i) Llamado a Licitación por Concesión
- ii) Bases Administrativas y su Anexo Complementario A.1
- iii) Bases Técnicas y su Anexo Complementario A.2
- iv) Bases Económicas y su Anexo Complementario A.3
- v) Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas, si procediere
- vi) Anexos B, C, D, E, F, G, H e I y sus Anexos Complementarios, cuando corresponda
- vii) Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas elaborado por el MOP (versión vigente)
- viii) Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados elaborado por el MOP (versión vigente)
- ix) Los demás documentos que se establezcan en el **Anexo Complementario**.

1.3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los Licitantes o Grupos Licitantes podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago de Chile), dentro del plazo que se establece en el **Anexo Complementario**.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los Licitantes o Grupos Licitantes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las Bases de Licitación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes o Grupos Licitantes, con una antelación mínima que se establece en el **Anexo Complementario**, las cuales serán puestas a disposición de éstos en Merced 753, piso 7, comuna de Santiago.

1.3.4 ANTECEDENTES REFERENCIALES

El MOP entregará a los Licitantes o Grupos Licitantes, los antecedentes referenciales que se señalan en el **Anexo Complementario**, los cuales contienen directrices, criterios, lineamientos, definiciones y requisitos mínimos que el Concesionario deberá considerar en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, los que deberán completarse, complementarse y perfeccionarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

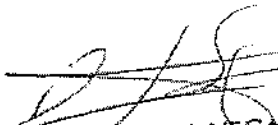
Sin perjuicio de lo anterior, en los casos expresamente indicados en las Bases de Licitación, determinados antecedentes referenciales tendrán el carácter de obligatorios y en consecuencia, constituirán exigencias que el Concesionario necesariamente deberá cumplir en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

		<ul style="list-style-type: none"> > Organizaciones sociales. > Áreas de Capacitación y Docencia. > Áreas de explotación de la Concesión. > Jardines y Patios Interiores. > Accesos Vehiculares y Peatonales. > Accesos de emergencia. <p>El proyecto de los dos establecimientos hospitalarios, el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriátría comprende: el desarrollo del Proyecto Definitivo, la construcción de las obras definidas en dicho Proyecto Definitivo, la provisión de Mobiliario Clínico y No Clínico, Equipamiento Médico, Equipamiento Industrial y mobiliario asociado a la infraestructura, y la explotación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios señalados en el artículo 2.6 letras a) y b) de las Bases de Licitación.</p> <p>Las obras mínimas a ejecutar son las indicadas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.</p> <p>Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.</p> <p>Tanto el Hospital del Salvador como el Instituto Nacional de Geriátría se construirán en un 100% en una sola etapa conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.</p> <p>Etapas: Única.</p>
4	1.3	<p>De la licitación</p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Especial Internacional: de Precalificación para el "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución DGOP N° 10 de fecha 24 de enero de 2013.</p>
5	1.3.1	<p>Presupuesto oficial estimado de la obra</p> <p>Es: UF 6.714.000 (Seis millones setecientos catorce mil Unidades de Fomento).</p>
6	1.3.2	<p>Documentos que conforman las Bases de Licitación</p> <p>Otros:</p> <p>a) Plano del área de concesión de septiembre de 2013.</p> <p>b) Antecedentes legales del terreno.</p>
7	1.3.3	<p>Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación</p> <p>Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 26 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p> <p>Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: 12 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p>
8	1.3.4	<p>Antecedentes referenciales</p> <p>Los antecedentes referenciales serán los siguientes:</p> <p>1 ANTECEDENTES PROYECTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> > MODELO REVIT > ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria de Arquitectura. ✓ Planos de Situación y Emplazamiento. ✓ Plantas Unidades de Trabajo y Servicio. ✓ Plantas de Arquitecturas. ✓ Cortes Generales. ✓ Elevaciones. ✓ Escantillones. ✓ Cuadro de Superficies. ✓ Especificaciones Técnicas.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria. ✓ Planos de Cálculo Estructural. ➤ ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria. ✓ Planos. ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación Eléctrica. ✓ Iluminación. ✓ Instalaciones Térmicas. ✓ Instalaciones de Alcantarillado. ✓ Agua Potable Fría y Caliente. ✓ Sistemas de Seguridad y Vías de Escape. ✓ Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas. ✓ Instalaciones de Evacuación de Aguas Lluvias. ✓ Vulnerabilidad Hospitalaria. ✓ Cableado Estructurado y Corrientes Débiles. ✓ Control Centralizado y Automatización. ✓ Instalación de Gas Combustible. ✓ Instalaciones de Gases Clínicos. ✓ Manejo de Residuos Hospitalarios. ✓ Muebles Hospitalarios Adosados ✓ Pavimentación. ✓ Instalaciones de Correo Neumático. ✓ Insonorización. ✓ Helipuerto ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO ➤ OTROS ESTUDIOS <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación Shaft ✓ Coordinación Plantillas de Diseño ✓ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). ✓ Evaluación de Impacto Ambiental (DIA). 2 ANTECEDENTES TÉCNICOS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniería Básica. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Topografía <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de Topografía. ▪ Planos. ✓ Geotecnia <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Mecánica de Suelos. ▪ Informe Geotécnico. ➤ Plano de Entrega de Terrenos. ➤ Edificios a Demoler (Listado y Planos). ➤ Factibilidad de Servicios Públicos. ➤ Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal. ➤ Pronunciamiento Monumentos Nacionales. ➤ Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico. ➤ Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.
9	1.4.5	<p>Entrega de Ofertas</p> <p>Oferta Técnica Número de copias: Siete (7).</p> <p>Oferta Económica Número de copias: Siete (7).</p>






CESAR ZAPATA VEGA
 Rut: 10.971.816-3
 Sacyr Concesiones
 Chile S.A.
 Fecha: 23/12/13

ORD.: 2000
REF.: Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria".
MAT.: Entrega de Antecedentes Referenciales, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria.
ANT.: Artículo 1.3.4 Antecedentes Referenciales.
INCL.:

- Minuta Explicativa Criterios de Diseño.
- Minuta de Respuestas Técnicas, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria.
- Antecedentes Referenciales Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria (CD N°2).

SANTIAGO, 20 DIC. 2013

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO Y LICITACIÓN DE PROYECTOS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

En el marco del desarrollo del proceso de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria", adjunto remito a Ud. la siguiente información, que forma parte de los antecedentes referenciales referidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación:

1 Antecedentes Proyectos

Materia	Razón	Documento
Especificaciones Técnicas Anteproyecto Arquitectura	Compleitud Especificaciones Técnicas	Se incorpora el archivo "EETI_GUARDAMUROS MADERA" a la carpeta "2.9Especificaciones Técnicas".
Planos Anteproyecto Cálculo Estructural	Compleitud de Planimetría	Se incorpora la carpeta "PLANOS ESTRUCTURAS" a la carpeta "Planos de Cálculo Estructural".
Simulación Energética	Compleitud Anteproyecto de Eficiencia Energética	Se incorpora el archivo "Hospital el Salvador Referencia 26.dsb" a la carpeta "Archivo Climático".
Planos Entrega Terrenos.	Incorporación de pabellones históricos al área de concesión.	Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos V2", reemplaza a Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos".
Criterio Diseño de Instalaciones de Alcantarillado.	Se modifica documento debido a incorporación de fichas técnicas de equipos (Anexo VII y Anexo VIII).	En la Carpeta "5.4Instalaciones de Alcantarillado", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Instalaciones de Gases Clínicos.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.13Instalaciones de Gases Clínicos", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Manejo de Residuos Hospitalarios.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.14Manejo de Residuos Hospitalarios", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño Muebles Adosados.	Modificaciones de mobiliario adosado, con respecto a tipologías y a cantidades de muebles a considerar.	Carpeta "5.15Muebles Hospitalarios Adosados V2" reemplaza a carpeta 5.15Muebles Hospitalarios Adosados".
Criterio Diseño Helipuerto	Se modifica planimetría, por incorporación de rampa.	Los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03 V2", "17590-C-19HP-04 V2" y "17590-C-

Materia	Razón	Documento
		19HP-05 V2", reemplazan a los planos en formato dwg., "17590-C-19HP-03", "17590-C-19HP-04" y "17590-C-19HP-05". Los planos en formato pdf., "17590-C-19HP-03-03 V2", "17590-C-19HP-04-04 V2" y "17590-C-19HP-05-05 V2", reemplazan a los planos en formato pdf., "17590-C-19HP-03-03", "17590-C-19HP-04-04" y "17590-C-19HP-05-05"

2 Antecedentes Técnicos

Materia	Razón	Documento
Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria -- Noviembre 2013	Estimación de alcance de Servicios Concesionados	Archivo "Ord. N°5913", que adjunta estudio de preinversión, se incorpora a carpeta de "Antecedentes Técnicos"
Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.	Complejidad de antecedentes	Se incorpora archivo "Ax.Letra_c) HSG def.xlsx"
Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico	Complejidad de antecedentes (sólo para ítem 40060 de Instrumental)	Se incorpora archivo "Ax.Letra_d) HSG_instrumenta_40060.xlsx"
DIA	Se modifica documento debido a modificación de estacionamientos, áreas y cantidad de funcionarios.	El documento "DIA El Salvador V2" reemplaza al documento "DIA El Salvador".
EISTU	Se modifica documento debido a las observaciones emitidas por la Ventanilla Única de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	La Carpeta "7.3 Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) V2" reemplaza a la Carpeta "7.3 Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)".

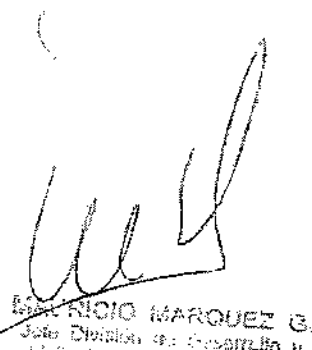
Finalmente, cabe señalar, que en el PMA entregado y en los planos entregados, las áreas denominadas como "reserva" en la documentación entregada (Anteproyecto de Arquitectura), serán de uso exclusivo de la Sociedad Concesionaria.

Saluda atentamente a usted,



DISTRIBUCIÓN:

- ASTALDI CONCESSIONI S.R.L. AGENCIA EN CHILE
- ECHEVERRÍA IZQUIERDO - BROTEC - ACCIONA CONCESIONES
- SACYR CONCESIONES CHILE S.A.
- CONSORCIO BM.
- CONSORCIO IMPREGILO SALINI
- CONSORCIO OHL - INFRARED
- CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE
- CONSORCIO ABENGOA CHILE INABENSA TEYMA
- CONSORCIO HOSPITALES DE SALUD (ex ANTOFAGASTA SALUD)
- CONSORCIO INSO-CONDOTTE
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- Gerencia de Infraestructura Hospitalaria.
- Proceso N° 7393544


MARCELO MARQUEZ G.
 Jefe División de Desarrollo y Licitación de Proyectos (S)
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

La Garantía de Explotación conjuntamente con la adicional, serán devueltas en el plazo de 15 días contados desde que el Inspector Fiscal de Explotación certifique que el Concesionario ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el MOP, el Servicio de Salud correspondiente y el MINSAL.

1.8.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Concesionario deberá prevenir e indemnizar al Fisco contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, derivada del uso o supuesto uso, de cualquier diseño, marca comercial, nombre u otros derechos de propiedad intelectual que se usen en la obra concesionada, durante todo el período de concesión.

1.8.5 RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario podrá subcontratar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.

Los contratistas de la Concesionaria deberán estar inscritos en los registros de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y no podrán ser contratistas ni subcontratistas aquellas personas que se encuentren señaladas en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones. Tanto los contratistas como sus subcontratistas se verán impedidos de iniciar obras si sus respectivos contratos no se encuentran debidamente formalizados debiendo la Sociedad Concesionaria registrar una copia de ellos ante el MOP, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la referida Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será sancionado con la multa que se establezca según el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.6 RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONCESIONARIO

Para todos los efectos legales, el Concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. La Sociedad Concesionaria queda especialmente sujeta a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación que regula las relaciones con sus trabajadores y a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, que sean aplicables a la ejecución de las obras. Será responsabilidad del Concesionario que los subcontratos cumplan con estas mismas condiciones.

Además, el Concesionario tendrá la obligación de efectuar la o las correspondientes denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo, asimismo, informar al Inspector Fiscal de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de una copia de tales denuncias.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.7 INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de obligaciones de la Sociedad Concesionaria, se aplicará lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento.

La siguiente Tabla establece 3 categorías de incumplimiento, distinguiendo entre infracciones graves, menos graves y leves, así como el rango de montos entre los cuales se determinará la multa a pagar, según lo señalado en el presente artículo.



Tabla N° 1: Infracciones y Multas

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A. Graves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
A.1	1.7.5	160-200	Reducir el capital social.	Cada vez	
A.2	1.7.5	140-200	No invertir o no tener invertido el capital en la obra y otros gastos asociados a ella o en instrumentos con liquidez inmediata.	Cada vez	
A.3	1.7.5 y 1.8.8.1	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.4	1.8.8.1 letra h)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
A.5	1.8.8.2	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.6	1.8.8.2 letra g)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
A.7	1.10	80-100	No prestar alguno de los servicios exigidos en las Bases de Licitación.	Cada día y cada Servicio	
A.8	1.10.3	160-200	Atraso en el plazo máximo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisional correspondiente.	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infacción	Criterio de Aplicación	Otros
A.9	1.10.11	200-250	En caso que el NSP semestral de un servicio sea considerado deficiente según el artículo.	Cada vez	
A.10	1.10.12	200-250	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase A.	Cada vez	
A.11	1.10.12	80-100	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase B.	Cada vez	
A.12	1.12.3	2.800-3.500	De verificarse algún vicio en el procedimiento o incumplimiento de alguna de las obligaciones prescritas en el artículo 103 del Reglamento y/o en el Contrato de Concesión relativa a la licitación de obras.	Cada vez	
A.13	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
A.14	1.7.8	320-400	Si aún persisten reparos y/o deficiencias en los antecedentes que acreditan la calidad de operador calificado.	Cada vez	
A.15	1.8.3	320-400	No entrega de las boletas de garantía en los plazos y condiciones señalados en las Bases de Licitación.	Cada día	
A.16	1.8.12	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o	Cada día	

[Handwritten signatures and initials]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infacción	Criterio de Aplicación	Otros
			condiciones establecidas.		
A.17	1.8.13	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
A.18	1.8.14	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
B.- Menos graves					
a) Durante la Etapa de Construcción:					
B.1	1.7.5	35-50	Incumplimiento en el plazo para la entrega de la información al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.2	1.7.5 y 1.8.8.1	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.3	1.7.5 y 1.8.8.1	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.3.
B.4	1.8.8.1	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes.	Cada día	
B.5	1.8.8.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.6	1.8.8.1 letra g)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra g).	Cada vez	Adicionalmente, si e hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.7	1.8.8.1 letra h)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.8	1.8.8.1 letra h)	160-250	No efectuar las auditorias a	Cada vez	

Nº	Artículo Base de Licitación	Rango Multa (U.F.M)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			requerimiento del DGOP.		
B.9	1.8.10.2.1	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.10	1.8.10.2.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSC.	Cada vez	
B.11	1.9.1	35-50	Inicio de faenas sin autorización.	Cada día	
B.12	1.9.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.13	1.9.3	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.14	1.9.3	70-100	Incumplimiento de las condiciones para las instalaciones y equipamiento señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.15	1.9.4	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.	Cada vez	
B.16	1.9.6	70-100	Atraso en el avance físico del 15% o del 35% de las obras.	Cada día	
B.17	1.9.6	110-150	Atraso en el avance físico del 60% de las obras.	Cada día	
B.18	1.9.6	140-200	Atraso en el avance físico del 85% de las obras.	Cada día	
B.19	1.9.6	110-150	No entrega de las declaraciones de avance en los plazos establecidos.	Cada día	
B.20	1.9.7	45-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.21	1.9.8	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo respecto de la forma de entrega de los planos de la obra construida.	Cada vez	
B.22	1.9.8	140-200	La no entrega de los planos y/o sus	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			memorias explicativas dentro del plazo señalado en el artículo.		
B.23	1.9.10	140-200	Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo.	Cada día	
B.24	2.4.1	35-50	Atraso en cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.25	2.4.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.26	2.5.6	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.27	2.5.8	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.28	2.5.9	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.29	2.5.11	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.30	Anexo F Artículo 1.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.31	Anexo F Artículo 2.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.32	Anexo G Artículo 2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.33	Anexo G Artículo 2.5	45-60	Incumplimiento del Plan de Manejo.	Cada vez	
B.34	Anexo G Artículo 2.5.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales establecidas en el artículo.	Cada vez	

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
B.35	Anexo G Artículo 2.5.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
B.36	1.7.3.2	35-50	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo.	Cada día	
B.37	1.7.3.2	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.38	1.8.8.2	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.39	1.8.8.2	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.5.
B.40	1.8.8.2	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes	Cada día	
B.41	1.8.8.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.42	1.8.8.2 letra f)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra f).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.43	1.8.8.2 letra g)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.44	1.8.8.2 letra g)	180-250	No efectuar las auditorías a requerimiento del DGOP.	Cada vez	
B.45	1.8.10.2.2	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.46	1.8.10.2.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones	Cada vez	

[Handwritten signature]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infacción	Criterio de Aplicación	Otros
			establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSE.		
B.47	1.10.1	140-200	No aprobación de un Programa Anual de Prestación de Servicios al 31 de diciembre de cada año.	Cada vez y cada Servicio	
B.48	1.10.1.1 y 1.10.1.2	70-100	Por daños producidos por razones imputables a la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	
B.49	1.10.1.1 y 1.10.1.2	35-50	El no pago oportuno del saldo del "Fondo de Reserva" según lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.50	1.10.1.1	35-50	Incumplimiento de la ejecución de las actividades solicitadas en el plazo indicado por el Inspector Fiscal salvo autorización escrita y justificada del mismo.	Cada día	
B.51	1.10.3	140-200	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo para la entrega de los nuevos programas de trabajo.	Cada día	
B.52	1.10.6	35-50	No entrega del sistema de reclamos y sugerencias en el plazo indicado.	Cada día	
B.53	1.10.6	20-30	incumplimiento del sistema aprobado.	Cada día	
B.54	1.10.7	30-100	incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Explotación de la Obra.	Cada día	
B.55	1.10.8	60-80	No entrega del Reglamento de Servicio de la Obra en el plazo señalado.	Cada día	
B.56	1.10.9	70-100	Incumplimiento en el plazo establecido para	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			el pago de los montos correspondientes a los servicios de consumo.		
B.57	1.10.10	70-100	Incumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.58	1.10.10	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.59	1.10.11	110-150	Incumplimiento de la obligación de realizar la auditoría de los indicadores en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.60	1.11.2.1.1	30-100	No efectuar las reparaciones y/o los trabajos de mantenimiento señalados en el memorándum a que se refiere el artículo.	Cada día	
B.61	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	70-100	Atraso o incumplimiento en la obligación de entregar la relación de pagos.	Cada vez	
B.62	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	280-400	Entrega de la relación de pagos requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.13.
B.63	1.14	70-100	Incumplimiento de la obligación señalada en el artículo.	Cada vez	
B.64	2.6.1	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.65	2.6.2.2	140-200	Incumplimiento de la obligación de realizar las encuestas de percepción en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.66	2.6.3	70-100	Incumplimiento	Cada vez	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (U.T.M)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.		
B.67	2.6.4	70-100	Incumplimiento en la entrega del informe de gestión y operación o del informe corregido en los plazos establecidos.	Cada día	
B.68	2.6.4	110-150	Incumplimiento en la corrección de cualquiera de las observaciones emitidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.69	Anexo F Artículo 1.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.70	Anexo F Artículo 2.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.71	Anexo G Artículo 3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.72	Anexo G Artículo 3.3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
B.73	1.6.2	280-400	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.74	1.7.3.1	70-100	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.75	1.8.5	320-450	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.76	1.8.6	210-300	Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.77	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento en el plazo máximo de ingreso al SEIA.	Cada día	
B.78	1.8.10.1	35-50	Incumplimiento	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			en el plazo de entrega de los Términos de Referencia.		
B.79	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento de las medidas ambientales adicionales a las establecidas en las Bases de Licitación, que emanen o se deriven de las correspondientes Resoluciones de Calificación Ambiental.	Cada vez	
B.80	1.8.10.1	60-80	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo o de las consideraciones ambientales contenidas en las Bases de Licitación.	Cada vez	
B.81	1.8.12	15-20	Incumplimiento de la obligación de notificar a los terceros afectados su derecho a reclamación en el plazo y condiciones señaladas en el artículo.	Cada día	
B.82	1.8.12	70-100	Atraso en el plazo para el pago al MOP de diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza de seguro por daños a terceros y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.	Cada día	
B.83	1.8.12	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.84	1.8.13	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.85	1.8.14	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los	Cada día	

[Handwritten signatures]



N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			eventuales siniestros.		
B.86	1.12.3.1 y 1.12.3.2	70-100	No entrega de la Garantía para la realización de nuevas inversiones en los plazos o condiciones establecidas por el MOP.	Cada día	
B.87	2.5.10	110-150	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.88	2.7	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos.	Cada día	
B.89	2.8	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	Cada día	
C.- Leves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
C.1	1.9.5	35-50	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
C.2	1.9.9	30-50	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector Fiscal a las pruebas y ensayos. No entrega de la programación de los ensayos, controles de laboratorio y/o certificados de calidad. No ejecutar las pruebas y ensayos. 	Cada vez	
C.3	1.9.9	12-20	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> No subsanar las observaciones del Inspector Fiscal dentro del plazo fijado en el artículo. No entregar los informes de control 	Cada día	

Nº	Artículo de Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			señalados en el plazo fijado por el Inspector Fiscal.		
b) Durante la Etapa de Explotación:					
C.4	1.7.5	80-100	Reducir el capital social sin autorización del DGOP.	Cada vez	
C.5	1.10.1.1	30-50	Atraso en la entrega del presupuesto solicitado para las actividades indicadas en el N°2 del artículo.	Cada día	
C.6	2.6.2.2	12-20	Incumplimiento reiterado de los indicadores señalados en el artículo.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas:					
C.7	2.5.10	12-20	Incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en el artículo.	Cada día	

Toda referencia a "día" como criterio de aplicación de las multas indicadas en la tabla anterior, se entenderá como día completo o fracción de día.

El Inspector Fiscal propondrá la multa al DGOP, quien la determinará mediante Resolución fundada de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la tabla precedente.

El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción; y d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

1.8.8 OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE ENTREGAR INFORMACIÓN AL INSPECTOR FISCAL

Además de lo establecido en la Ley de Concesiones y su Reglamento, especialmente en los artículos 21 y 30 bis de la Ley, y 43 del Reglamento, el Concesionario deberá entregar la siguiente información:

1.8.8.1 INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la Etapa de Construcción, el Concesionario deberá entregar al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, la siguiente información:

- a) En caso que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Complementario**, previo al inicio de las obras, el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental que elabore respecto del o de los Establecimientos de Salud, o para alguno de los servicios o actividades complementarias que deban ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, antes que ingresen a la autoridad ambiental competente, para su revisión y visto bueno. Adicionalmente, deberá entregar al Inspector Fiscal, para su revisión y visto bueno, las Adendas y la o las Resoluciones de Calificación Ambiental que resulten de las correspondientes evaluaciones. Dicha aprobación no implica ningún tipo de compromiso o responsabilidad por parte del MOP.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2014, comparece(n)

Juan Muzard Ureta, en representación de: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Juan Muzard Ureta, en representación de: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.


Samuel Levy Benveniste, en representación de: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

Quien(es) bajo juramento declara(n):

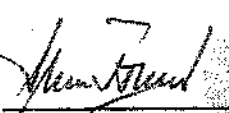
- a) Que no existen impedimentos legales o reglamentarios, ni inhabilidades para celebrar contratos de concesión con el MOP y en especial que cumplimos con lo señalado en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones y los artículos 15 y 16 del Reglamento.
- b) Que acatamos todas las disposiciones inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión, y las normas establecidas en la Ley de Concesiones, en su Reglamento y en las Bases de Licitación.
- c) Que las personas naturales o jurídicas que integran este licitante o grupo licitante, no forman parte directa ni indirectamente de otro licitante o grupo licitante que se presenta a la licitación del proyecto.
- d) Haber examinado y estar conforme con las Bases de Licitación y demás documentos establecidos en el artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y que han sido considerados en nuestra Oferta, teniendo en cuenta exclusivamente nuestros propios estudios, evaluaciones, estimaciones y experiencia. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que pudieran tener los referidos antecedentes y/o documentos.
- e) Haber visitado e inspeccionado el terreno en el cual se ejecutará el o cada Establecimiento de Salud y realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar nuestra Oferta sobre la base de un examen exhaustivo de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideramos necesarios para formular la Oferta en base no sólo a la información obtenida, sino a la convicción individual que nos formamos de acuerdo a nuestros oficios y reglas del arte que profesamos.
- f) Haber verificado las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, geológicas y químicas del suelo; la existencia e interferencias de instalaciones correspondientes a los servicios húmedos y no húmedos; y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión.
- g) Que aceptamos cumplir fiel, oportuna e íntegramente, y de buena fe, la obligación de desarrollar el Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, de acuerdo a los estándares técnicos exigidos en las Bases de Licitación, en particular las exigencias, definiciones y requisitos mínimos contenidas en su artículo 2.4.1, y de materializar las obras necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de los niveles de servicio y, por lo tanto, el Licitante o Grupo Licitante:



- ♦ Conoce y acepta que los Antecedentes Referenciales entregados por el MOP, a que se refiere el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, constituyen meras indicaciones, directrices, criterios o lineamientos y que en ningún caso podrán ser consideradas determinantes, absolutas ni suficientes para formular la Oferta en esta Licitación, en tanto no tengan una calidad distinta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las mismas, toda vez que constituye nuestra responsabilidad preparar adecuada, sustantiva y suficientemente su contenido.
 - ♦ Libera al MOP de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que puedan tener los Antecedentes Referenciales o los demás documentos o estudios que entregue el MOP al Concesionario, en calidad de referenciales o indicativos.
 - ♦ Declara que dichos Antecedentes Referenciales en caso alguno podrán ser considerados como base única y/o exclusiva para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, para ejecutar la totalidad de las Obras, prestar los servicios de acuerdo a los niveles exigidos y, en general, para cumplir con las obligaciones que para él emanan del Contrato de Concesión. No obstante, en conjunto con las demás cláusulas y normas aplicables al Contrato de Concesión y las reglas del arte que regulan la actividad del Diseño de ingeniería, son suficientes y concordantes para elaborar y desarrollar el Diseño del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, ejecutar la totalidad de las Obras y prestar los Servicios cumpliendo con los Estándares exigidos, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o a cualquier otro título, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, contradicciones, deficiencias y/o ambigüedades existentes en todos ellos, toda vez que es obligación de la Sociedad Concesionaria la elaboración del Proyecto Definitivo en condiciones tales que sea suficiente, apto y hábil para ser construido de acuerdo a los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión.
- h) Que, en la Oferta Económica presentada en el proceso de licitación, hemos incorporado la totalidad de los costos asociados al desarrollo del Proyecto Definitivo y a las obras que serán definidas en el mismo, para el o cada Establecimiento de Salud. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales sobrecostos debido a disconformidades entre los supuestos establecidos por el Licitante para la confección de dicha Oferta Económica y el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
- i) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los eventuales ajustes que se deriven de la total coordinación de los proyectos de arquitectura y de todas las especialidades desarrolladas para la elaboración del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- j) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los ajustes al Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, que se deriven de los eventuales problemas o dificultades que se presenten durante la Etapa de Construcción de las obras y durante la Etapa de Explotación, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- k) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, nos comprometemos a prestar los servicios en conformidad con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en la Oferta Técnica en la forma aprobada por el MOP.


 pp. Assignia
 Infraestructuras, S.A.
 Juan Muzard Ureta

J. 322. 743-0

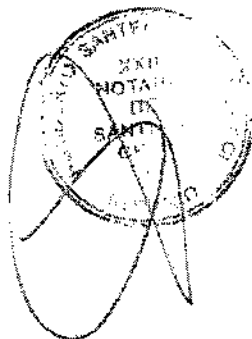

 pp. Constructora y
 Edificadora GIA+A,
 Sociedad Anónima de
 Capital Variable
 Juan Muzard Ureta

J. 322. 743-0


 pp. Constructora Cosaf S.A.
 Samuel Levy Benveniste

4860271-1

Firmaron ante mí con esta fecha don Juan Muzard Ureta, c.n.i. Nº5.322.743-0, en representación de Assignia Infraestructuras, S.A., Rut Nº59.195.930-1 y de Constructora y Edificadora GIA+A, Sociedad Anónima de Capital Variable y don Samuel Levy Benveniste, c.n.i. Nº4.860.271-1, en representación de Constructora Cosal S.A., Rut Nº94.557.000-8.- Santiago, 16 de enero de 2014.-
ma



CONCESIÓN
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA"

ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 2

ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REFERENCIALES

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE: (Completar)

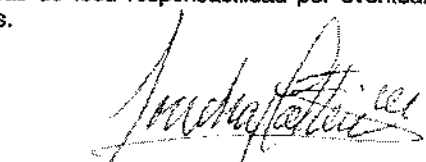
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

Declaramos que forman parte de nuestra Oferta Técnica los antecedentes señalados en la siguiente tabla:

N°	Antecedente Referencial
1	<p>ANTECEDENTES PROYECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA ➤ ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL ➤ ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO ➤ OTROS ESTUDIOS <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>
2	<p>ANTECEDENTES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniería Básica. ➤ Plano de Entrega de Terrenos. ➤ Edificios a Demoler (Listado y Planos). ➤ Factibilidad de Servicios Públicos. ➤ Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal. ➤ Pronunciamiento Monumentos Nacionales. ➤ Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico. ➤ Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico. ➤ Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria - Noviembre 2013. ➤ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). ➤ Evaluación de Impacto Ambiental. <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>

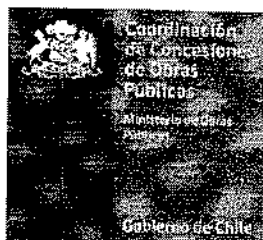
A su vez, declaramos que la aceptación de mi representada ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente la evaluación por ella realizada, del contenido de los citados antecedentes, los cuales deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia, asumimos la responsabilidad por el contenido de tales antecedentes y liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.


Firma Representante ante el MOP (*)


Firma de la Directora General de Obras Públicas
Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas



(*) Representante designado de acuerdo al artículo 1.4.6 letra A) Documento N° 3 de las Bases de Licitación.

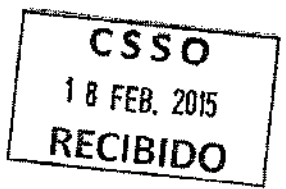


ORD. N° 0075

REF. : Contrato de Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

MAT. : Términos de Referencia Declaración de Impacto Ambiental.

- ANT. : - Carta CS-IF-00080, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- Carta CS-IF-00078, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, del Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta N° CS-IF-000012, de fecha 25 de julio de 2014.
- ORD N°0003, de fecha 30 de junio de 2014, del Inspector Fiscal a Sociedad Concesionaria.
- Artículos 1.8.7 y 1.8.10.1 del Formato Tipo de ases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud".



SANTIAGO, 18 FEB. 2015

DE : ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

A : MAX AGUILAR BELMAR
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA

En respuesta a su Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, señalada en el ANT., informo a usted lo siguiente:

- 1.- Que, en el artículo 1.8.10.1 del Formato Tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", se señala expresamente lo siguiente: "En un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, el Adjudicatario de la Concesión hará entrega al Inspector Fiscal de los Términos de Referencia de los Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, según corresponda,..."
- 2.- Que, las obligaciones contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria, están reguladas en las Bases de Licitación del Contrato y sus anexos complementarios, así como en la normativa legal vigente, por lo que no corresponde a este Inspector Fiscal recordar a la Sociedad Concesionaria las obligaciones que ésta debe cumplir, ni hacer interpretación de las normas allí establecidas, sino sólo velar por su cumplimiento.

- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, mediante ORD N° 0003, de fecha 30 de junio de 2014, se señaló a la Sociedad Concesionaria, a modo meramente informativo que, entre otras actividades, correspondía a la Sociedad Concesionaria hacer entrega de los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus anexos complementarios.
- 4.- Que, concordante con lo anteriormente expuesto, la Sociedad Concesionaria, mediante Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, señaló lo siguiente: "Por otra parte, en el mismo escenario referido en el párrafo anterior, será necesario preparar los Términos de Referencia a que se refieren la sección 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y posteriormente, un estudio o una declaración de impacto ambiental...", haciendo explícita referencia a las estipulaciones de las Bases de Licitación que regulan la materia.
- 5.- Que, mediante Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, la Sociedad Concesionaria comunica a este Inspector Fiscal el pronunciamiento de la autoridad ambiental a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto "Obra Pública Fiscal Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria" presentada por la Sociedad Concesionaria, que en lo medular resuelve que éste debe ingresar al SEIA conforme lo establecido en la Res. (Exenta) N° 0054, de fecha 28 de enero de 2015, de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental RM. Todo lo anterior, en virtud de lo contemplado en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.
- 6.- Que, mediante ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, este Inspector Fiscal ha enviado a usted observaciones a su propuesta de Términos de Referencia para la contratación de la Declaración de Impacto Ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación.
- 7.- Que, mediante Cartas CS-IF-00078 y CS-IF-00080, ambas recibidas con fecha 09 de febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria presenta las correcciones a los Términos de Referencia y la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, documentos que actualmente se encuentran en proceso de revisión a efectos del pronunciamiento de este Inspector Fiscal, previo al sometimiento del proyecto al SEIA.
- 8.- Que, por lo tanto y en lo sucesivo, solicito a su representada la mayor prolijidad en cuanto al cumplimiento de los hitos contractuales, respecto de lo cual a esta Inspección Fiscal le corresponde efectuar la fiscalización respectiva en virtud de lo establecido en las Bases de Licitación, Ley de Concesiones y su Reglamento.

Saluda atentamente a Usted,


ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL


JAVIER HAMMA/EP
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- Archivo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GRAL. DE OO PP DCYF
 GIRO: OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
 MORANDE N° 71 · SANTIAGO
 FONONO: 449 41 64 · FAX: 449 4167



R.U.T.: 61.202.000-0
FACTURA
N° 0455354

S.I.L. SANTIAGO CENTRO
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA: 31/12/2013

REGION: NIVEL CENTRAL DIRECCION EJECUTORA CONCESIONES

17 DE OCTUBRE DE 2013

SEÑOR(ES): ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A. R.U.T.: 55555555-5
 DOMICILIO: AVDA QUITAPESARES 11 COMUNA: POLIGONO EMPRES
 GIRO: CONSTRUCCION TELEFONO: 82297003 FAX: CASILLA:
 FORMA DE PAGO: CONTADO CONDICIONES DE VENTA: CONTADO

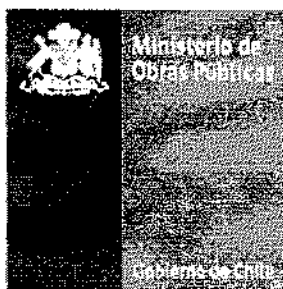
a: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

POR LO SIGUIENTE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	112472 BASES DE LICITACION PROYECTO DE CONCESION HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA	300,000.00	300,000
<p style="text-align: center;"> CANCELADO _____ DE _____ DE _____ </p>			
SON:	TRES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL		300,000
Nombre:	TUNAN MUZARD	R.U.T.: 1322743-0	57,000
Fecha:	Recinto: _____ Firma: _____		357,000

PAGO CON CHEQUE NOMINATIVO Y CRUZADO A NOMBRE DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RUT: 90000000-0 - FOLIO: 000000000 - ANEXO: 000000000 - FOLIO: 000000000 - FOLIO: 000000000 - FOLIO: 000000000



**ACTA DE ADJUDICACIÓN
DE LA OBRA PÚBLICA FISCAL DENOMINADA
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO
NACIONAL DE GERIATRÍA"**

A EJECUTAR POR EL SISTEMA DE CONCESIONES

SANTIAGO, 31 ENE 2014

En la Dirección General de Obras Públicas y teniendo presente el Acta de Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas de fecha 20 de enero de 2014, el Acta de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 28 de enero de 2014, el Acta de Apertura de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014 y el Acta de Calificación de las Ofertas Económicas de fecha 29 de enero de 2014, todas correspondientes a la licitación de la obra pública fiscal a ejecutar por el Sistema de Concesiones denominada "*Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria*", se declara que la oferta presentada por el Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas "Assignia Infraestructuras S.A.", "Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Constructora Cosal S.A.", cumple con todos los requisitos contemplados en las Bases de Licitación para adjudicarse esta concesión, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento, habiendo además presentado la Oferta Económica cuyo puntaje ha resultado mayor.

En consecuencia, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de la Ley de Concesiones, se declara la intención de adjudicar la concesión de la obra pública fiscal denominada "*Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria*" al Grupo Licitante **CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE**, conformado por las empresas "Assignia Infraestructuras S.A.", "Constructora y Edificadora Gia+A, Sociedad Anónima de Capital Variable" y "Constructora Cosal S.A.", debiendo comunicarse al interesado el contenido de esta Acta, para todos los efectos legales.



DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Mariana Concha Mallonera
Directora General de Obras Públicas

VºBº señor Ministro de Hacienda.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
29 DIC. 2011

265

REF.: Aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas.

TOMADO RAZON

30 DIC. 2011
MINISTERIO DE HACIENDA
Contralor General
de la República
RECIBIDO

SANTIAGO, 01 DIC 2011

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206 de 1960, Ley de Caminos, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El Oficio Ord. N° 778, de 20 de Junio de 2011, del señor Ministro de Hacienda, que aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° A15/432, de 08 de Febrero de 2011, mediante el cual el señor Ministro de Salud aprueba formato tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones, aprobación que ratifica mediante Oficio Ord. N° C47/3677, de 22 de Noviembre de 2011.
- La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
02 DIC. 2011
RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U y T.	2 - DIC. 2011
SUB. DEPT. MUNICIPI.	

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
REGULACION
29 DIC. 2011

5321840

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 27 DIC. 2011
CON OFICIO N° 1548

CONSIDERANDO:

- Que el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Salud, se encuentra impulsando un nuevo programa de concesiones de infraestructura hospitalaria, mediante el cual se busca contribuir al desarrollo del país, de manera de avanzar hacia una mayor inversión en el área de la salud, incentivando la participación en la gestión de infraestructura, equipamiento y servicios en asociación público-privada;
- Que las necesidades y requerimientos del Ministerio de Salud para dar respuesta a las exigencias de una creciente demanda de sus usuarios por más y mejores prestaciones de salud, hacen imperioso ejecutar nuevos proyectos de infraestructura hospitalaria, imprescindibles para mejorar la actual cobertura, de manera de entregar una mejor atención a los usuarios del sistema público de salud;
- Que, dentro de esta política de Estado, se estima altamente conveniente y necesario desarrollar mediante el sistema de concesiones nueva infraestructura hospitalaria, dotarla de equipamiento, y proporcionar los servicios de mantención y de apoyo, que permitan cumplir con altos estándares de servicio, tareas que se traspasan a la gestión privada mediante un contrato de concesión;
- Que resulta necesario implementar un sistema administrativo que permita agilizar los procedimientos de licitación pública de contratos de concesión de Establecimientos de Salud, estimándose que el formato tipo para Bases de Licitación cumple dicho objetivo, toda vez que permite uniformar criterios entre dichos contratos;
- Que se requiere la aprobación de este formato tipo de Bases de Licitación para la Concesión de Establecimientos de Salud, a objeto de impulsar los procesos de licitación pública para la ejecución, conservación y explotación del o los respectivos Establecimientos de Salud, a través del sistema de concesiones; y
- Las facultades legales, reglamentarias y administrativas al efecto.

RESUELVO:

265

DGOP N° _____

TRAMITADA
02 ENE 2012
OFICINA DE PARTES D/REC. GRAL. DE OBRAS PUBLICAS

I. APRUEBASE formato tipo de las Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", a ejecutar a través del sistema de concesiones de obras públicas, cuyo texto es el siguiente:

1. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas regirán la concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal conformada por el o los Establecimientos de Salud que se señalan en el **Anexo Complementario**, por el sistema establecido en el artículo 87 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, las licitaciones y concesiones que deban otorgarse, ya se trate de la explotación de las obras y servicios; del uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o fiscales, destinados a desarrollar las áreas de servicios que se convengan; la provisión de equipamiento o la prestación de servicios asociados; así como el proceso de licitación y adjudicación del Contrato de Concesión, formando parte integrante de éste.

Las presentes Bases Administrativas son complementadas y especificadas con un Anexo Complementario, el cual para todos los efectos formará parte de las mismas, como una unidad jurídica única e indivisible, en el cual se definen y regulan todos los aspectos administrativos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, lo que es debidamente indicado en los artículos pertinentes. Dicho documento se denomina "Anexo Complementario de las Bases Administrativas".

Cada vez que en el Contrato de Concesión de Obra Pública se utilice la expresión Bases de Licitación, se entenderá por éstas: las Bases, sean Administrativas, Técnicas o Económicas, sus Anexos Complementarios; sean de las Bases Administrativas, de las Bases Técnicas o de las Bases Económicas, y los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y sus respectivos anexos complementarios.

1.2. ANTECEDENTES GENERALES

1.2.1 NORMATIVA APLICABLE

Formarán parte integrante de las Bases de Licitación, la Ley de Concesiones de Obras Públicas contenida en el D.S. N° 900 de 1996 del MOP, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 164 de 1991 y sus modificaciones; el Reglamento de la Ley de Concesiones aprobado por D.S. N° 956 de 1997 del MOP y sus modificaciones; y el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.

En todo caso, ante cualquier discrepancia en la interpretación de los documentos que conforman el Contrato de Concesión de Obra Pública y la normativa vigente que sea aplicable, primará lo dispuesto en esta última.

1.2.2 DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de las Bases de Licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

1. Anexo: Documento individualizado con letra mayúscula, agregado al final de las Bases de Licitación, que forma parte de las mismas, relativo a una materia específica, el cual podrá, a su vez, ser complementado y especificado con un anexo complementario en el cual se definen los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública.
2. Anexo Complementario: Documento que forma parte de las Bases Administrativas, Técnicas o Económicas en el cual se definen y regulan los aspectos específicos del Contrato de Concesión de Obra Pública, como también aquellos documentos con la misma finalidad que formen parte de los anexos individualizados en el numeral vi) del artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación.
3. Año Calendario: Período de doce meses que se inicia el 1° de enero y termina el día 31 de diciembre.
4. Año de Explotación: Período de doce meses sucesivos, contados desde la Autorización de Pagos de Subsidios, establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.
5. Atención Ambulatoria (Abierta): Conjunto de acciones de salud que no requieren hospitalización, pudiendo ser de carácter programado o no programado, como es el caso de las atenciones de urgencia.
6. Atención Hospitalaria (Cerrada): Conjunto de acciones de salud que requieren hospitalización para la administración de procedimientos y terapias conducentes a la recuperación de los pacientes, pernoctando, al menos, una noche en el Establecimiento de Salud.
7. Autoridad Ambiental: En relación con el proceso de evaluación de impacto ambiental, se entenderá por tal al Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental o a la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 86 de la Ley N° 19.300 "Sobre Bases Generales del Medio Ambiente", según corresponda de acuerdo al artículo 9° de la misma normativa.
8. Autoridad Sanitaria: Es la Seremi de Salud de la región donde se emplaza el Establecimiento de Salud.



1.3. DE LA LICITACIÓN

La Licitación será Internacional y podrán participar en ella las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras consideradas individualmente como Licitante o dentro de un Grupo Licitante, que cumplan los requisitos exigidos por la Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento. En el **Anexo Complementario** se podrá exigir estar previamente inscrito en un Registro Especial Internacional para la precalificación de interesados en el o los Establecimientos de Salud a que se refiere el artículo anterior.

1.3.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA OBRA

El Presupuesto Oficial Estimado de la obra en UF, correspondiente al o los Establecimientos de Salud, se establece en el **Anexo Complementario**. Este valor es referencial y considera el valor nominal de las obras del Contrato de Concesión, incluyendo los gastos generales y utilidades, pagos de la Sociedad Concesionaria durante la Etapa de Construcción y los costos para la elaboración del Proyecto Definitivo. No se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.3.2 DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN

Los documentos que conforman las Bases de Licitación, son los siguientes:

- i) Llamado a Licitación por Concesión
- ii) Bases Administrativas y su Anexo Complementario A.1
- iii) Bases Técnicas y su Anexo Complementario A.2
- iv) Bases Económicas y su Anexo Complementario A.3
- v) Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas, si procediere
- vi) Anexos B, C, D, E, F, G, H e I y sus Anexos Complementarios, cuando corresponda
- vii) Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas elaborado por el MOP (versión vigente)
- viii) Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados elaborado por el MOP (versión vigente)
- ix) Los demás documentos que se establezcan en el **Anexo Complementario**.

1.3.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los Licitantes o Grupos Licitantes podrán hacer consultas sobre las Bases de Licitación, dirigiéndolas por escrito al Director General de Obras Públicas, e ingresándolas en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé 59, 3er piso, Santiago de Chile), dentro del plazo que se establece en el **Anexo Complementario**.

Tanto las respuestas a las consultas formuladas por los Licitantes o Grupos Licitantes, como las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones que el DGOP estime necesario hacer a las Bases de Licitación, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los Licitantes o Grupos Licitantes, con una antelación mínima que se establece en el **Anexo Complementario**, las cuales serán puestas a disposición de éstos en Merced 753, piso 7, comuna de Santiago.

1.3.4 ANTECEDENTES REFERENCIALES

El MOP entregará a los Licitantes o Grupos Licitantes, los antecedentes referenciales que se señalan en el **Anexo Complementario**, los cuales contienen directrices, criterios, lineamientos, definiciones y requisitos mínimos que el Concesionario deberá considerar en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, los que deberán completarse, complementarse y perfeccionarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en los casos expresamente indicados en las Bases de Licitación, determinados antecedentes referenciales tendrán el carácter de obligatorios y en consecuencia, constituirán exigencias que el Concesionario necesariamente deberá cumplir en el diseño y en la elaboración del Proyecto Definitivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las Bases de Licitación.



		<ul style="list-style-type: none"> ➤ Organizaciones sociales. ➤ Áreas de Capacitación y Docencia. ➤ Áreas de explotación de la Concesión. ➤ Jardines y Patios Interiores. ➤ Accesos Vehiculares y Peatonales. ➤ Accesos de emergencia. <p>El proyecto de los dos establecimientos hospitalarios, el Hospital del Salvador y el Instituto Nacional de Geriátría comprende: el desarrollo del Proyecto Definitivo, la construcción de las obras definidas en dicho Proyecto Definitivo, la provisión de Mobiliario Clínico y No Clínico, Equipamiento Médico, Equipamiento Industrial y mobiliario asociado a la infraestructura, y la explotación de Servicios Básicos y Especiales Obligatorios señalados en el artículo 2.6 letras a) y b) de las Bases de Licitación.</p> <p>Las obras mínimas a ejecutar son las indicadas en el artículo 2.3 de las Bases de Licitación.</p> <p>Una vez iniciada la Etapa de Explotación, el Concesionario deberá prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación.</p> <p>Tanto el Hospital del Salvador como el Instituto Nacional de Geriatria se construirán en un 100% en una sola etapa conforme al Proyecto Definitivo establecido en el artículo 2.4 de las Bases de Licitación.</p> <p>Etapas: Única.</p>
4	1.3	<p>De la licitación</p> <p>Deberán estar inscritos en el Registro Especial Internacional: de Precalificación para el "Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", aprobado por Resolución DGOP N° 10 de fecha 24 de enero de 2013.</p>
5	1.3.1	<p>Presupuesto oficial estimado de la obra</p> <p>Es: UF 6.714.000 (Seis millones setecientos catorce mil Unidades de Fomento).</p>
6	1.3.2	<p>Documentos que conforman las Bases de Licitación</p> <p>Otros:</p> <p>a) Plano del área de concesión de septiembre de 2013.</p> <p>b) Antecedentes legales del terreno.</p>
7	1.3.3	<p>Consultas y Aclaraciones sobre las Bases de Licitación</p> <p>Se podrán hacer consultas en el siguiente plazo: hasta 26 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p> <p>Se podrán emitir Circulares Aclaratorias hasta: 12 días antes de la fecha de apertura de la Oferta Técnica.</p>
8	1.3.4	<p>Antecedentes referenciales</p> <p>Los antecedentes referenciales serán los siguientes:</p> <p>1 ANTECEDENTES PROYECTOS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO REVIT ➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria de Arquitectura. ✓ Planos de Situación y Emplazamiento. ✓ Plantas Unidades de Trabajo y Servicio. ✓ Plantas de Arquitecturas. ✓ Cortes Generales. ✓ Elevaciones. ✓ Escantillones. ✓ Cuadro de Superficies. ✓ Especificaciones Técnicas.

		<ul style="list-style-type: none"> ➤ ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria. ✓ Planos de Cálculo Estructural. ➤ ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA <ul style="list-style-type: none"> ✓ Memoria. ✓ Planos. ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES <ul style="list-style-type: none"> ✓ Instalación Eléctrica. ✓ Iluminación. ✓ Instalaciones Térmicas. ✓ Instalaciones de Alcantarillado. ✓ Agua Potable Fría y Caliente. ✓ Sistemas de Seguridad y Vías de Escape. ✓ Sistema de Circulaciones Verticales Mecánicas. ✓ Instalaciones de Evacuación de Aguas Lluvias. ✓ Vulnerabilidad Hospitalaria. ✓ Cableado Estructurado y Corrientes Débiles. ✓ Control Centralizado y Automatización. ✓ Instalación de Gas Combustible. ✓ Instalaciones de Gases Clínicos. ✓ Manejo de Residuos Hospitalarios. ✓ Muebles Hospitalarios Adosados ✓ Pavimentación. ✓ Instalaciones de Correo Neumático. ✓ Insonorización. ✓ Helipuerto ➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO ➤ OTROS ESTUDIOS <ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación Shaft ✓ Coordinación Plantillas de Diseño ✓ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU). ✓ Evaluación de Impacto Ambiental (DIA). <p>2 ANTECEDENTES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ingeniería Básica. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Topografía <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe de Topografía. ▪ Planos. ✓ Geotecnia <ul style="list-style-type: none"> ▪ Informe Mecánica de Suelos. ▪ Informe Geotécnico. ➤ Plano de Entrega de Terrenos. ➤ Edificios a Demoler (Listado y Planos). ➤ Factibilidad de Servicios Públicos. ➤ Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal. ➤ Pronunciamiento Monumentos Nacionales. ➤ Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico. ➤ Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.
9	1.4.5	<p>Entrega de Ofertas</p> <p>Oferta Técnica Número de copias: Siete (7).</p> <p>Oferta Económica Número de copias: Siete (7).</p>





ORD.: 2000

REF.: Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria".

MAT.: Entrega de Antecedentes Referenciales, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria.

ANT.: Artículo 1.3.4 Antecedentes Referenciales.

INCL.:
- Minuta Explicativa Criterios de Diseño.
- Minuta de Respuestas Técnicas, Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria.
- Antecedentes Referenciales Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria (CD N°2).


CESAR ZAPATA VEGA
Rut: 10.371.818-3
Sacyr Concesiones
Chile S.A.
Fecha 23/12/13

SANTIAGO, 20 DIC. 2013

DE : JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO Y LICITACIÓN DE PROYECTOS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

En el marco del desarrollo del proceso de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria", adjunto remito a Ud. la siguiente información, que forma parte de los antecedentes referenciales referidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación:

1 Antecedentes Proyectos

Materia	Razón	Documento
Especificaciones Técnicas Anteproyecto Arquitectura	Compleitud Especificaciones Técnicas	Se incorpora el archivo "EETI_GUARDAMUROS MADERA" a la carpeta "2.9Especificaciones Técnicas".
Planos Anteproyecto Cálculo Estructural	Compleitud de Planimetría	Se incorpora la carpeta "PLANOS ESTRUCTURAS" a la carpeta "Planos de Cálculo Estructural".
Simulación Energética	Compleitud Anteproyecto de Eficiencia Energética	Se incorpora el archivo "Hospital el Salvador Referencia 26.dsb" a la carpeta "Archivo Climático".
Planos Entrega Terrenos.	Incorporación de pabellones históricos al área de concesión.	Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos V2", reemplaza a Carpeta "8.2Plano de Entrega de Terrenos".
Criterio Diseño de Instalaciones de Alcantarillado.	Se modifica documento debido a incorporación de fichas técnicas de equipos (Anexo VII y Anexo VIII).	En la Carpeta "5.4Instalaciones de Alcantarillado", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Instalaciones de Gases Clínicos.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.13Instalaciones de Gases Clínicos", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño de Manejo de Residuos Hospitalarios.	Ver "Minuta Explicativa Criterios de Diseño"	En la Carpeta "5.14Manejo de Residuos Hospitalarios", se reemplaza la Carpeta "Doc. Escrita" por la carpeta "Doc. Escrita V2".
Criterio Diseño Muebles Adosados.	Modificaciones de mobiliario adosado, con respecto a tipologías y a cantidades de muebles a considerar.	Carpeta "5.15Muebles Hospitalarios Adosados V2" reemplaza a carpeta 5.15Muebles Hospitalarios Adosados".
Criterio Diseño Helipuerto	Se modifica planimetría, por incorporación de rampa.	Los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03 V2", "17590-C-19HP-04 V2" y "17590-C-

Materia	Razón	Documento
		19HP-05 V2", reemplazan a los planos, en formato dwg., "17590-C-19HP-03", "17590-C-19HP-04" y "17590-C-19HP-05". Los planos, en formato pdf., "17590-C-19HP-03-03 V2", "17590-C-19HP-04-04 V2" y "17590-C-19HP-05-05 V2", reemplazan a los planos, en formato pdf., "17590-C-19HP-03-03", "17590-C-19HP-04-04" y "17590-C-19HP-05-05"

2 Antecedentes Técnicos

Materia	Razón	Documento
Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria - Noviembre 2013	Estimación de alcance de Servicios Concesionados	Archivo "Ord. N°5913", que adjunta estudio de preinversión, se incorpora a carpeta de "Antecedentes Técnicos"
Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.	Compleitud de antecedentes	Se incorpora archivo "Ax.1.letra c) HSG def.xlsx"
Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico	Compleitud de antecedentes (sólo para ítem 40060 de Instrumental)	Se incorpora archivo "Ax.1.letra d) HSG_Instrumental_40060.xlsx"
DIA	Se modifica documento debido a modificación de estacionamientos, áreas y cantidad de funcionarios.	El documento "DIA El Salvador V2" reemplaza al documento "DIA El Salvador".
EISTU	Se modifica documento debido a las observaciones emitidas por la Ventanilla Única de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones	La Carpeta "7.3Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) V2" reemplaza a la Carpeta "7.3Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU)".

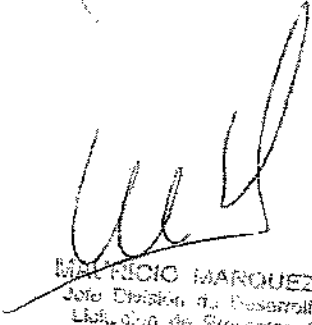
Finalmente, cabe señalar, que en el PMA entregado y en los planos entregados, las áreas denominadas como "reserva" en la documentación entregada (Anteproyecto de Arquitectura), serán de uso exclusivo de la Sociedad Concesionaria.

Saluda atentamente a usted,


RIP

DISTRIBUCIÓN:

- ASTALDI CONCESSIONI S.R.L. AGENCIA EN CHILE
- ECHEVERRÍA IZQUIERDO - BROTEC - ACCIONA CONCESIONES
- SACYR CONCESIONES CHILE S.A.
- CONSORCIO BM
- CONSORCIO IMPREGILO SALINI
- CONSORCIO OHL - INFRARED
- CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE
- CONSORCIO ABENGOA CHILE INABENSA TEYMA
- CONSORCIO HOSPITALES DE SALUD (ex ANTOFAGASTA SALUD)
- CONSORCIO INSO-CONDOTTE
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- Gerencia de Infraestructura Hospitalaria.
- Proceso N° 7393544


MARCIO MARQUEZ G.
Jefe División de Desarrollo y
Licitación de Proyectos (S)
Gerencia de Concesiones
CIRSA S.p.A.

La Garantía de Explotación conjuntamente con la adicional, serán devueltas en el plazo de 16 días contados desde que el Inspector Fiscal de Explotación certifique que el Concesionario ha cumplido todas las obligaciones contraídas con el MOP, el Servicio de Salud correspondiente y el MINSAL.

1.8.4 PROPIEDAD INTELECTUAL

El Concesionario deberá prevenir e indemnizar al Fisco contra cualquier acción judicial que pueda entablarse en su contra, derivada del uso o supuesto uso, de cualquier diseño, marca comercial, nombre u otros derechos de propiedad intelectual que se usen en la obra concesionada, durante todo el período de concesión.

1.8.5 RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO FRENTE A LA SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario podrá subcontratar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento, siempre que cumpla con lo estipulado en el artículo 1.7.3.1 de las Bases de Licitación.

Los contratistas de la Concesionaria deberán estar inscritos en los registros de contratistas del Ministerio de Obras Públicas y no podrán ser contratistas ni subcontratistas aquellas personas que se encuentren señaladas en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones. Tanto los contratistas como sus subcontratistas se verán impedidos de iniciar obras si sus respectivos contratos no se encuentran debidamente formalizados debiendo la Sociedad Concesionaria registrar una copia de ellos ante el MOP, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la referida Ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será sancionado con la multa que se establezca según el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.6 RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONCESIONARIO

Para todos los efectos legales, el Concesionario tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. La Sociedad Concesionaria queda especialmente sujeta a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a la legislación que regula las relaciones con sus trabajadores y a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos, que sean aplicables a la ejecución de las obras. Será responsabilidad del Concesionario que los subcontratos cumplan con estas mismas condiciones.

Además, el Concesionario tendrá la obligación de efectuar la o las correspondientes denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo, asimismo, informar al Inspector Fiscal de los hechos ocurridos, haciendo entrega, cuando corresponda, de una copia de tales denuncias.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente artículo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.8.7 de las Bases de Licitación.

1.8.7 INFRACCIONES Y MULTAS

En caso de incumplimiento de obligaciones de la Sociedad Concesionaria, se aplicará lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento.

La siguiente Tabla establece 3 categorías de incumplimiento, distinguiendo entre infracciones graves, menos graves y leves, así como el rango de montos entre los cuales se determinará la multa a pagar, según lo señalado en el presente artículo.



Tabla N° 1: Infracciones y Multas

N°	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A. Graves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
A.1	1.7.5	160-200	Reducir el capital social.	Cada vez	
A.2	1.7.5	140-200	No invertir o no tener invertido el capital en la obra y otros gastos asociados a ella o en instrumentos con liquidez inmediata.	Cada vez	
A.3	1.7.5 y 1.8.8.1	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.4	1.8.8.1 (letra h)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
A.5	1.8.8.2	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
A.6	1.8.8.2 (letra g)	2.800-3.500	Entrega de información manifiestamente inexacta o no fidedigna.	Cada vez	
A.7	1.10	80-100	No prestar alguno de los servicios exigidos en las Bases de Licitación.	Cada día y cada Servicio	
A.8	1.10.3	160-200	Atraso en el plazo máximo para la obtención de la Autorización de Puesta en Servicio Provisional correspondiente.	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
A.9	1.10.11	200-250	En caso que el NSP semestral de un servicio sea considerado deficiente según el artículo.	Cada vez	
A.10	1.10.12	200-250	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase A.	Cada vez	
A.11	1.10.12	80-100	Ocurrencia de algún evento que califique como Indicador Centinela Clase B.	Cada vez	
A.12	1.12.3	2.800-3.500	De verificarse algún vicio en el procedimiento o incumplimiento de alguna de las obligaciones prescritas en el artículo 103 del Reglamento y/o en el Contrato de Concesión relativa a la licitación de obras.	Cada vez	
A.13	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	3.600-4.500	Entrega de información requerida con datos o antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
A.14	1.7.8	320-400	Si aún persisten reparos y/o deficiencias en los antecedentes que acreditan la calidad de operador calificado.	Cada vez	
A.15	1.8.3	320-400	No entrega de las boletas de garantía en los plazos y condiciones señalados en las Bases de Licitación.	Cada día	
A.16	1.8.12	180-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			condiciones establecidas.		
A.17	1.8.13	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
A.18	1.8.14	160-200	La no entrega de la póliza, de su renovación o de las correcciones, en los plazos y/o condiciones establecidas.	Cada día	
B: Menos graves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
B.1	1.7.5	35-50	Incumplimiento en el plazo para la entrega de la información al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.2	1.7.5 y 1.8.8.1	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.3	1.7.5 y 1.8.8.1	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.3.
B.4	1.8.8.1	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes.	Cada día	
B.5	1.8.8.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.6	1.8.8.1 letra g)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra g).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.7	1.8.8.1 letra h)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.8	1.8.8.1 letra h)	180-250	No efectuar las auditorías a	Cada vez	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (LTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			requerimiento del DGOP.		
B.9	1.8.10.2.1	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.10	1.8.10.2.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSC.	Cada vez	
B.11	1.9.1	35-50	Inicio de faenas sin autorización.	Cada día	
B.12	1.9.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.13	1.9.3	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.14	1.9.3	70-100	Incumplimiento de las condiciones para las instalaciones y equipamiento señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.15	1.9.4	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Obras.	Cada vez	
B.16	1.9.6	70-100	Atraso en el avance físico del 15% o del 35% de las obras.	Cada día	
B.17	1.9.6	110-150	Atraso en el avance físico del 60% de las obras.	Cada día	
B.18	1.9.6	140-200	Atraso en el avance físico del 85% de las obras.	Cada día	
B.19	1.9.6	110-150	No entrega de las declaraciones de avance en los plazos establecidos.	Cada día	
B.20	1.9.7	45-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.21	1.9.8	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo respecto de la forma de entrega de los planos de la obra construida.	Cada vez	
B.22	1.9.8	140-200	La no entrega de los planos y/o sus	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			memorias explicativas dentro del plazo señalado en el artículo.		
B.23	1.9.10	140-200	Incumplimiento de la obligación establecida en el artículo.	Cada día	
B.24	2.4.1	35-50	Atraso en cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.25	2.4.1	70-100	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.26	2.5.6	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.27	2.5.8	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.28	2.5.9	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.29	2.5.11	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.30	Anexo F Artículo 1.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.31	Anexo F Artículo 2.1	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.32	Anexo G Artículo 2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o el incumplimiento de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.33	Anexo G Artículo 2.5	45-60	Incumplimiento del Plan de Manejo.	Cada vez	
B.34	Anexo G Artículo 2.5.1	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones ambientales establecidas en el artículo.	Cada vez	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
B.35	Anexo G Artículo 2.5.2	70-100	Incumplimiento de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
b) Durante la Etapa de Explotación					
B.36	1.7.3.2	35-50	incumplimiento del plazo establecido en el artículo.	Cada día	
B.37	1.7.3.2	140-200	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.38	1.8.8.2	140-200	Reincidencia en la entrega de información incompleta.	Cada vez	
B.39	1.8.8.2	280-400	Entrega de información requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia de la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.5.
B.40	1.8.8.2	20-30	Incumplimiento en la entrega de la información requerida dentro de los plazos correspondientes	Cada día	
B.41	1.8.8.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.42	1.8.8.2 letra f)	60-80	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la letra f).	Cada vez	Adicionalmente, si el hecho o circunstancia afecta la seguridad o integridad de las obras o de los usuarios, se aplicará una multa adicional entre 700 y 1.000 UTM.
B.43	1.8.8.2 letra g)	60-80	Negativa o demora injustificada en la entrega de los antecedentes requeridos.	Cada día	
B.44	1.8.8.2 letra g)	180-250	No efectuar las auditorias a requerimiento del DGOP.	Cada vez	
B.45	1.8.10.2.2	35-50	Incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en el artículo.	Cada día	
B.46	1.8.10.2.2	70-100	incumplimiento de cualquiera de las obligaciones	Cada vez	

[Handwritten signatures and initials]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			establecidas en el artículo, como asimismo el incumplimiento de las medidas establecidas en el PGSE.		
B.47	1.10.1	140-200	No aprobación de un Programa Anual de Prestación de Servicios al 31 de diciembre de cada año.	Cada vez y cada Servicio	
B.48	1.10.1.1 y 1.10.1.2	70-100	Por daños producidos por razones imputables a la Sociedad Concesionaria.	Cada vez	
B.49	1.10.1.1 y 1.10.1.2	35-50	El no pago oportuno del saldo del "Fondo de Reserva" según lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
B.50	1.10.1.1	35-50	Incumplimiento de la ejecución de las actividades solicitadas en el plazo indicado por el Inspector Fiscal salvo autorización escrita y justificada del mismo.	Cada día	
B.51	1.10.3	140-200	Incumplimiento del plazo establecido en el artículo para la entrega de los nuevos programas de trabajo.	Cada día	
B.52	1.10.6	35-50	No entrega del sistema de reclamos y sugerencias en el plazo indicado.	Cada día	
B.53	1.10.6	20-30	Incumplimiento del sistema aprobado.	Cada día	
B.54	1.10.7	30-100	Incumplimiento de las instrucciones impartidas a través del Libro de Explotación de la Obra.	Cada día	
B.55	1.10.8	60-80	No entrega del Reglamento de Servicio de la Obra en el plazo señalado.	Cada día	
B.56	1.10.9	70-100	Incumplimiento en el plazo establecido para	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			el pago de los montos correspondientes a los servicios de consumo.		
B.57	1.10.10	70-100	Incumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.58	1.10.10	10-15	Incumplimiento del plazo para la entrega de las instalaciones y equipamiento al Inspector Fiscal.	Cada día	
B.59	1.10.11	110-150	Incumplimiento de la obligación de realizar la auditoría de los indicadores en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.60	1.11.2.1.1	30-100	No efectuar las reparaciones y/o los trabajos de mantenimiento señalados en el memorándum a que se refiere el artículo.	Cada día	
B.61	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	70-100	Atraso o incumplimiento en la obligación de entregar la relación de pagos.	Cada vez	
B.62	1.12.6, 1.12.7 y 1.12.8	280-400	Entrega de la relación de pagos requerida con datos o antecedentes con errores atribuibles a negligencia.	Cada vez	Si se comprobare, posteriormente a la aplicación de esta multa que los errores se debían a la entrega de antecedentes notoriamente no fidedignos o incompletos que alteren o modifiquen cualquiera de las condiciones económicas del Contrato de Concesión se aplicará una multa adicional conforme a lo establecido en A.13.
B.63	1.14	70-100	Incumplimiento de la obligación señalada en el artículo.	Cada vez	
B.64	2.6.1	140-200	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.65	2.6.2.2	140-200	Incumplimiento de la obligación de realizar las encuestas de percepción en las condiciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.66	2.6.3	70-100	Incumplimiento	Cada vez	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			de cualquiera de las exigencias establecidas en el artículo.		
B.67	2.6.4	70-100	Incumplimiento en la entrega del informe de gestión y operación o del informe corregido en los plazos establecidos.	Cada día	
B.68	2.6.4	110-150	Incumplimiento en la corrección de cualquiera de las observaciones emitidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.69	Anexo F Artículo 1.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.70	Anexo F Artículo 2.2	45-60	Incumplimiento de las obligaciones o medidas establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.71	Anexo G Artículo 3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las medidas o planes establecidos en el artículo o de las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal.	Cada vez	
B.72	Anexo G Artículo 3.3	80-100	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas					
B.73	1.6.2	280-400	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.74	1.7.3.1	70-100	Incumplimiento de las exigencias establecidas en el artículo.	Cada vez	
B.75	1.8.5	320-450	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada vez	
B.76	1.8.6	210-300	Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.77	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento en el plazo máximo de ingreso al SEIA.	Cada día	
B.78	1.8.10.1	35-50	Incumplimiento	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			en el plazo de entrega de los Términos de Referencia.		
B.79	1.8.10.1	70-100	Incumplimiento de las medidas ambientales adicionales a las establecidas en las Bases de Licitación, que emanen o se deriven de las correspondientes Resoluciones de Calificación Ambiental.	Cada vez	
B.80	1.8.10.1	60-80	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo o de las consideraciones ambientales contenidas en las Bases de Licitación.	Cada vez	
B.81	1.8.12	15-20	Incumplimiento de la obligación de notificar a los terceros afectados su derecho a reclamación en el plazo y condiciones señaladas en el artículo.	Cada día	
B.82	1.8.12	70-100	Atraso en el plazo para el pago al MOP de diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza de seguro por daños a terceros y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados.	Cada día	
B.83	1.8.12	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.84	1.8.13	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los eventuales siniestros.	Cada día	
B.85	1.8.14	70-100	No denuncia y tramitación oportuna, ante la Compañía de Seguros, de los	Cada día	

[Handwritten signatures]



Nº	Artículo de Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de Infacción	Criterio de Aplicación	Otros
			eventuales siniestros.		
B.86	1.12.3.1 y 1.12.3.2	70-100	No entrega de la Garantía para la realización de nuevas inversiones en los plazos o condiciones establecidas por el MOP.	Cada día	
B.87	2.5.10	110-150	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo.	Cada vez	
B.88	2.7	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Prevención de Riesgos.	Cada día	
B.89	2.8	35-50	Atraso en la entrega del Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	Cada día	
C- Leves					
a) Durante la Etapa de Construcción					
C.1	1.9.5	35-60	Incumplimiento de lo dispuesto en el artículo.	Cada día	
C.2	1.9.9	30-50	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No dar las facilidades o no permitir el libre acceso al Inspector Fiscal a las pruebas y ensayos. • No entrega de la programación de los ensayos, controles de laboratorio y/o certificados de calidad. • No ejecutar las pruebas y ensayos. 	Cada vez	
C.3	1.9.9	12-20	La ejecución de cualquiera de las siguientes conductas: <ul style="list-style-type: none"> • No subsanar las observaciones del Inspector Fiscal dentro del plazo fijado en el artículo. • No entregar los informes de control 	Cada día	

Nº	Artículo Bases de Licitación	Rango Multa (UTM)	Tipo de infracción	Criterio de Aplicación	Otros
			señalados en el plazo fijado por el Inspector Fiscal.		
b) Durante la Etapa de Explotación:					
C.4	1.7.5	80-100	Reducir el capital social sin autorización del DGOP.	Cada vez	
C.5	1.10.1.1	30-50	Atraso en la entrega del presupuesto solicitado para las actividades indicadas en el N°2 del artículo.	Cada día	
C.6	2.6.2.2	12-20	Incumplimiento reiterado de los indicadores señalados en el artículo.	Cada vez	
c) Durante ambas Etapas:					
C.7	2.5.10	12-20	Incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en el artículo.	Cada día	

Toda referencia a "día" como criterio de aplicación de las multas indicadas en la tabla anterior, se entenderá como día completo o fracción de día.

El Inspector Fiscal propondrá la multa al DGOP, quien la determinará mediante Resolución fundada de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la tabla precedente.

El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción; y d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

1.8.8 OBLIGACIÓN DEL CONCESIONARIO DE ENTREGAR INFORMACIÓN AL INSPECTOR FISCAL

Además de lo establecido en la Ley de Concesiones y su Reglamento, especialmente en los artículos 21 y 30 bis de la Ley, y 43 del Reglamento, el Concesionario deberá entregar la siguiente información:

1.8.8.1 INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Durante la Etapa de Construcción, el Concesionario deberá entregar al Ministerio de Obras Públicas, a través del Inspector Fiscal, la siguiente información:

- a) En caso que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Complementario**, previo al inicio de las obras, el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental que elabore respecto del o de los Establecimientos de Salud, o para alguno de los servicios o actividades complementarias que deban ser sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, antes que ingresen a la autoridad ambiental competente, para su revisión y visto bueno. Adicionalmente, deberá entregar al Inspector Fiscal, para su revisión y visto bueno, las Adendas y la o las Resoluciones de Calificación Ambiental que resulten de las correspondientes evaluaciones. Dicha aprobación no implica ningún tipo de compromiso o responsabilidad por parte del MOP.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS



ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

En Santiago de Chile, a 16 de enero de 2014, comparece(n)

Juan Muzard Ureta, en representación de: ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Juan Muzard Ureta, en representación de: CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA GIA+A, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.


Samuel Levy Benveniste, en representación de: CONSTRUCTORA COSAL S.A.

Quien(es) bajo juramento declara(n):

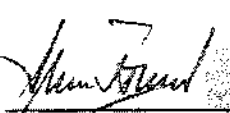
- a) Que no existen impedimentos legales o reglamentarios, ni inhabilidades para celebrar contratos de concesión con el MOP y en especial que cumplimos con lo señalado en el artículo 28 bis de la Ley de Concesiones y los artículos 15 y 16 del Reglamento.
- b) Que acatamos todas las disposiciones inherentes al proceso de licitación y adjudicación de la concesión, y las normas establecidas en la Ley de Concesiones, en su Reglamento y en las Bases de Licitación.
- c) Que las personas naturales o jurídicas que integran este licitante o grupo licitante, no forman parte directa ni indirectamente de otro licitante o grupo licitante que se presenta a la licitación del proyecto.
- d) Haber examinado y estar conforme con las Bases de Licitación y demás documentos establecidos en el artículo 1.3.2 de las Bases de Licitación y que han sido considerados en nuestra Oferta, teniendo en cuenta exclusivamente nuestros propios estudios, evaluaciones, estimaciones y experiencia. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que pudieran tener los referidos antecedentes y/o documentos.
- e) Haber visitado e inspeccionado el terreno en el cual se ejecutará el o cada Establecimiento de Salud y realizado todas las evaluaciones y estimaciones necesarias para presentar nuestra Oferta sobre la base de un examen exhaustivo de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideramos necesarios para formular la Oferta en base no sólo a la información obtenida, sino a la convicción individual que nos formamos de acuerdo a nuestros oficios y reglas del arte que profesamos.
- f) Haber verificado las condiciones climáticas, de pluviosidad, topográficas, geológicas y químicas del suelo; la existencia e interferencias de instalaciones correspondientes a los servicios húmedos y no húmedos; y, en general, todos los aspectos que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Concesión.
- g) Que aceptamos cumplir fiel, oportuna e íntegramente, y de buena fe, la obligación de desarrollar el Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, de acuerdo a los estándares técnicos exigidos en las Bases de Licitación, en particular las exigencias, definiciones y requisitos mínimos contenidas en su artículo 2.4.1, y de materializar las obras necesarias para el adecuado funcionamiento de los mismos y el cumplimiento de los niveles de servicio y, por lo tanto, el Licitante o Grupo Licitante:



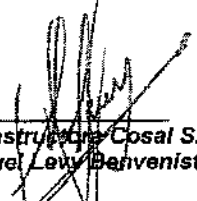
- ♦ Conoce y acepta que los Antecedentes Referenciales entregados por el MOP, a que se refiere el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación, constituyen meras indicaciones, directrices, criterios o lineamientos y que en ningún caso podrán ser consideradas determinantes, absolutas ni suficientes para formular la Oferta en esta Licitación, en tanto no tengan una calidad distinta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.4.1 de las mismas, toda vez que constituye nuestra responsabilidad preparar adecuada, sustantiva y suficientemente su contenido.
 - ♦ Libera al MOP de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones, contradicciones y/o ambigüedades que puedan tener los Antecedentes Referenciales o los demás documentos o estudios que entregue el MOP al Concesionario, en calidad de referenciales o indicativos.
 - ♦ Declara que dichos Antecedentes Referenciales en caso alguno podrán ser considerados como base única y/o exclusiva para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Detalle, para ejecutar la totalidad de las Obras, prestar los servicios de acuerdo a los niveles exigidos y, en general, para cumplir con las obligaciones que para él emanan del Contrato de Concesión. No obstante, en conjunto con las demás cláusulas y normas aplicables al Contrato de Concesión y las reglas del arte que regulan la actividad del Diseño de Ingeniería, son suficientes y concordantes para elaborar y desarrollar el Diseño del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, ejecutar la totalidad de las Obras y prestar los Servicios cumpliendo con los Estándares exigidos, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o a cualquier otro título, alegar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, contradicciones, deficiencias y/o ambigüedades existentes en todos ellos, toda vez que es obligación de la Sociedad Concesionaria la elaboración del Proyecto Definitivo en condiciones tales que sea suficiente, apto y hábil para ser construido de acuerdo a los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en el Contrato de Concesión.
- h) Que, en la Oferta Económica presentada en el proceso de licitación, hemos incorporado la totalidad de los costos asociados al desarrollo del Proyecto Definitivo y a las obras que serán definidas en el mismo, para el o cada Establecimiento de Salud. En consecuencia liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales sobrecostos debido a disconformidades entre los supuestos establecidos por el Licitante para la confección de dicha Oferta Económica y el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Contrato de Concesión.
- i) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los eventuales ajustes que se deriven de la total coordinación de los proyectos de arquitectura y de todas las especialidades desarrolladas para la elaboración del Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- j) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, los ajustes al Proyecto Definitivo del o cada Establecimiento de Salud, que se deriven de los eventuales problemas o dificultades que se presenten durante la Etapa de Construcción de las obras y durante la Etapa de Explotación, serán de nuestra entera responsabilidad, cargo y costo.
- k) Que, en el caso de ser adjudicatario de la presente concesión, nos comprometemos a prestar los servicios en conformidad con todas las exigencias, requisitos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación y en la Oferta Técnica en la forma aprobada por el MOP.


 pp. **Asignia**
Infraestructuras, S.A.
Juan Muzard Ureta

J. 322. 743-0

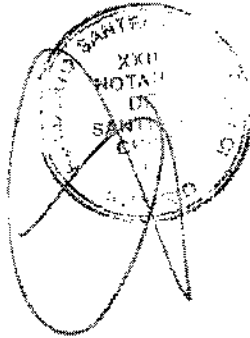

 pp. **Constructora y**
Edificadora GIA+A,
Sociedad Anónima de
Capital Variable
Juan Muzard Ureta

J. 322. 743-0


 pp. **Constructora Cosal S.A.**
Samuel Levy Benveniste

4860271 -1

Firmaron ante mí con esta fecha don Juan Muzard Ureta, c.n.i. Nº5.322.743-0, en representación de Assignia Infraestructuras, S.A., Rut Nº59.195.930-1 y de Constructora y Edificadora GIA+A, Sociedad Anónima de Capital Variable y don Samuel Levy Benveniste, c.n.i. Nº4.860.271-1, en representación de Constructora Cosal S.A., Rut Nº94.557.000-8.- Santiago, 16 de enero de 2014.-
ma



CONCESIÓN
"HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA"

ANEXO C: FORMULARIOS

FORMULARIO N° 2

ACEPTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES REFERENCIALES

NOMBRE DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE: (Completar)

CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE

Declaramos que forman parte de nuestra Oferta Técnica los antecedentes señalados en la siguiente tabla:

N°	Antecedente Referencial
1	<p>ANTECEDENTES PROYECTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ MODELO REVIT➤ ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA➤ ANTEPROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL➤ ANTEPROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES➤ CRITERIOS DE DISEÑO DE PAISAJISMO➤ OTROS ESTUDIOS <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>
2	<p>ANTECEDENTES TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Ingeniería Básica.➤ Plano de Entrega de Terrenos.➤ Edificios a Demoler (Listado y Planos).➤ Factibilidad de Servicios Públicos.➤ Resolución de Aprobación de Anteproyecto Municipal.➤ Pronunciamiento Monumentos Nacionales.➤ Especificaciones Técnicas del Mobiliario No Clínico.➤ Especificaciones Técnicas del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico.➤ Estudio de Preinversión Proyecto Reposición Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria – Noviembre 2013.➤ Estudio de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU).➤ Evaluación de Impacto Ambiental. <p>En conformidad a los términos establecidos en el artículo 1.3.4 de las Bases de Licitación.</p>

A su vez, declaramos que la aceptación de mi representada ha sido formulada teniendo en cuenta exclusivamente la evaluación por ella realizada, del contenido de los citados antecedentes, los cuales deberán entenderse para todos los efectos incluidos en nuestra Oferta Técnica. En consecuencia, asumimos la responsabilidad por el contenido de tales antecedentes y liberamos al Ministerio de Obras Públicas de toda responsabilidad por eventuales errores, omisiones o deficiencias existentes en ellos.

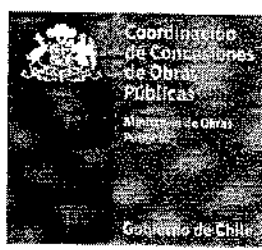

Firma Representante ante
el MOP (*)


Firma de la Directora General
de Obras Públicas

Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

(*) Representante designado de acuerdo al artículo 1.4.6 letra A) Documento N° 3 de las Bases de Licitación.



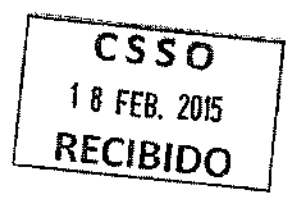


ORD. N° " 0075 /

REF. : Contrato de Concesión "Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatria".

MAT. : Términos de Referencia Declaración de Impacto Ambiental.

- ANT. : - Carta CS-IF-00080, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- Carta CS-IF-00078, de fecha 09 de febrero de 2015, de la Sociedad Concesionaria.
- ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, del Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Sociedad Concesionaria a Inspector Fiscal.
- Carta N° CS-IF-000012, de fecha 25 de julio de 2014.
- ORD N°0003, de fecha 30 de junio de 2014, del Inspector Fiscal a Sociedad Concesionaria.
- Artículos 1.8.7 y 1.8.10.1 del Formato Tipo de ases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud".



SANTIAGO, 18 FEB. 2015

DE : ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL ETAPA DE CONSTRUCCIÓN
HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

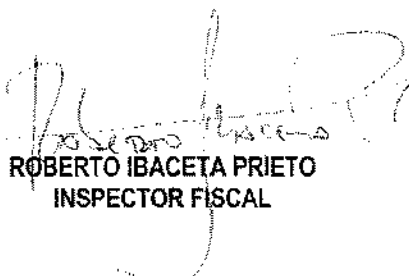
A : MAX AGUILAR BELMAR
GERENTE GENERAL
CONSORCIO DE SALUD SANTIAGO ORIENTE S.A. SOCIEDAD CONCESIONARIA

En respuesta a su Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, señalada en el ANT., informo a usted lo siguiente:

- 1.- Que, en el artículo 1.8.10.1 del Formato Tipo de Bases de Licitación para "Concesiones de Establecimientos de Salud", se señala expresamente lo siguiente: "En un plazo máximo de 60 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión, el Adjudicatario de la Concesión hará entrega al Inspector Fiscal de los Términos de Referencia de los Estudios o Declaraciones de Impacto Ambiental, según corresponda..."
- 2.- Que, las obligaciones contractuales que debe cumplir la Sociedad Concesionaria, están reguladas en las Bases de Licitación del Contrato y sus anexos complementarios, así como en la normativa legal vigente, por lo que no corresponde a este Inspector Fiscal recordar a la Sociedad Concesionaria las obligaciones que ésta debe cumplir, ni hacer interpretación de las normas allí establecidas, sino sólo velar por su cumplimiento.

- 3.- Sin perjuicio de lo anterior, mediante ORD N° 0003, de fecha 30 de junio de 2014, se señaló a la Sociedad Concesionaria, a modo meramente informativo que, entre otras actividades, correspondía a la Sociedad Concesionaria hacer entrega de los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus anexos complementarios.
- 4.- Que, concordante con lo anteriormente expuesto, la Sociedad Concesionaria, mediante Carta CS-IF-00046, de fecha 05 de noviembre de 2014, señaló lo siguiente: "Por otra parte, en el mismo escenario referido en el párrafo anterior, será necesario preparar los Términos de Referencia a que se refieren la sección 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y posteriormente, un estudio o una declaración de impacto ambiental...", haciendo explícita referencia a las estipulaciones de las Bases de Licitación que regulan la materia.
- 5.- Que, mediante Carta CS-IF-00074, de fecha 29 de enero de 2015, la Sociedad Concesionaria comunica a este Inspector Fiscal el pronunciamiento de la autoridad ambiental a la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) del proyecto "Obra Pública Fiscal Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátria" presentada por la Sociedad Concesionaria, que en lo medular resuelve que éste debe ingresar al SEIA conforme lo establecido en la Res. (Exenta) N° 0054, de fecha 28 de enero de 2015, de la Directora del Servicio de Evaluación Ambiental RM. Todo lo anterior, en virtud de lo contemplado en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.
- 6.- Que, mediante ORD. N° 0064, de fecha 06 de febrero de 2015, este Inspector Fiscal ha enviado a usted observaciones a su propuesta de Términos de Referencia para la contratación de la Declaración de Impacto Ambiental. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 1.8.10.1 de las Bases de Licitación.
- 7.- Que, mediante Cartas CS-IF-00078 y CS-IF-00080, ambas recibidas con fecha 09 de febrero de 2015, la Sociedad Concesionaria presenta las correcciones a los Términos de Referencia y la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, documentos que actualmente se encuentran en proceso de revisión a efectos del pronunciamiento de este Inspector Fiscal, previo al sometimiento del proyecto al SEIA.
- 8.- Que, por lo tanto y en lo sucesivo, solicito a su representada la mayor prolijidad en cuanto al cumplimiento de los hitos contractuales, respecto de lo cual a esta Inspección Fiscal le corresponde efectuar la fiscalización respectiva en virtud de lo establecido en las Bases de Licitación, Ley de Concesiones y su Reglamento.

Saluda atentamente a Usted,


ROBERTO IBACETA PRIETO
INSPECTOR FISCAL


JAVI/JMH/AMMA/EPU
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División de Construcción de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
- Archivo

COMISIÓN ARBITRAL
CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA
“HOSPITAL DEL SALVADOR E INSTITUTO NACIONAL DE
GERIATRÍA”

Fojas 1223

(mil doscientos veintitrés)

Santiago, 3 de agosto de 2016

Proveyendo a fojas 1097 y siguientes de autos;

A lo Principal, téngase por acompañados los documentos en la forma solicitada. De conformidad a lo que dispone el artículo 69 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, la parte demandante dispondrá de 3 días de plazo para formular las observaciones que estos documentos le merezcan; **al otrosí**, téngase presente y por acompañado con citación, certificado otorgado por el Secretario Abogado del Consejo de Defensa del Estado, de fecha 29 de julio de 2016, donde consta la personería de don Marcelo Eduardo Chandía Peña para representar al Fisco de Chile.

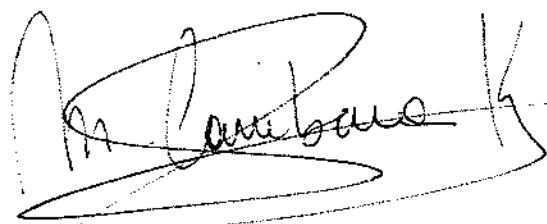
La presente resolución se notificará a las partes a través de carta certificada.



JAVIER CARVALLO PARDO

PRESIDENTE

HONORABLE COMISIÓN ARBITRAL



MARISOL CÁMBARA KUZMANIC

SECRETARIA ABOGADO

HONORABLE COMISIÓN ARBITRAL